

207

Ciudad de David, a fecha de presentación.

**INGENIERO
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.**

RS
PNC

DE LA

Ingeniero Domínguez:

MAMBIENTE
24/06/2023

Santiago

Me dirijo a usted a fin de entregar las respuestas sobre las aclaraciones solicitadas por medio de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0173-0708-2023, con respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “Residencial Paseo del Bosque III”, cuyo promotor es la empresa PROYECON., S.A.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Olmedo Moreno Aparicio.

Representante Legal

PROYECON., S.A.

pepemoreno25@yahoo.com

206

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA

DEIA-DEEIA-AC-0173-0708-2023

DET

AMBIENTE

24/08/2023 0150#

Policue

PROYECTO:

RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III

UBICADO EN:

**CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE
DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE
PANAMÁ.**

PROMOTOR:

PROYECON, S.A.

J.L.

**CINTYA SÁNCHEZ
CONSULTORA AMBIENTAL
REGISTRO IAR-074-98 (ACT. 2020)**

AGOSTO 2023

205
David, 14 de agosto 2023

Ing. Domi Luis Domínguez
Director Nacional
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Albrook, Panamá

Ing. Domínguez:

Por este medio, damos respuesta a nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0173-0708-2023, relacionada con el proyecto Residencial Paseo del Bosque III – EsIA – CAT II, ubicado en el corregimiento de los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

1. En la respuesta dada a la pregunta 2, de la nota DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023, señalan que la superficie de la propiedad es de 7 hectáreas + 5,455.72 y que el área no desarollable del proyecto corresponde a 5,394.52 m² no obstante, no se excluye dicha superficie del área total del proyecto. Por lo que se reitera:
 - a. Presentar las coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar donde se excluya la servidumbre de la fuente hídrica.

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

- a. Las coordenadas con secuencia lógica del área total a desarrollar (71,919.11 m²) excluyendo la servidumbre de la fuente hídrica, son las siguientes:

ESTACION	ESTE (m)	NORTE (m)
1	342669.404	944601.135
2	342677.0928	944591.818
3	342733.5361	944581.5233
4	342754.9572	944577.6162
5	342785.6574	944571.9346
6	342818.5205	944575.1454

ESTACION	ESTE (m)	NORTE (m)
7	342825.4599	944576.8805
8	342842.5548	944575.721
9	342852.2472	944572.6518
10	342857.2791	944569.3165
11	342874.2167	944539.1582
12	342882.2148	944524.3873
13	342879.2573	944516.1237
14	342874.7427	944502.4102
15	342868.8275	944489.194
16	342856.6906	944467.6943
17	342854.625	944468.2926
18	342849.6534	944468.6637
19	342843.7096	944468.3638
20	342833.373	944465.5732
21	342822.3447	944460.2911
22	342813.6857	944453.6427
23	342801.3712	944442.7364
24	342784.0076	944429.7
25	342775.8408	944421.7471
26	342767.2082	944412.0013
27	342748.9864	944389.1895
28	342742.0772	944379.3183
29	342739.1538	944374.7894
30	342736.619	944370.2851
31	342732.2733	944365.65
32	342728.5488	944365.4064
33	342720.6413	944362.4128
34	342715.4967	944359.9128
35	342706.7617	944355.1564

205

ESTACION	ESTE (m)	NORTE (m)
36	342675.9253	944336.3946
37	342665.1201	944330.9031
38	342628.5137	944309.303
39	342621.6425	944304.6495
40	342617.0756	944302.8537
41	342615.3608	944303.7088
42	342610.7554	944308.649
43	342580.8004	944339.0783
44	342571.2945	944351.14
45	342562.6314	944360.8223
46	342547.1664	944381.1718
47	342537.9873	944391.2852
48	342529.6364	944401.5611
49	342527.1327	944406.4807
50	342522.8617	944411.5029
51	342519.2353	944417.7617
52	342513.1118	944424.5389
53	342506.8777	944435.8226
54	342503.1669	944441.0762
55	342494.7231	944458.0979
56	342490.8217	944468.8025
57	342486.5489	944475.683
58	342481.1181	944482.0411
59	342478.2482	944487.2049
60	342466.375	944512.3907
61	342480.5082	944519.5031
62	342485.6964	944521.4208
63	342504.4204	944530.5487
64	342509.7831	944532.3388

ESTACION	ESTE (m)	NORTE (m)
65	342513.7552	944534.5398
66	342520.4341	944536.9533
67	342527.839	944541.1765
68	342532.6264	944545.5934
69	342561.4961	944558.798
70	342570.1533	944561.0922
71	342598.9446	944572.5884
72	342606.2945	944576.6129
73	342617.4771	944586.8467
74	342628.3024	944592.3727
75	342638.5219	944591.3979
76	342650.429	944596.1464
77	342663.9388	944600.487

2. En la respuesta dada en la pregunta 6, de la nota DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023, se indica: “*En los planos que se presentan en anexo, se muestra el área de protección forestal de la Qda. Clemente. En dicho plano se marcan claramente los retiros del proyecto con respecto a la fuente de agua, 15m, 15.39m 18.45m, 1978m; además, esta franja de 5,394.52 m² está contemplada dentro del diseño del proyecto identificada como Área No Desarrollable. El ancho de la Qda. Clemente quedó plasmado en el Estudio Hidrológico e Hidráulico hecho para esta fuente de agua, paginas 243-248 del estudio de impacto ambiental; también se esta información se presenta en la página 238 Modelación Hidráulica de la Qda. Clemente*”, sin embargo, no se presenta plano con las coordenadas donde se establezca la zona de protección de la Quebrada Clemente; las coordenadas donde se establezca la zona de protección de la Quebrada Clemente; las coordenadas aportadas corresponden a la aproximación de la misma. Por lo anterior se reitera:
- Aportar plano donde se indique el ancho del cauce de la quebrada Clemente, donde se establezca el área de protección con sus respectivas coordenadas y superficie de tal manera que cumplan con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994(Ley Forestal).
 - Presentar coordenadas del alineamiento de la quebrada Clemente

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

a) En anexos, adjunto plano donde se muestra el ancho del cauce de la Qda. Clemente, se establece el área de protección con sus respectivas coordenadas, resultando en una superficie de protección de 3,536.62 m².

Las coordenadas del área de protección son las siguientes:

COORDENADAS AREA DE PROTECCION DE BOSQUE DE GALERIA		
ESTACION	ESTE (m)	NORTE (m)
1	342669.404	944601.135
2	342686.1537	944604.562
3	342713.0366	944594.4808
4	342758.2646	944586.9059
5	342817.7332	944584.4471
6	342825.8981	944586.4887
7	342836.9707	944586.0498
8	342845.6083	944585.1512
9	342857.8688	944581.2688
10	342866.3453	944575.6504
11	342870.958	944569.3166
12	342879.3879	944551.0986
13	342884.3759	944543.1912
14	342891.3052	944532.6031
15	342894.5574	944524.7766
16	342893.5283	944520.8558
17	342896.7656	944510.4144
18	342895.8243	944507.5478
19	342882.2602	944486.7566
20	342873.4748	944471.8006
21	342856.6906	944467.6943

COORDENADAS AREA DE PROTECCION DE BOSQUE DE GALERIA		
ESTACION	ESTE (m)	NORTE (m)
22	342868.8275	944489.194
23	342874.7427	944502.4102
24	342879.2573	944516.1237
25	342882.2148	944524.3873
26	342874.2167	944539.1582
27	342857.2791	944569.3165
28	342852.2472	944572.6518
29	342842.5548	944575.721
30	342825.4599	944576.8805
31	342818.5205	944575.1454
32	342785.6574	944571.9346
33	342754.9572	944577.6162
34	342733.5361	944581.5233
35	342677.0928	944591.818

b) A continuación, las coordenadas de alineamiento de la Quebrada Clemente:

ESTACION	ESTE (m)	NORTE (m)
1	342879.3249	944452.6861
2	342884.2055	944469.7459
3	342884.2055	944469.7459
4	342888.4622	944472.6711
5	342897.2733	944491.7585
6	342901.3463	944498.6437
7	342903.2599	944503.1105
8	342904.5234	944511.0898
9	342903.2103	944532.9215

ESTACION	ESTE (m)	NORTE (m)
10	342902.0324	944540.4879
11	342890.9634	944556.6652
12	342883.9475	944568.0668
13	342870.3606	944580.831
14	342867.0936	944585.4715
15	342859.4871	944591.1298
16	342851.9332	944593.7003
17	342839.3094	944596.8302
18	342827.3034	944597.265
19	342818.1311	944598.4546
20	342809.7318	944598.7577
21	342798.8321	944599.2861
22	342787.4034	944597.1078
23	342776.4933	944597.5809
24	342765.4762	944597.6088
25	342739.948	944603.2876
26	342727.1854	944605.0269
27	342717.5093	944606.9199
28	342703.4454	944609.6924
29	342696.2285	944615.5244

En anexo, plano con el alineamiento de coordenadas de la Qda.
Clemente.

- c) En respuesta a la pregunta 5 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023 donde se solicitaba área y Coordenadas de ubicación del tanque y pozo, el promotor presenta el área donde se ubicara el pozo y el tanque, mas no presenta las coordenadas, por lo que se solicita presentar:
- coordenadas de ubicación del tanque de agua y el pozo.

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

- El pozo y tanque de agua se ubicarán en las siguientes coordenadas:

COORDENADA UTM DATUM WGS84		
COORDENADA	ESTE (m)	NORTE (m)
POZO DE AGUA	342711.1156	944581.2166
COORDENADA	ESTE (m)	NORTE (m)
TANQUE DE AGUA	342707.1109	944573.7562

Ver en anexo, plano de ubicación del pozo y el tanque.

- d) En respuesta a la pregunta 3 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023, donde se solicita presentar plano de inundación de los cuerpos y colindantes del proyecto, el promotor indica que el mapa se ubica en el estudio de impacto ambiental (pág. 249-250) se presentó el mapa. Sin embargo, el mismo son secciones de la quebrada y no es un mapa de planicie de inundación. Por lo que se solicita:

- Presentar mapa de planicie de inundación del cuerpo colindante en área del proyecto, considerando los niveles seguros de terracerías.

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

Se presenta en anexo, el mapa de planicie de inundación del cuerpo de agua colindante en el área del proyecto considerando los niveles seguros de terracería (1.5 m). A continuación, las coordenadas de la planicie de inundación de la Qda. Clemente considerando los niveles seguros de terracería.

**COORDENADAS PLANICIE INUNDACION
DE QUEBRADA CLEMENTE CON LOS NIVELES
SEGUROS DE TERRACERÍA**

ESTACION	ESTE (m)	NORTE (m)
1	342689.0552	944608.6893
2	342700.4569	944622.688
3	342705.2753	944617.1693
4	342720.8683	944613.2155
5	342740.0022	944609.6877
6	342761.3076	944624.9309
7	342765.6751	944626.3922
8	342773.2855	944622.9262
9	342778.6624	944616.2536
10	342784.6293	944616.6001
11	342800.456	944606.7443
12	342806.1484	944606.8732
13	342812.8209	944612.25
14	342834.9608	944608.9663
15	342848.4368	944600.3476
16	342855.5722	944597.7689
17	342868.7315	944594.5413
18	342878.9645	944590.1461
19	342887.0302	944580.1368
20	342893.6964	944577.032
21	342900.0099	944571.4115
22	342904.5069	944562.6916
23	342909.7683	944558.0077
24	342910.288	944549.0578
25	342913.8494	944539.2858
26	342915.9535	944537.4126

**COORDENADAS PLANICIE INUNDACION
DE QUEBRADA CLEMENTE CON LOS NIVELES
SEGUROS DE TERRACERÍA**

ESTACION	ESTE (m)	NORTE (m)
27	342919.9318	944537.6436
28	342922.267	944531.7921
29	342923.5951	944508.9187
30	342919.0267	944501.6686
31	342913.8105	944488.3939
32	342914.5612	944475.4647
33	342913.7401	944472.424
34	342908.5943	944475.1182
35	342901.8062	944471.7311
36	342904.5529	944467.4
37	342911.2769	944463.2999
38	342904.1864	944447.921
39	342870.6758	944457.9493
40	342869.335	944463.8585
41	342875.4878	944478.1853
42	342881.2815	944481.5157
43	342883.3983	944496.6058
44	342888.73	944507.8919
45	342893.982	944524.8887
46	342887.2864	944537.7326
47	342884.4315	944547.5564
48	342875.3852	944557.7313
49	342863.6381	944562.6293
50	342858.0327	944570.0167
51	342852.6828	944573.5628
52	342842.7422	944576.7106

195

**COORDENADAS PLANICIE INUNDACION
DE QUEBRADA CLEMENTE CON LOS NIVELES
SEGUROS DE TERRACERÍA**

ESTACION	ESTE (m)	NORTE (m)
53	342825.3824	944577.8642
54	342818.3497	944576.1334
55	342808.919	944575.2112
56	342787.356	944586.8231
57	342755.3594	944587.9582
58	342738.8664	944595.8563
59	342722.1088	944600.9306
60	342700.4432	944605.7247

En espera de haber atendido a satisfacción de la autoridad ambiental sus interrogantes,

Atentamente,

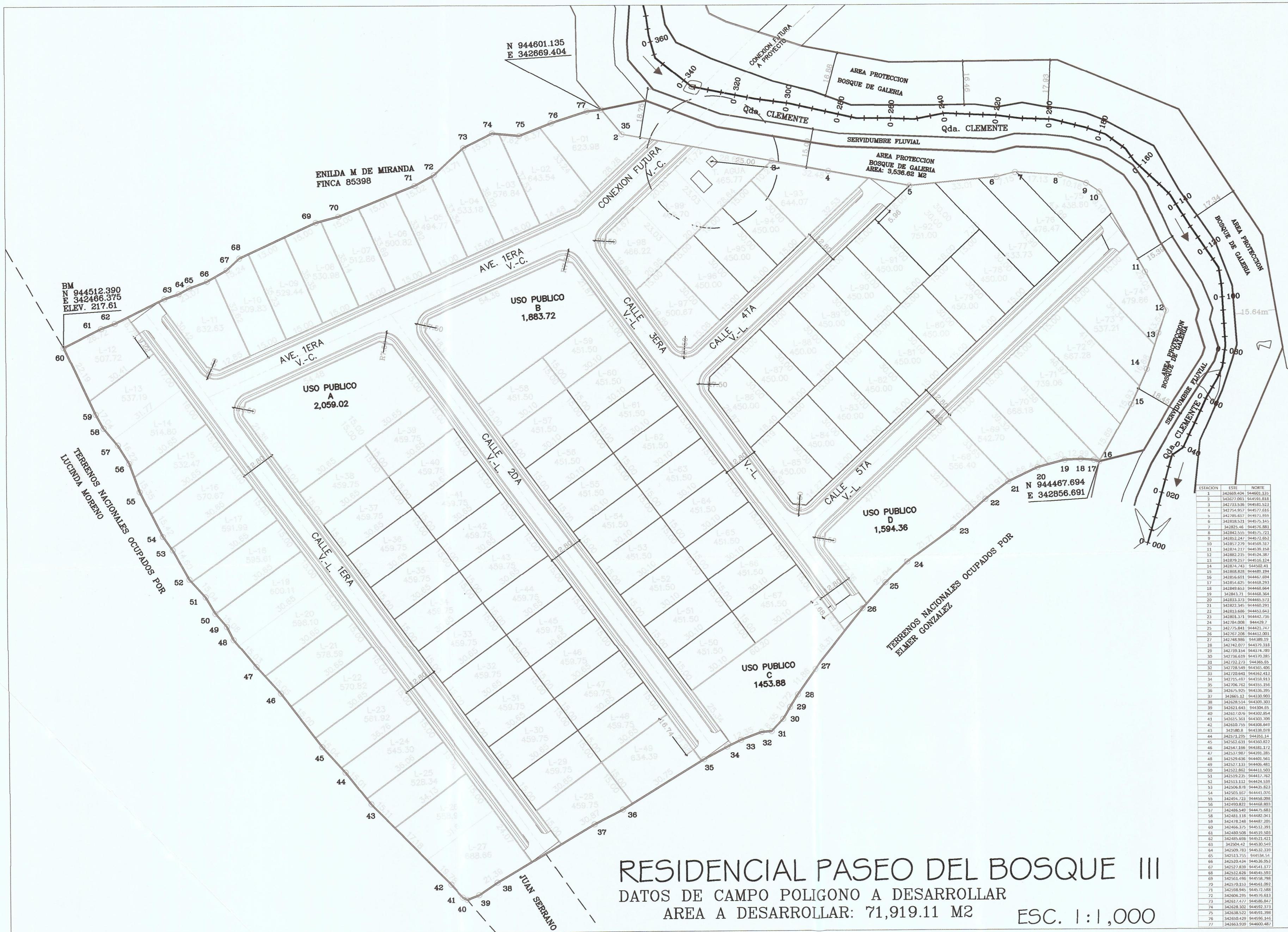
PROYECON, S.A.

ANEXOS

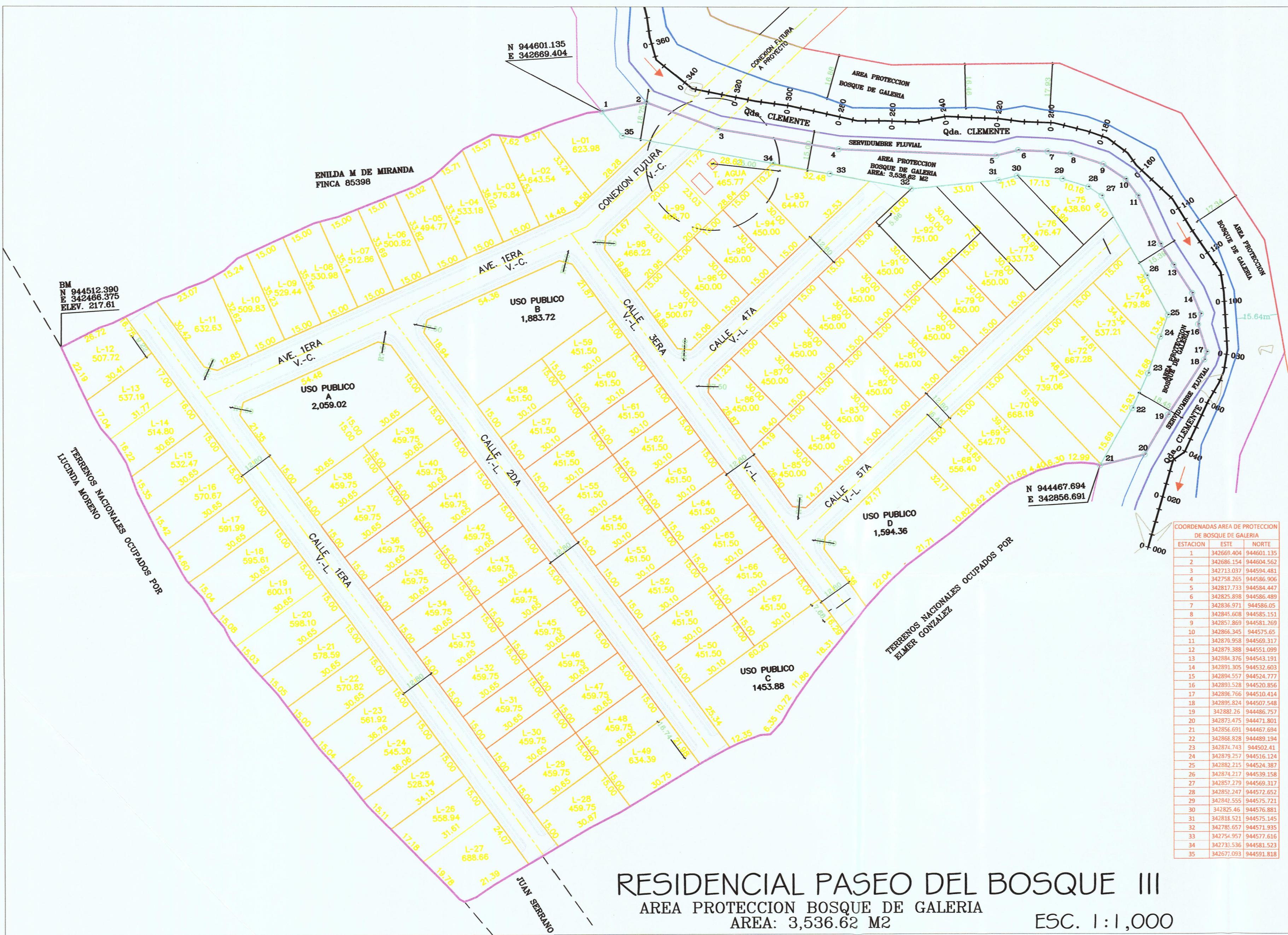
1. Plano polígono del proyecto a desarrollar.
2. Plano de área de protección de Bosque de galería.
3. Plano donde se muestra el ancho del cauce de la Qda. Clemente
4. Plano de ubicación del pozo y el tanque.
5. Plano de planicie de inundación del cuerpo de agua colindante en el área del proyecto considerando los niveles seguros de terracería.
6. Certificado de registro público actualizado.

194

1. PLANO POLÍGONO DEL PROYECTO A DESARROLLAR.

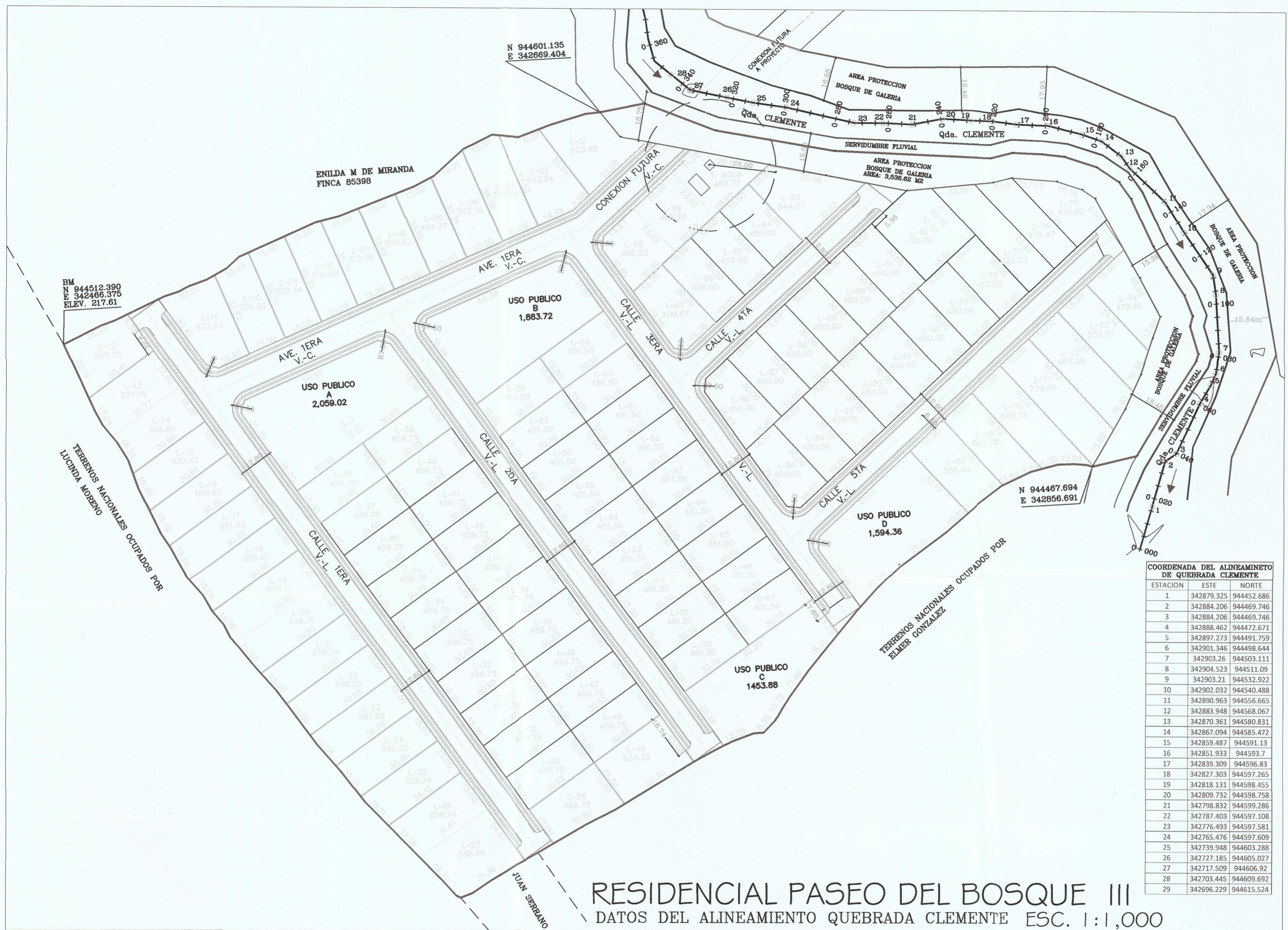


**2. PLANO DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE BOSQUE DE
GALERÍA.**

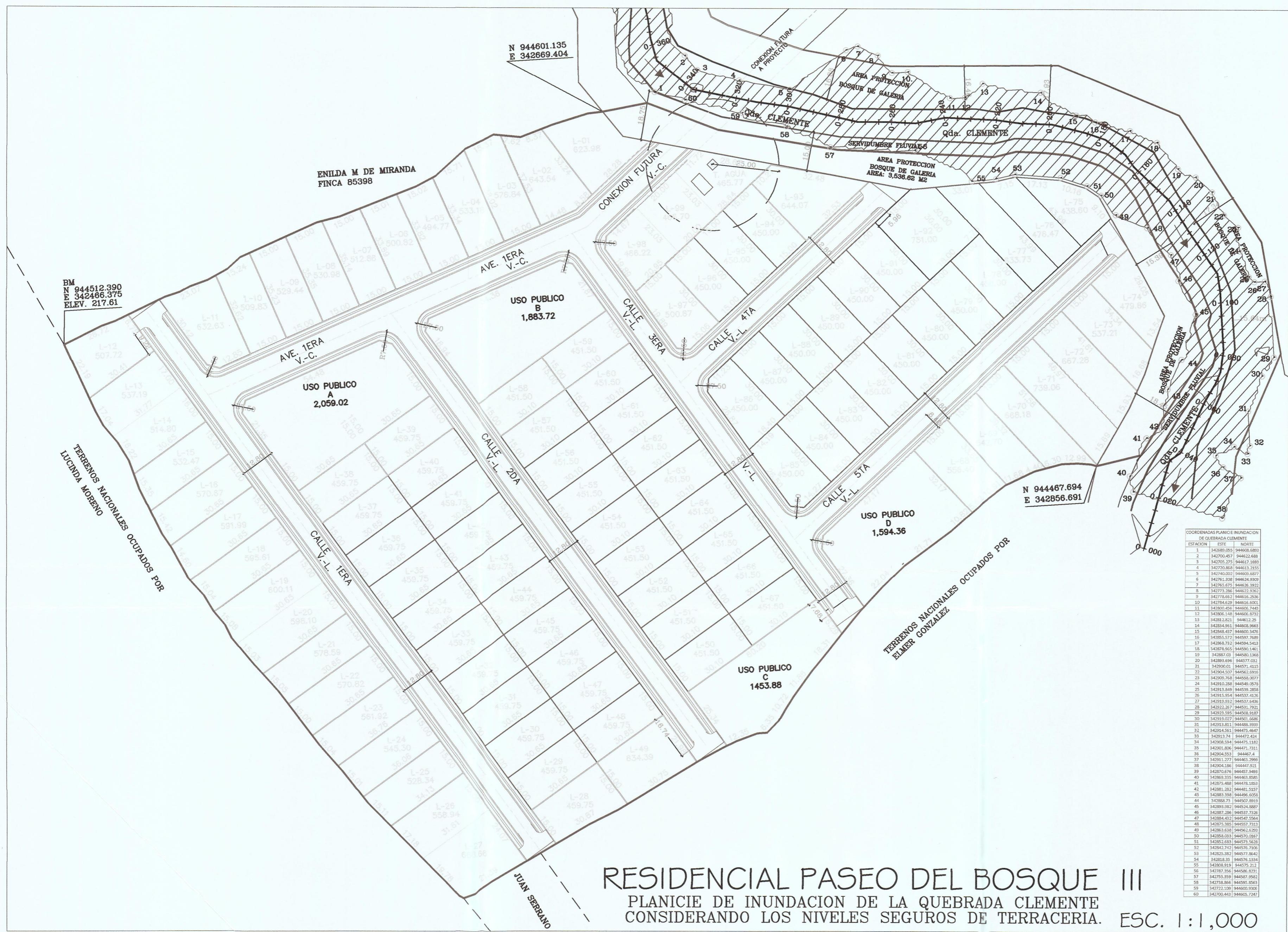


3. **PLANO DONDE SE MUESTRA EL ANCHO DEL CAUCE DE LA QDA. CLEMENTE**

4. PLANO DE UBICACIÓN DEL POZO Y EL TANQUE.



5. **PLANO DE PLANICIE DE INUNDACIÓN DEL CUERPO DE AGUA COLINDANTE EN EL ÁREA DEL PROYECTO CONSIDERANDO LOS NIVELES SEGUROS DE TERRACERÍA.**



6. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ACTUALIZADO.



183

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2023.08.21 09:34:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 343072/2023 (0) DE FECHA 18/08/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4609, FOLIO REAL № 37053 (F) UBICADO EN LOTE GLOBO B, CORREGIMIENTO LOS ALGARROBOS, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7 ha 5455 m² 72 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 5455 m² 72 dm² CON UN VALOR DE B/.48.00 (CUARENTA Y OCHO BALBOAS)
ADQUIRIDA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1995.
COLINDANCIAS: NORTE : ENILDA M. DE MIRANDA Y QUEBRADA CLEMENTE.
SUR : JULIAN SERRANO Y ELMER GONZALEZ.
ESTE : QUEBRADA CLEMENTE.
OESTE : LUCINDA MORENO.NÚMERO DE PLANO: 406-03-13307

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AIDA ARAUZ DE RIVERA (CÉDULA 4-85-168) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 04/08/2022, EN LA ENTRADA 308009/2022 (0)
NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 9:33 A. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404211355



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 9E2D8D4C-D904-461F-9243-D634C8440705

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

182

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de agosto de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0173-0708-2023

Señor

OLMEDO MORENO APARICIO

Representante Legal

PROYECON S.A.

E. S. D.

Señor Moreno:

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0173-0708-2023</u>	
Fecha: <u>9/8/2023</u>	Hora: <u>12:50 p.m.</u>
Notificador: <u>L. J. Diaz</u>	
Retirado por <u>Jaysi I. Samaniego</u>	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**" a desarrollarse en corregimiento de los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta dada a la pregunta 2, de la nota DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023, señalan que la superficie de la propiedad es de 7 hectáreas + 5,455.72 y que el área no desarollable del proyecto corresponde a 5,394.52 m², no obstante, no se excluye dicha superficie del área total del proyecto. Por lo que se reitera:
 - a. Presentar las coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar donde se excluya la servidumbre de la fuente hídrica.
2. En la respuesta dada a la pregunta 6, de la nota DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023, se indica: "*En los planos que se presentan en anexo, se muestra el área de protección forestal de la Qda. Clemente. En dicho plano se marcan claramente los retiros del proyecto con respecto a la fuente de agua, 15m, 15.39 m, 18.45 m, 19.78 m; además, esta franja de 5,394.52 m² está contemplada dentro del diseño del proyecto identificada como Área No Desarrollable. El ancho de la Qda. Clemente quedó plasmado en el Estudio Hidrológico e Hidráulico hecho para esta fuente de agua, páginas 243-248 del estudio de impacto ambiental; también, se esta información se presenta en la página 238 Modelación Hidráulica de la Qda. Clemente*", sin embargo, no se presenta plano con las coordenadas donde se establezca la zona de protección de la Quebrada Clemente; las coordenadas aportadas corresponden a la aproximación de la misma. Por lo anterior se reitera:

A'brook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

Página 1 de 2

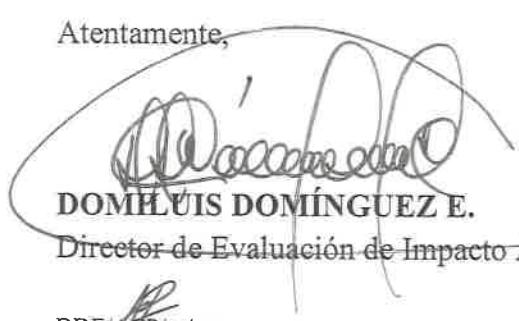
REVISADO

- a. Aportar plano donde se indique el ancho del cauce de la quebrada Clemente, donde se establezca el área de protección con sus respectivas coordenadas y superficie de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - b. Presentar coordenadas del alineamiento de la quebrada Clemente.
3. En respuesta a la pregunta 5 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023 donde se solicitaba presentar área y coordenadas de ubicación del tanque y pozo, el promotor presenta el área donde se ubicara el pozo y el tanque, más no presenta las coordenadas, por lo que se solicita presentar:
- a. Coordenadas de ubicación del tanque de agua y el pozo.
4. En respuesta a la pregunta 3 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023, donde se solicita presentar plano de inundación de los cuerpos presente y colindantes al proyecto, el promotor indica que el mapa se ubica en el estudio de impacto ambiental (pág 249-250) se presentó el mapa. Sin embargo, el mismo son secciones de la quebrada y no es un mapa de planicie de inundación. Por lo que se solicita:
- a. Presentar mapa de planicie de inundación del cuerpo colindante en el área del proyecto, considerando los niveles seguros de terracerías.

Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855



PROYECON, S.A.



RUC. 155685138-2-2019 D.V 91
Edificio Plaza Real – Planta Alta Local # 9 – Calle D Norte / David - Chiriquí
Teléfono: 788-2151 Movil:6675-3601
Email: Residencialpaseodelbosque@gmail.com

David, 08 de agosto de 2023

Señores
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Albrook, Ciudad de Panamá
E.S.D.

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: *Lidia F*
Fecha: *9/8/2023*
Hora: *12:58 p*

Señores:

Por este medio, Yo Olmedo Moreno, portador de la cédula de identidad personal N° 4-219-773, en calidad de representante legal de la empresa PROYECON S.A., me notifico por escrito de la segunda información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0173-0708-2023, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**".

Autorizo al Ing. Daysi Samaniego, con cédula N° 7-103-392, para que retire el citado documento.

Atentamente,

Olmedo Moreno
Lindo. Olmedo Moreno
Representante Legal
PROYECON, S.A.



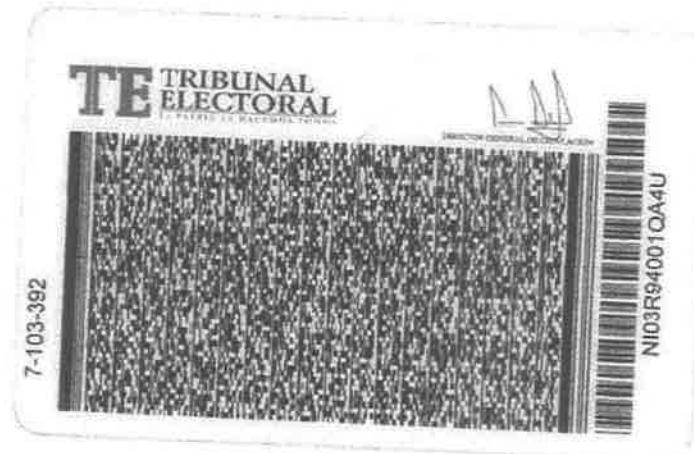
Yo, **Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez**
Notaria Pública Segunda del Distrito de Chiriquí con cédula 4-722-6
CERTIFICO
Olmedo Moreno Aparicio

Que la(s) firma(s) estampada(s) de Cédula 4-219-773 aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben.
David 08 de agosto del 2023

Sofia M. Testigo *Juan F.* Testigo *Eduardo G.* Testigo

Lidia Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

128



AMC/ES

Memorando
DSH- 614-2023

Para : **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Karima Lince

De : **KARIMA LINCE**
Director de Seguridad Hídrica



Asunto: Respuesta a Primera Información Aclaratoria sobre el Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II titulado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**"

Fecha : 31 de julio de 2023

Dando respuesta a su MEMORANDO DEIA 0493-1407-2023, en relación a la verificación de la información suministrada en la primera nota aclaratoria del estudio de impacto ambiental categoría II, titulado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", cuyo promotor es PROYECON S.A.

Atentamente;

EH/FA
KL/EH/FA

RECEIBIDO

Sayres
02/08/2023
9:37 am

Por:	
Fecha:	02/08/2023
Hora:	9:37 am

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCION DE SEGURIDAD HIDRICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HIDRICOS

COMENTARIOS TÉCNICOS

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III
Nombre del promotor:	PROYECON S.A.
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica No. 108; río Chiriquí

El proyecto “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III” consiste en habilitar 99 lotes para la construcción de viviendas unifamiliares con el programa del MIVIOT Residencial Bono Solidario (RBS), en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

El residencial se desarrollará en una superficie total de 7 hectáreas + 5,455.72 m² en la Finca Folio Real No. 37053, Código de Ubicación 4603,

El área de influencia del proyecto comprende fincas agropecuarias y proyectos residenciales. Así también, la Qda. Clemente con su bosque de galería.

COMENTARIOS:

Una vez revisada la respuesta correspondiente a la primera información aclaratoria, recibida mediante MEMORANDO DEIA 0493-1407-2023, del 14 de julio de 2023, esta no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de nuestra dirección, sin embargo hemos revisado en su totalidad dicho documento, consideramos respecto a la misma, que no tenemos comentarios adicionales en relación a esta.

Revisado por:



Ing. Florencio Ayarza

Técnico en Manejo de Recursos Hídricos

135

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1287 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Ubicación de proyecto

FECHA: 28 de Julio 2023

En atención al memorando DEEIA-0493-1407-2023, donde se solicita generar una cartografía que determine, la ubicación del proyecto, denominado: "Residencial Paseo del Bosque III", cuyo promotor es Proyecon S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción	
Proyecto	7 ha + 5,455.73 m ²	
Puente	0 ha + 0,156.56 m ²	
UTM cerca Quebrada Clemente	Datos puntuales	
División Política Administrativa	Provincia: Chiriquí Distrito: Dolega Corregimiento: Los Algarrobos y Los Anastacios	
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Proyecto	
	Proyecto	Área poblada Bosque latifoliado mixto secundario Pasto
	Puente	Área poblada Bosque latifoliado mixto secundario Pasto
	Prospección arqueológica	Área poblada Bosque latifoliado mixto secundario Pasto
	Capacidad Agrológica de los Suelos	III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
	Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Se encuentra en los límites del SINAP

Atentamente:
Adj.: Mapa
AODG/lsm/ym
CC: Departamento de Geomática

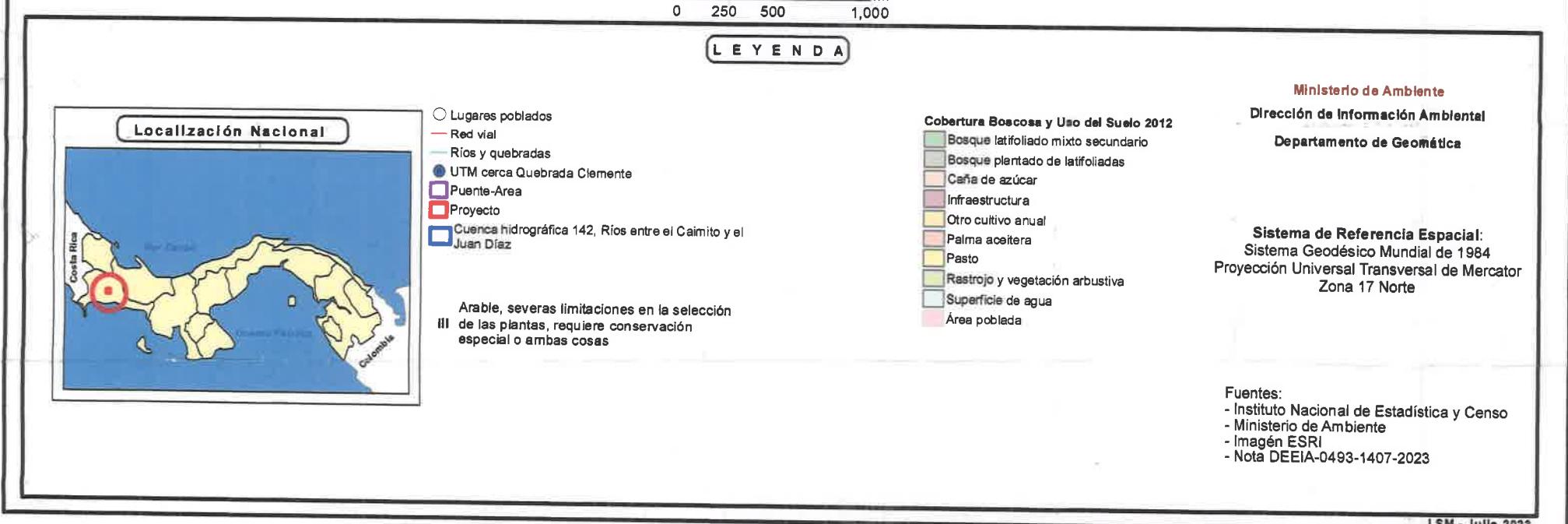
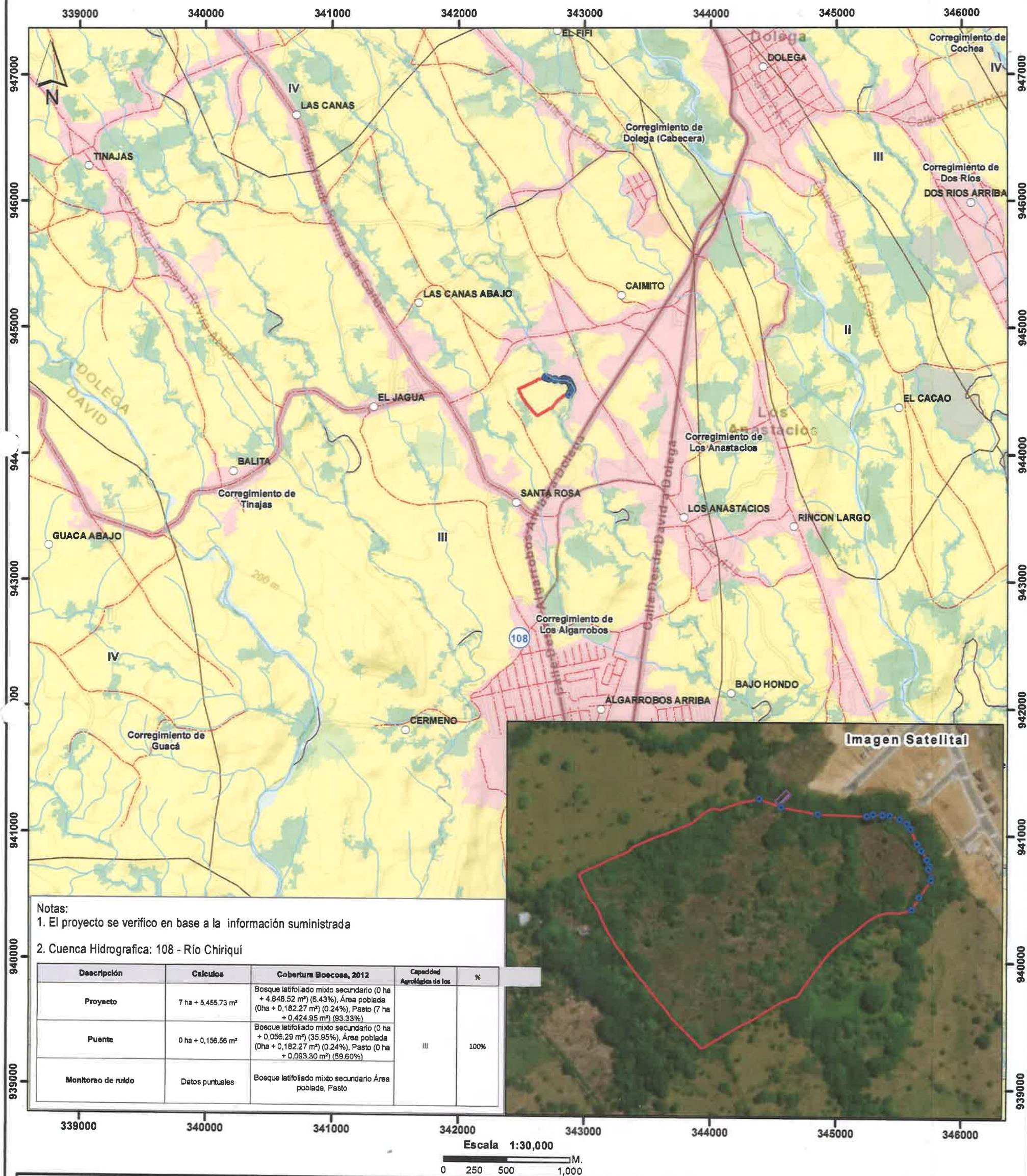


RECIBIDO

Por	<i>Lidia</i>
Fecha:	31/7/2023
Hora	1:45 p

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA, CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS Y LOS ANASTACIOS, PROYECTO "RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III"

124



ES/ AMC

David, 21 de julio de 2023
Nota DRCH- 2258-07-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente se remite el **INFORME TÉCNICO EsIA N° 016-2023**, referente al Proyecto Categoría II, “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”, presentado por el **PROYECON, S.A.**, ubicado en lo distrito de Dolega, corregimiento de Los Algarrobos, provincia de Chiriquí, respecto a la información presentada como respuesta a la primera nota aclaratoria del EsIA correspondiente. Dando respuesta al Memorando DEEIA-0493-1407-2023.

Atentamente,

LICDO. EDUARDO ARAUZ
Director Regional
MiAmbiente-CHIRIQUÍ



EA/MR/nc

c.c. Archivos



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO EsIA No. 016-2023

FECHA:	21 DE JULIO DE 2023
PROYECTO:	RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III.
PROMOTOR:	PROYECON, S.A.
LOCALIZACION:	DISTRITOS DE DOLEGA, CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS.

ANTECEDENTES:

En atención a Memorando **DEEIA-0493-1407-2023**, enviado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental; la Regional de Chiriquí evalúa la información presentada para la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**” presentado por **PROYECON, S.A.**

INFORMACION QUE PRESENTA LA EMPRESA:

Respuesta a la primera nota aclaratoria, donde se solicita ampliación al EsIA, “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”.

SEGÚN EL DOCUMENTO SE PRESENTA LAS RESPUESTAS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. **ACLARACIÓN 1**, se explica que el corregimiento de Los Algarrobos fue creado en el año 2002, y la Finca fue inscrita en 1995, la Quebrada Clemente divide a los corregimientos de Los Anastacios y Los Algarrobos y el terreno del proyecto colinda con la quebrada mencionada. Los trámites en el Registro Público, a fin de actualización de la finca están en proceso. Se anexa formulario de ANATI.
2. **ACLARACIÓN 2**, se presentan las coordenadas solicitadas y se sustenta que la zona atravesada por la quebrada forma parte de la servidumbre hídrica y protección forestal del proyecto.
3. **ACLARACIÓN 3**, en anexo se presenta plano del proyecto con los perfiles de corte y relleno donde se establece el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno, concluyendo que el material removido en el sitio será suficiente para abastecer las necesidades del proyecto.
4. **ACLARACIÓN 4**, se proporciona el área de construcción del puente de acceso al proyecto, sobre la Quebrada Clemente, las coordenadas de ubicación y los impactos y medidas de mitigación.
5. **ACLARACIÓN 5**, se proporciona información sobre el lote de ubicación del pozo y el tanque de reserva de agua y la capacidad del mismo, también se informa que se ubicarán dentro del área del proyecto. Para la actividad de perforación del pozo se requiere la aprobación del EsIA, por lo tanto *el Promotor deberá cumplir con la Resolución DM-0476-2019, del 22 de octubre de 2019, que indica que el alumbramiento de las aguas subterráneas debe realizarse por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Perforadores del Ministerio de Ambiente*.
6. **ACLARACIÓN 6**, se proporciona la información solicitada sobre la Quebrada Clemente aportando los planos que muestran el área de protección forestal de la quebrada, las coordenadas de ubicación con su longitud de la Quebrada Clemente, se

presentan las medidas preventivas de riego y contingencia, los posibles impactos y las medidas de mitigación

7. **ACLARACIÓN 7**, se describe el sistema de fosas sépticas a utilizar en el tratamiento de las aguas residuales.
8. **ACLARACIÓN 8**, se aporta respuesta satisfactoria sobre el procedimiento para la resolución de conflictos.
9. **ACLARACIÓN 9**, en los anexos se aportan la documentación sobre la asignación de uso de suelo otorgado por MIVIOT y el plano general del anteproyecto.
10. **ACLARACIÓN 10**: en anexo se presenta plano de prospección arqueológica versus los impactos proyectados y las coordenadas correspondientes.

COMENTARIOS DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental no tiene objeción sobre la información complementaria presentada para la primera nota aclaratoria del proyecto Categoría II “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III” presentado por PROYECON, S.A.

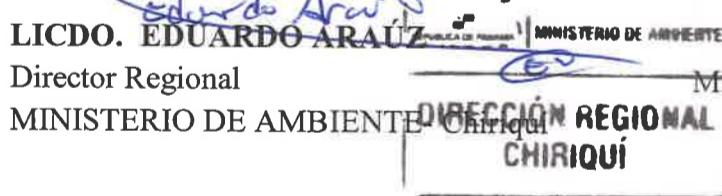



LCDA. NIVIA CAMACHO
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí


ING. KRISLEY QUINTERO
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE-Chiriquí




LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí



c.c. Expediente/archivo

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0493-1407-2023

PARA:

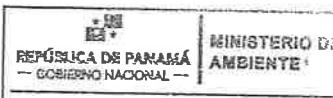
ALAINS ROJAS

Director Regional de Chiriquí-Encargado

DE:

DOMHILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria

FECHA: 14 de julio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de los Algarrobos, distrito De Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la primera información del EsIA.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, ALCALDÍA DE DOLEGA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: Abril.

DDE/ACP/amc/es
[Signature]
andres

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Miguel Rojas M.*

Fecha: *10/7/23* Hora: *11:40a*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Fatima
25/JUL/2023 21:09
DEIA
NTAMBIENTE

169

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 21 de julio de 2023
MC-DNPC-PCE-N-No.837-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0182-1407-2023, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", No. de expediente DEIA-II-F-079-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la primera información aclaratoria del estudio arqueológico de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas."

Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**" y recomendamos como medida de mitigación, cumplir con el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo) y con la autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a este Despacho.

Atentamente,

Linette Montenegro
Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/yg



ESI/AMC
168

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR-627-2023

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

De: **ELVIS FRANCESCHI**
Director Forestal, Encargado

Asunto: Comentarios Técnicos a 1 ra Ampliación

Fecha: 21 de julio de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0493-1407-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", cuyo promotor es "**PROYECON, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón en la provincia de Panamá y en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, en la Provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

EE/ER/AMC
[Handwritten signature]



LCF

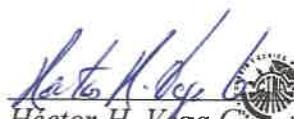
DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	21 DE JULIO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III
PROMOTOR:	PROYECON, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Según las respuestas correspondientes a la 1 ra información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023 el día 20 de junio de 2023, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGTER EN C. AMBIENTALES
CIEF. M REC NAT
IDONEIDAD: 7.108-12-M20 *

Dirección Forestal
HV/hv



Panamá, 21 de julio de 2023
Nota No. **163-DEPROCA-2023**

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ref:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Silvano
Fecha:	25/07/2023
Hora:	9:15am

PMC/ES

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0182-1407-2023** correspondiente a la primera información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en los corregimientos de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por: **PROYECON, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,



MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lc



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0182-1407-2023** correspondiente a la primera información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en los corregimientos de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por: **PROYECON, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en nuestra área de competencia.

Revisado por:



Larisette Tello

Evaluador Ambiental

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 21 de julio de 2023

N° 14.1204-095-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS-0182 - 2023, adjuntando respuesta a las informaciones complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”, Expediente DEIA-II-F-079-2023.

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdeL/

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

RECIBIDO

Por Sayweis
Fecha: 24/07/2023
Hora: 9:24am

RECEPCIÓN DE
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

Comentario a Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría. II denominado "**Residencial Paseo del Bosque III**". Expediente: DEIA-II-F-079-2023, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito Dolega, provincia de Chiriquí.

En cuanto a la primera información aclaratoria solicitada al promotor, la pregunta No 9 corresponde a observación señalada por el Miviot

Pregunta 9. El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Miviot), mediante nota N°14.1204-046-2023, solicita.

- a. El distrito de Dolega no cuenta con Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT), por lo que deberá solicitar asignación de uso de suelo para la finca, donde se desarrollará el proyecto Residencial Paseo del Bosque III.
- b. Presentar plano general del anteproyecto que nos permita visualizar el proyecto, distribución de los usos de suelo, tamaños de lotes, vialidad, ubicación del pozo de agua.

Respuesta:

- a. Cumple con lo solicitado, presenta Resolución n°1260-2022 del 30 de diciembre de 2022 del Miviot, que aprueba la asignación de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono solidario).
- b. Cumple con lo solicitado, presenta plano del anteproyecto.

Entre las observaciones señaladas, en el informe de revisión del estudio, se indica que el proyecto "Deberá contar con revisión del Anteproyecto Residencial Paseo del Bosque III por el Miviot".



Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
20 de julio de 2023



V°B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CARMEN C. VARGAS A.
MGTER EN C. AMBIENTALES
C EMP. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 4 290-00-M10 *

Unidad Ambiental Sectorial
Subdirección General de Salud Ambiental

162

Amc/ES

Nota No.185-UAS-SDGSA
19 de julio de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Depto. De Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota 0182-1407-23 le remitimos información aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-079-23 “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”, desarrollarse, en los corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por PROYECON S.A.

Atentamente,

ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental



c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

RECEIVED

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	20/07/2023
Hora:	

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE AMPLIACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría- DEIA-II-F-079-2023

Proyecto. "RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III"

Fecha: MAYO 2023

**Ubicación: CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ,**

Promotor: PROYECON, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto consiste en la construcción de 99 viviendas, El residencial PASEO DEL BOSQUE III ofrece un solo modelo de vivienda distribuida en sala-comedor, cocina, dos recamaras, un servicio sanitario, lavandería abierta, tanque séptico en cada vivienda para el manejo de las aguas residuales y tinaquera para la disposición temporal de la basura doméstica.

El conjunto residencial tendrá calles internas de 15 y 12.8 metros de ancho, aceras, cunetas (drenajes pluviales), área de uso público (4), sistema de electricidad, lote para pozo y tanque de agua. El agua potable provendrá de fuente subterránea suministrada por la perforación de un pozo.

El acceso al proyecto es a través de otro residencial los cuales están separados por la Quebrada Clemente; la conexión será a través de un paso vehicular que tendrá 15 m de largo y 15 m de ancho, para este proyecto se hizo el estudio hidrológico correspondiente.

AMPLIACIÓN SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE

1. Indicar la capacidad del tanque de reserva de agua.
R.- El tanque de almacenamiento de agua tendrá una capacidad de 10 mil galones.
2. Aclarar metodología que se implementara para evitar la contaminación de acuífero utilizado para el suministro de agua potable por descarga de las aguas residuales de los tanques sépticos. El estudio hidrogeológico del acuífero que será usado para la dotación de agua potable

R. Será contratada una empresa dedicada a la perforación de pozos debidamente registrada ante la Dirección de Seguridad Hídrica; después de perforado el pozo se deben instalar varios elementos antes de que el pozo pueda ponerse en funcionamiento; la plataforma que protege la abertura en la superficie de contaminantes o partículas que ingresan al pozo, el sello sanitario que es una capa impermeable, hecha de concreto que evita la contaminación del pozo reteniendo las filtraciones a través del empaque de grava a lo largo del pozo; el revestimiento del pozo hecho con tubería de PVC que evita que este colapse y se filtre contaminantes; el filtro o rejilla del pozo que retiene los sedimentos mientras permite que el agua se infiltre en el pozo; el empaque de grava, compuesto de grava y arena graduada, sirve para llenar el espacio entre el filtro y el pozo.
3. Presentar el proceso de desinfección del agua de los pozos para que la misma sea potable y cumpla con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99.

R. Desinfección del pozo. Este proceso consiste en eliminar las partículas finas que dejan las operaciones de perforación. Para ello se inyecta agua limpia en el pozo, obligando a que el agua cargada de partículas salga del fondo a la superficie. El agua debe salir clara y con un caudal adecuado. Antes de colocar la bomba se hará la desinfección final aplicando un promedio de 2 onzas de cloro al 37% de concentración
4. Presentar una alternativa para dotar de agua potable el proyecto, en caso de no contar con el caudal necesario para abastecer el proyecto o en caso de que el agua no cuente con las características físicas químicas necesarias.

R. no se presenta puesto que la perforación del pozo no se ha hecho hasta que sea aprobado el estudio de impacto ambiental. Sin embargo, para responder la interrogante por fuente secundaria se describirá el perfil hidrogeológico de un pozo perforado que brinda agua potable a un proyecto

EL MINSA SUGIERE CUMPLIR CON ESTAS NORMAS PARA MINIMISAR LOS EFECTOS NEGATIVOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Cumplir estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos, **dice que el proyecto va a poner tanque séptico por vivienda, debe cumplir con estudio de prueba de percolación de suelo, según la Resolución 252 del 5 marzo del 2020 firmado por MINSA y MIVIOT**

Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. **Cumplir con las Guías de la OPS/OMS**

Cumplir con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado la ampliación el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


ING. ATALA S. MILORD VARGAS
Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Salud



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0493-1407-2023

PARA: **ELVIS FRANCESCHI**
Director de Forestal-Encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 14 de julio de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de los Algarrobos, distrito De Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: Abril.

DDE/ACP/amc/es
[Signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0493-1407-2023

PARA: ALAINS ROJAS
Director Regional de Chiriquí-Encargado
(Handwritten signature)

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 14 de julio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de los Algarrobos, distrito De Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la primera información del EsIA.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, ALCALDÍA DE DOLEGA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: Abril.

DDE/ACP/amc/es
(Handwritten signature)



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0493-1407-2023

PARA: KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 14 de julio de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de los Algarrobos, distrito De Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: Abril.

DDEIA/FP/2023
DDEIA/CP/2023

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION SEGURIDAD HIDRICA RECIBIDO	
Por: <i>L. Domínguez</i>	
Fecha: <i>17/7/23</i>	
Hora: <i>9:44</i>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

154

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEELA-0493-1407-2023

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental.

DE: DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto..
FECHA: 14 de julio de 2023



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”, cuyo promotor es **PROYECON S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: Abril.

DDE/ACP/amc/es
amc/ES



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0493-1407-2023

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

DE: DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 14 de julio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de los Algarrobos, distrito De Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: Abril.

DDE/ACP/amc/es
omelos

Inicia
17.7.2023
10:00 a.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0182-1407-2023

Licenciado
MAGUÍN MORENO
Alcalde del Distrito de Dolega
E.S.D.

Respetado Licenciado:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**

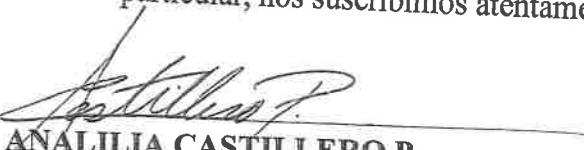
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
as amc

MUNICIPIO DE DOLEGA
DESPACHO DE LA ALCALDÍA DE DOLEGA

RECIBIDO

ENTREGADO POR:

RECIBIDO POR:

FECHA:

HORA:

Ana C.P.

21/7/23

10:019. m.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0182-1407-2023

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
& amc


17 JULIO 2023 - 2150PM
17 JULIO 2023 - 2150PM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0182-1407-2023

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

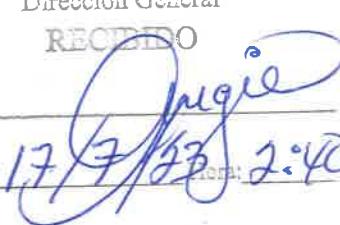
DDE/ACP/es/amc
as/ana

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA:


Domingo 17/7/23 2:40



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0182-1407-2023

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.



Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**

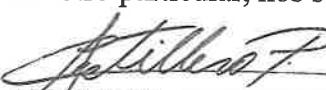
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
as amc



Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0182-1407-2023

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
cc amc



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 186-E
Fecha: 18/7/2023
Recibido por: Kueke G.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0182-1407-2023

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**

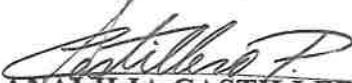
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
as Amc



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y A
Código: IDAAN-2023-007611
Contraseña consulta web: 092D5549
Registrada el: 18-jul-2023 09:13:37
Registrado por: PINEDA, JULIANA
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigoh.idaan.gob.pa/consulta>
Telef.:



Albrook, Calle Breberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0182-1407-2023

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
es amc



2023 JUL 18 9:00AM

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Recibido por *Marysol H.*
Fecha 18/7/2023 Hora 9:01
501-4000

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

145

Ciudad de David, a fecha de presentación.

**INGENIERO
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.**

J. Alvarado

13/JUL/2023 8:22 AM

D E I A

Ingeniero Domínguez:

M. AMBIENTE

Me dirijo a usted a fin de entregar las respuestas sobre las aclaraciones solicitadas por medio de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023, con respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “Residencial Paseo del Bosque III”, cuyo promotor es la empresa PROYECON., S.A.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Olmedo Moreno A.
Olmedo Moreno Aparicio.

Representante Legal

PROYECON., S.A.

pepemoreno25@yahoo.com

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA

DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

PROYECTO:

RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III

UBICADO EN:

**CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE
DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE
PANAMÁ.**

PROMOTOR:

PROYECON; S.A.



**CINTYA SÁNCHEZ
CONSULTORA AMBIENTAL
REGISTRO IAR-074-98 (ACT. 2020)**

JULIO 2023

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA /DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

David, 06 de julio de 2022

Ing. Domínguez
Director Nacional
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Albrook, Panamá

Ing. Domínguez:

Por este medio, damos respuesta a nota aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023**, relacionada con el proyecto Residencial Paseo del Bosque II – EsIA – CAT II, ubicado en el corregimiento de los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

1. De acuerdo a los documentos aportados por el promotor, referente a las publicaciones en el periódico y el Fijado y Desfijado se indica que el proyecto se *encuentra en el Distrito de Dolega, corregimiento de Algarrobos*, sin embargo, el Registro Público indica que el proyecto se ubica en el corregimiento de los Anastasio y mediante verificación de DIAM, se indica que el proyecto se *encuentra en los corregimientos de Algarrobos y los Anastasia, distrito de Dolega*, por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Definir ubicación política administrativa del área del proyecto.
 - b. Presentar Registro Público actualizado, en caso que encuentre en trámite presentar evidencia correspondiente

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

- a) El proyecto Residencial PASEO DEL BOSQUE III, se localiza política y administrativamente en el Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí. El corregimiento de Los Algarrobos fue creado en el año 2002, con la Ley N° 43 del 2002 (art. 6, numeral 3) y la finca fue inscrita en 1995, antes de la creación de Los Algarrobos. La división política – administrativa entre el

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

corregimiento de Los Anastacios y Los Algarrobos es la Quebrada Clemente (Ley N° 43 del 2002, art. 6, numeral 3, parágrafo b), el terreno del proyecto colinda con la Quebrada Clemente, divisoria entre ambos corregimientos.

- b) El Registro Público mantiene la ubicación en el corregimiento de Los Anastacios, en vista que el trámite para la corrección es un proceso largo, adjuntamos nuevamente la solicitud que se hizo ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI), a fin de que se realice la actualización de la finca, ya que esta originalmente fue inscrita en 1995 antes de la creación del corregimiento de Los Algarrobos (*Ver en anexo Formulario de ANATI de Control de Servicios N° 512-626213*).

En caso de que el proyecto se ubique en varios corregimientos presentar:

- c. Las publicaciones y el fijado y desfijado de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y los artículos 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto del 2011, el cual modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.
- d. Participación ciudadana tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 donde se incluyan los aportes de los actores claves como autoridades, juntas comunales, organizaciones y las encuestas realizadas a los diferentes corregimientos, que no fueron considerados durante el levantamiento de la línea base y que forman parte del proyecto.
- e. Incluir los resultados de las encuestas realizadas en el análisis de dicha información y presentar los datos correspondientes realizados.

RESPUESTA: En atención a lo solicitado, indicamos que el terreno del proyecto está ubicado en un solo corregimiento, este es Los Algarrobos.

- c. Las publicaciones y el fijado y desfijado fue hecho según lo indicado en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 (art. 36) y el Decreto Ejecutivo N° 155 de 2011 (art. 6), donde se ubica el proyecto en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí. Dichas publicaciones tienen fecha del 23 y 24 mayo de 2023 periódico La Crítica. El Fijado fue hecho por la funcionaria

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

municipal Ana U. Cedeño el 22 de mayo de 2023 a las 10:00 am y el desfijado fue hecho por la misma funcionaria el 25 de mayo de 2023 a las 2:18 pm. Fue entregada la publicación más los documentos de fijado y desfijado al Ministerio de Ambiente el 26 de mayo de 2023 a las 9:24 am.

d. La Participación ciudadana cumplió con el Decreto Ejecutivo N°123 de 2009 (art. 30), donde incluyó actores claves como autoridades, específicamente se entregó Ficha Informativa en el despacho del H.R. Kelvir Patiño – Junta Comunal de Los Algarrobos la cual fue recibida y sellada por la Secretaria de la Junta Comunal de Los Algarrobos Sra. Edy Gantes el 17 de abril de 2023 a las 10:59 am; la otra autoridad fue en la Casa de Paz de Los Algarrobos, Jueza de Paz de Los Algarrobos. Mayanin Alvarado quien lleno y firmó la Hoja de Complemento el 17 de abril de 2023 a las 10:45 am. Estos documentos fueron aportados en la entrega del EsIA.

Las encuestas incluyeron personas del corregimiento de Los Anastacios y Los Algarrobos. Estas encuestas fueron incluidas en el EsIA del proyecto (pág. 2,3,4,5,20,23,30 del EsIA están los encuestados del corregimiento de Los Anastacios). Incluimos personas de Los Anastacios por su cercanía al terreno del proyecto y no porque el proyecto o parte de éste estuviese ubicado en Los Anastacios.

e. Los resultados de la encuesta de Participación Ciudadana fueron presentados en el EsIA entregado para evaluación.

2. En la página 24 del EsIA, punto **5.0 Descripción Del Proyecto, Obra O Actividad**, se indica: “*consiste en la construcción de 99 Vivienda de interés social (Residencial Bono Solidario), en la finca identificada como Folio Real N° 37053 con una superficie total de 7 hectareas + 5,455.72 m²*, anuando a lo anterior en el punto 6.4.1 Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000, en la página 55, se observa la imagen ilustrativa donde el proyecto colinda con la quebrada Clemente, sin embargo, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Verificación Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-0794-2023 indica: “*le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área del*

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

Proyecto: 7ha+5454.94m²" no obstante, se evidencia que un segmento de la Quebrada Clemente atraviesa el polígono, por lo que se solicita:

- a. Superficie y las coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar donde se excluya la servidumbre de la fuente hídrica.

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

- a. La superficie de la propiedad es de 7 hectáreas + 5,455.72 metros cuadrados según el documento del Registro Público. El área total para desarrollar el proyecto residencial es el siguiente:

USOS DEL SUELO	SUPERFICIE (m ²)	SUPERFICIE (ha)	% DE LA SUPERFICIE TOTAL
Área Residencial (Lotes)	48,544.81	4.85	64.33
Área de Servidumbre Pública (calles):	14,333.35	1.43	18.99
Calle 15.00 m	2,911.99	0.29	3.86
Calle 12.80 m	11,421.36	1.14	15.13
Áreas de Uso Público:	6,685.44	0.67	8.86
Área de Uso Público A	2,059.02	0.21	2.73
Área de Uso Público B	1,883.72	0.19	2.50
Área de Uso Público C	1,270.27	0.12	1.68
Área de Uso Público D	1,472.43	0.15	1.95

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

USOS DEL SUELO	SUPERFICIE (m ²)	SUPERFICIE (ha)	% DE LA SUPERFICIE TOTAL
Área Tanque de agua	497.60	0.05	0.67
SUB – TOTAL,	70,061.20 m²	7.0 ha	92.85%
Área No Desarrollable	5,394.52	0.54	7.15
TOTAL, DEL PROYECTO	75,455.72 m²	7.54 ha	100 %

Se entiende como Área No Desarrollable del proyecto aquella que está destinada para la servidumbre hídrica (Decreto #55 de 1973, Art. 41) y área de protección forestal (Ley #1 el 1994, Art. 23, numeral 2) de la Quebrada Clemente.

Las coordenadas del polígono del proyecto con secuencia lógica, es el siguiente:

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
1	342669.4044	944601.1348
2	342686.1542	944604.5617
3	342713.0374	944594.4805
4	342758.2663	944586.9056
5	342817.7344	944584.4471
6	342825.8992	944586.4887
7	342836.9707	944586.0498
8	342845.6083	944585.1512
9	342857.8688	944581.2688
10	342866.3453	944575.6504
11	342870.9580	944569.3166
12	342879.3879	944551.0986

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

138

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
13	342884.3763	944543.191
14	342891.3052	944532.6031
15	342894.5574	944524.7766
16	342893.5283	944520.8558
17	342896.7656	944510.4144
18	342895.8243	944507.5478
19	342882.2602	944486.7566
20	342873.4748	944471.8006
21	342856.6910	944467.6941
22	342854.6255	944468.2923
23	342849.6538	944468.6635
24	342843.7100	944468.3636
25	342833.3734	944465.573
26	342822.3451	944460.2908
27	342813.6861	944453.6425
28	342801.3716	944442.7362
29	342784.0080	944429.6997
30	342775.8412	944421.7469
31	342767.2086	944412.0011
32	342748.9868	944389.1892
33	342742.1767	944379.4715
34	342739.1542	944374.7892
35	342736.6194	944370.2849
36	342732.2738	944365.6498
37	342728.5493	944365.4062
38	342720.6418	944362.4125
39	342715.4971	944359.9125
40	342706.7622	944355.1562
41	342675.9257	944336.3943

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

137

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
42	342665.1206	944330.9028
43	342628.5141	944309.3027
44	342621.6429	944304.6493
45	342617.0760	944302.8534
46	342615.3612	944303.7085
47	342610.7558	944308.6487
48	342580.8008	944339.078
49	342571.2949	944351.1398
50	342562.6318	944360.8221
51	342547.1669	944381.1716
52	342537.9877	944391.285
53	342529.6368	944401.5608
54	342527.1331	944406.4804
55	342522.8385	944411.5304
56	342519.2357	944417.7615
57	342513.1122	944424.5387
58	342506.8781	944435.8224
59	342503.1673	944441.076
60	342494.7236	944458.0977
61	342490.8221	944468.8023
62	342486.5494	944475.6828
63	342481.1185	944482.0408
64	342478.2486	944487.2047
65	342466.3754	944512.3905
66	342480.5086	944519.5028
67	342485.6968	944521.4205
68	342504.4209	944530.5485
69	342509.7835	944532.3386
70	342513.7556	944534.5396

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
71	342520.4346	944536.9531
72	342527.8394	944541.1763
73	342532.6268	944545.5932
74	342561.4965	944558.7977
75	342570.1538	944561.0919
76	342598.9451	944572.5882
77	342606.2949	944576.6127
78	342617.4775	944586.8465
79	342628.3028	944592.3725
80	342638.5223	944591.3977
81	342650.4295	944596.1462
82	342663.9392	944600.4867

3. En la página 34 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, indica: "después de eliminar la vegetación, será usada maquinaria para adecuar el terreno antes de iniciar la construcción de calles y casas. Debe retirarse la capa vegetal, basuras y todo aquel material que no sirva para la obra. Se hacen marcas con estacas para indicar las diferencias en el nivel del terreno, eso permite conocer los sitios para hacer los cortes y rellenos y obtener una superficie con las pendientes adecuadas para el manejo de las aguas pluviales, los accesos ... "
- Presentar mapa de planicie de inundación de los cuerpos de agua presentes y colindantes en el área del proyecto, considerando los niveles seguros de terracerías.
 - Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
 - Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de

otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.

- d. Línea base del área donde se obtendrá el material excedente.

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

- a. Sobre el mapa de planicie de inundación de los cuerpos de agua presentes y colindantes en el área del proyecto indicamos que dentro del terreno no hay cuerpos de agua presentes, solamente la Qda. Clemente es el cuerpo de agua colindante con el terreno. En el estudio de impacto ambiental (pág. 249 -250) se presentó el mapa sobre Superficie de Nivel Máximo de Agua para Periodo de 1 en 50 años. En el estudio de impacto ambiental (pág. 242 -248) se presentó las Secciones de la Qda. Clemente.
 - b. En la página 239 del estudio de impacto ambiental se presentó un cuadro que muestra los Niveles Mínimos Seguros de Terracería, allí indica que el nivel mínimo seguro de terracería es de 1.5 m; esta información fue el resultado del Estudio Hidrológico e Hidráulico de la Qda. Clemente para el proyecto. En anexo, se presenta el plano del proyecto con los perfiles de corte y relleno donde se establece el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno.
 - c. No es necesario buscar material de relleno fuera de los terrenos del proyecto, el material a cortar es suficiente para abastecer las necesidades del proyecto.
-
4. En la página 37 del EsIA, punto 5.4.2 Contrucción/ejecución, indica: " *Para la conexión del proyecto hacia la vía pública del residencial aledaño es necesario construir un puente vehicular sobre la Quebrada Clemente...*" sin embargo mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Verificación Ambiental a través del **MEMORANDO-DIAM-0794-2023** indica: " *le informamos que con los datos*

proporcionados se determinó lo siguiente: puente vehicular datos puntuales” por lo que se solicita presentar:

- a. Área y las coordenadas del puente a realizar.
- b. Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

- a) La infraestructura sobre la Qda. Clemente está conformada por un puente vehicular con un ancho de 7.80 m por un largo de 20m, que resulta en un área de 156 m². A continuación, las coordenadas (Datum WGS84) del puente:

COORDENADAS UTM DATUM WGS84		
#	Este (m)	Norte (m)
1	342704.746	944601.8923
2	342710.0717	944596.1934
3	342724.5306	944610.2236
4	342719.0984	944615.821

- b) Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar:

Impactos negativos por la construcción del puente sobre la Qda. Clemente

- *Riesgo de accidentes laborales:* Puede existir el riesgo de incidentes y accidentes laborales durante la ejecución del puente vehicular del proyecto en referencia, si no se guardan las medidas de seguridad laboral.
- *Contaminación del agua de la Qda. Clemente por aumento de sedimentos, por desechos de construcción, por derrame de hidrocarburos y obstrucción del cauce de la quebrada por restos de material vegetal (ramas, troncos) por la corta de la vegetación.* Puede alterarse la calidad del agua de la Qda Clemente durante de los trabajos de adecuación del sitio para la construcción del puente, por el riesgo de goteo

de productos derivados de hidrocarburos y la obstrucción por restos de ramas, troncos que puedan quedar dentro del cauce al momento de la corta de la vegetación

- Afectación de la fauna acuática por los trabajos de construcción del puente vehicular: Puede alterarse la calidad del agua de la Qda Clemente afectando la fauna acuática por efectos de sedimentación causado por escorrentía durante de los trabajos de adecuación del sitio para la construcción del puente.

Medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar:

MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR IMPLEMENTAR AGUAS ARRIBA Y AGUAS DEBAJO DE LA QDA. CLEMENTE POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE			
IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE	COSTO ESTIMADO B/.
Riesgo de accidentes laborales	Usar el equipo de protección personal y colectiva cuando se trabaje en la construcción del puente.	PROMOTOR	B/500.00
	Evitar trabajar los días con lluvias extraordinarias que pongan en riesgo la seguridad laboral		

MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR IMPLEMENTAR AGUAS ARRIBA Y AGUAS DEBAJO DE LA QDA. CLEMENTE POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE	COSTO ESTIMADO B/.
Afectación de la fauna acuática por los trabajos de construcción del puente vehicular	Minimizar el aporte de sedimentos a la Qda. Clemente a través de la colocación de fajas antierosivas (madera, geotextil) en las márgenes aguas arriba y aguas abajo donde el suelo esté desprovisto de vegetación por acciones de la construcción del puente vehicular del proyecto.	PROMOTOR	B/600.00
Contaminación del agua de la Qda. Clemente por aumento de sedimentos, por desechos de construcción, por derrame de hidrocarburos y obstrucción del cauce de la quebrada por restos de	Aguas arriba y aguas debajo de la Qda. Clemente revegetar con gramíneas los lugares donde el suelo estuvo desnudo por acciones de la construcción de las bases del puente.	PROMOTOR	B/. 1,900.00
	Colocar barreras de retención de sedimentos en las márgenes aguas arriba y aguas abajo de la Qda. Clemente cuando se construya el puente; las barreras pueden ser confeccionadas con materiales locales (madera, sacos llenos de tierra/arena, malla geotextil, etc.).		

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR IMPLEMENTAR AGUAS ARRIBA Y
AGUAS DEBAJO DE LA QDA. CLEMENTE POR LA CONSTRUCCIÓN DEL
PUENTE**

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE	COSTO ESTIMADO B/.
material vegetal (ramas, troncos) por la corta de la vegetación.	Vigilar que los equipos con fugas de aceites o lubricantes sean retirados inmediatamente de la obra para su reparación y no se acerquen a trabajar cerca de la Qda. Clemente.		
	No acumular en las márgenes de la Qda. Clemente la tierra producto de la adecuación del terreno, construcción de calles y puente vehicular.		
	Mantener un recipiente con arena, carpeta impermeable, pala de mano, disolvente de hidrocarburo para la limpieza de manchas de aceites/lubricantes en el sitio.		
	Aguas arriba y aguas abajo de la Qda. Clemente, retirar del cauce todo material vegetal (troncos, ramas, raíces) para mantener libre el flujo de agua y así evitar la descomposición natural de la materia orgánica, así como el represamiento en época lluviosa.		

MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR IMPLEMENTAR AGUAS ARRIBA Y AGUAS DEBAJO DE LA QDA. CLEMENTE POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE			
IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE	COSTO ESTIMADO B/.
	<p>No lavar los equipos ni maquinarias en las aguas de la quebrada.</p> <p>Habilitar un sitio para el almacenamiento de los desechos de construcción, debidamente delimitado, señalizado, alejado de la Qda. Clemente.</p>		

5. En la página 38 y 39 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, indica: “*El Municipio de Dolega no ofrece el suministro de agua potable para este proyecto, por tanto, debe obtenerse de fuente subterránea. El proyecto tiene destinado un lote de 497.60 m² especialmente indicado para la ubicación del pozo y el tanque de reserva de agua.*” Y para el manejo de las aguas residuales señala: “*Tanque séptico: Cada vivienda tendrá una fosa séptica para manejar las aguas residuales domésticas*” por lo que se solicita:

- Presentar coordenadas con su respectiva área donde se ubicará el pozo y el tanque de reserva de agua.
- Indicar la capacidad del tanque de reserva de agua.
- En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.

- d. Línea base del área.
- e. Presentar estudio hidrogeológico donde se establezca el tipo(s) de acuífero(s) que será(n) utilizado(s) para la dotación de agua potable.
- f. Aclarar metodología que se implementara para evitar la contaminación de acuífero utilizado para el suministro de agua potable por descarga de las aguas residuales de los tanques sépticos.
- g. Presentar el proceso de desinfección del agua de los pozos para que la misma sea potable y cumpla con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99.
- h. Presentar una alternativa para dotar de agua potable el proyecto, en caso de no contar con el caudal necesario para abastecer el proyecto o en caso que el agua no cuente con las características físicas químicas necesarias.

Coordinación de lote
RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

- a) El pozo y el tanque de reserva de agua será ubicado en un lote de 497.60 metros cuadrados, vecino al Lote # 99 frente a la Avenida 1^{ra}. No se presenta la coordenada UTM del pozo puesto que esta actividad no se ha hecho hasta que el estudio de impacto ambiental haya sido aprobado.
- b) El tanque de almacenamiento de agua tendrá una capacidad de 10 mil galones.
- c) El pozo de agua queda dentro de los terrenos del proyecto.
- d) No es necesario presentar Línea Base de otro lugar puesto que el pozo se encuentra dentro del proyecto donde fue presentada la Línea Base.
- e) El estudio hidrogeológico del acuífero que será usado para la dotación de agua potable no se presenta puesto que la perforación del pozo no se ha hecho hasta que sea aprobado el estudio de impacto ambiental.

Sin embargo, para responder la interrogante por fuente secundaria se describirá el perfil hidrogeológico de un pozo perforado que brinda agua potable a un proyecto

residencial vecino (Paseo del Bosque): El Perfil Estatigráfico para el pozo perforado a 100 pies (33 m) indica que los primeros 60 pies se encontró la formación geológica arcilla y rocas, los restantes 40 pies se encontró arena y roca, la prueba de bombeo de 72 horas determinó un caudal de equilibrio de 60 galones por minuto a un nivel estático de 6 pies y un nivel dinámico de 30 pies.(Fuente: ficha Registro de Pozos para el proyecto residencial Paseo del Bosque, mayo, 2021, empresa perforadora Instalaciones y Servicios Navarro, S.A.). La información del pozo para el proyecto Paseo del Bosque III, será presentada al momento de solicitar la concesión de uso de agua para el residencial.

- f) La metodología que se implementara para evitar la contaminación de acuífero utilizado para el suministro de agua potable por descarga de las aguas residuales domésticas de los tanques sépticos es la siguiente:

Será contratada una empresa dedicada a la perforación de pozos debidamente registrada ante la Dirección de Seguridad Hídrica; después de perforado el pozo se deben instalar varios elementos antes de que el pozo pueda ponerse en funcionamiento; la plataforma que protege la abertura en la superficie de contaminantes o partículas que ingresan al pozo, el sello sanitario que es una capa impermeable, hecha de concreto que evita la contaminación del pozo reteniendo las filtraciones a través del empaque de grava a lo largo del pozo; el revestimiento del pozo hecho con tubería de PVC que evita que este colapse y se filtren contaminantes; el filtro o rejilla del pozo que retiene los sedimentos mientras permite que el agua se infiltre en el pozo; el empaque de grava, compuesto de grava y arena graduada, sirve para llenar el espacio entre el filtro y el pozo.

- El sello de mortero de cemento es importante para evitar la entrada en el pozo de aguas superficiales y de las existentes en la zona no saturada.
- El revestimiento y el encamisado sirven para sostener la estructura y mantener la perforación abierta y en forma vertical, así como también actúan como un receptáculo protector para el equipo de bombeo que se encuentra en el interior del pozo.
- Para evitar contaminación con el pozo subterráneo se recomienda que el campo de absorción del tanque séptico más cercano al sitio de ubicación del pozo esté distante

a 16 metros. En el caso del Residencial Paseo del Bosque III, el pozo de agua para el consumo humano está ubicado en un lote de 497.60 m² que permite mantener una distancia aproximada de 20 m con respecto al campo de absorción del tanque séptico que será ubicado en el lote #99.

Fuente: NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES. 3.0 /3.18/3.19/3.20/ 3.20.3 /3.20.3.1 y subsiguientes).

g) Proceso de desinfección del agua de pozo para que la misma sea potable y cumpla con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT – 23-2019 es como sigue:

Desinfección del pozo. Este proceso consiste en eliminar las partículas finas que dejan las operaciones de perforación. Para ello se inyecta agua limpia en el pozo, obligando a que el agua cargada de partículas salga del fondo a la superficie. El agua debe salir clara y con un caudal adecuado.

Antes de colocar la bomba se hará la desinfección final aplicando un promedio de 2 onzas de cloro al 37% de concentración (Fuente: MINSA, septiembre, 2019. NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES. 3.0 /3.20/ 3.20.3 /3.20.3.1.2.8).

El agua será potabilizada para que cumpla con lo descrito en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT – 23-2019.

h) Una alternativa para dotar de agua potable el proyecto, en caso de no contar con el caudal necesario para abastecer el proyecto o en caso de que el agua no cuente con las características físicas químicas necesarias, esa pregunta la respondemos así:

Todavía el pozo no está perforado por lo cual no se conoce el caudal ni la calidad del agua; sin embargo, los pozos ubicados en residenciales vecinos abastecen en cantidad y calidad las necesidades de los residentes por lo que es de esperar que el pozo para este proyecto provea el agua suficiente. El proyecto no tiene acceso al abastecimiento del IDAAN ni de Acueductos Rurales, por lo que el agua subterránea es su principal fuente. Si cuando el pozo se perfore y no tenga el caudal suficiente para abastecer el residencial, se perforaría un segundo pozo dentro de los terrenos del proyecto.

6. En la página 57 del EsIA, punto **6.6 Hidrología**, indica: “*La Quebrada Clemente la cual estamos estudiando es un tributario de la Quebrada Las Cañas. Quebrada Las Lajas y esta a su vez es afluente del Río David la cual pertenece a la Cuenca del Río Chiriquí, la longitud de la Quebrada Clemente desde su cabecera hasta el punto en estudio es de 8.94 km. El área de drenaje de la subcuenca de la Qda. Clemente hasta el sitio de colindancia con el proyecto Residencial Paseo del Bosque III es de 6.81km² o 681.96 hectáreas.*” Por lo que se solicita:
- a. Aportar plano donde se indique el ancho del cauce de la quebrada Clemente donde se establezca el área de protección con sus respectivas coordenadas de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - b. Presentar coordenadas de ubicación con su longitud de la quebrada Clemente.
 - c. Presentar medidas preventivas en el plan de prevención de riesgos y contingencia para las situaciones de amenazas naturales. Considerando la cercanía de la Quebrada Clemente.
 - d. Indicar posibles impactos, aportar las medidas de mitigación y plan de acción para evitar afectaciones (escorrentías) a los futuros residentes, durante la vida útil del proyecto (etapa de construcción y operación).

RESPUESTA:

- a) En los planos que se presentan en anexo, se muestra el área de protección forestal de la Qda. Clemente. En dicho plano se marcan claramente los retiros del proyecto con respecto a la fuente de agua, 15m, 15.39m, 18.45 m, 19.78 m; además, esta franja de 5,394.52 m² está contemplada dentro del diseño del proyecto identificada como Área No Desarrollable. El ancho de la Qda. Clemente quedó plasmado en el Estudio Hidrológico e Hidráulico hecho para esta fuente de agua, páginas 243-248 del estudio de impacto ambiental; también, se esta información se presenta en la página 238 Modelación Hidráulica de la Qda. Clemente. Las coordenadas de aproximación de la Qda. Clemente son las siguientes:

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
1	342686.1542	944604.5617
2	342713.0374	944594.4805
3	342758.2663	944586.9056
4	342817.7344	944584.4471
5	342825.8992	944586.4887
6	342836.9707	944586.0498
7	342845.6083	944585.1512
8	342857.8688	944581.2688
9	342866.3453	944575.6504
10	342870.9580	944569.3166
11	342879.3879	944551.0986
12	342884.3763	944543.191
13	342891.3052	944532.6031
14	342894.5574	944524.7766
15	342893.5283	944520.8558
16	342896.7656	944510.4144
17	342895.8243	944507.5478
18	342882.2602	944486.7566
19	342873.4748	944471.8006

- b) La longitud de la Qda. Clemente como colindante del terreno del proyecto es de 440 m, esto se puede verificar en el Estudio Hidrológico e Hidráulico presentado en el estudio de impacto ambiental página 237 donde está la Planta de las Secciones de la Quebrada Clemente colindante con los terrenos del proyecto. Las coordenadas de aproximación del recorrido de la Qda. Clemente, son las enunciadas en el punto anterior, las cuales agregamos:

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
1	342686.1542	944604.5617
2	342713.0374	944594.4805

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
3	342758.2663	944586.9056
4	342817.7344	944584.4471
5	342825.8992	944586.4887
6	342836.9707	944586.0498
7	342845.6083	944585.1512
8	342857.8688	944581.2688
9	342866.3453	944575.6504
10	342870.9580	944569.3166
11	342879.3879	944551.0986
12	342884.3763	944543.191
13	342891.3052	944532.6031
14	342894.5574	944524.7766
15	342893.5283	944520.8558
16	342896.7656	944510.4144
17	342895.8243	944507.5478
18	342882.2602	944486.7566
19	342873.4748	944471.8006

c) Las medidas preventivas y de contingencias para situaciones de amenazas naturales considerando la cercanía de la Quebrada Clemente son las siguientes:

- Para situaciones de amenazas naturales considerando la cercanía de la Qda. Clemente se determinó dejar una barrera (área sin desarrollar) entre el terreno del proyecto y la Qda. Clemente de 5,394.52 metros cuadrados como medida preventiva.
- Otra medida preventiva es aquella sobre los niveles seguros de terracería que indica que los terrenos adyacentes a la fuente de agua deben elevarse a 1.5 m del nivel natural del suelo para evitar riesgo de inundación.
- Medida de contingencia: en un evento de amenaza natural (inundación), las viviendas próximas a la Qda. Clemente, sus moradores deben salir hacia el área de Uso Público A y B, hasta que haya pasado el riesgo.

- Medida de contingencia: No cruzar el puente sobre la Qda. Clemente cuando hay amenaza o riesgo de inundación.
- d) Impactos, mitigaciones y plan de acción para evitar afectaciones (escorrentía) a los futuros residentes durante la vida útil del proyecto (etapa de construcción y operación):

IMPACTO NEGATIVO (QUE CAUSA ESCORRENTÍA)	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ETAPA		PLAN DE ACCIÓN PARA EVITAR ESCORRENTÍA
		CONSTR.	OPER.	
Erosión: Causada por los trabajos de adecuación del terreno para el residencial	No acumular en las márgenes de la fuente de agua la tierra producto de la adecuación del terreno, de la construcción de calles y puente.	✓		Arborizar áreas de Uso Público
	Colocar barreras anti erosivas (pacas de pasto, barrera geotextil, entre otros) en los sitios críticos (hacia la fuente de agua).	✓		Mantener la medida de mitigación para evitar escorrentía

IMPACTO NEGATIVO (QUE CAUSA ESCORRENTÍA)	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ETAPA		PLAN DE ACCIÓN PARA EVITAR ESCORRENTÍA
		CONSTR.	OPER.	
	Revegetar con gramíneas los lugares donde el suelo estuvo desnudo por acciones de la construcción del puente del proyecto.	✓	✓	Mantener la revegetación con gramíneas para evitar la escorrentía.
	Sembrar grama entre la acera y la cuneta	✓		Mantener la grama entre la cuneta y la acera para evitar escorrentía
Pérdida de cobertura vegetal: para la adecuación del terreno y construcción del paso vehicular sobre la Quebrada Clemente	Arborizar con árboles ornamentales en las áreas de uso público del residencial. Respetar el área de protección forestal de la fuente de agua, Qda. Clemente	✓	✓	Los residentes de Paseo del Bosque III, deben mantener la franja o barrera natural de 5,394.52 m ² entre los lotes y la Qda. Clemente. Dicha barrera evita escorrentía. Por costumbre, los nuevos dueños de vivienda plantan

IMPACTO NEGATIVO (QUE CAUSA ESCORRENTÍA)	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ETAPA		PLAN DE ACCIÓN PARA EVITAR ESCORRENTÍA
		CONSTR.	OPER.	
				árboles frutales y ornamentales y colocan césped en sus jardines. Esta tradición favorece al ambiente de muchas formas y una de ellas es evitar la escorrentía.

7. En la página del EsIA, punto 5.7.2 líquidos, se menciona que, *para el manejo de las aguas residuales durante la etapa de operación cada vivienda tendrá su tanque séptico individual para el manejo de las aguas residuales domésticas... ". Por lo antes mencionado cabe mencionar que la Resolución No. 252 de 5 de marzo de 20202 "Por la cual se dictan disposiciones sobre el tratamiento de aguas residuales en urbanizaciones y parcelaciones en la cuales se proponga la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales"* establece en su artículo 2. *"La aprobación de estas instalaciones se durá siempre 5 cuando se compruebe que el lote tiene capacidad de infiltración, debidamente comprobada mediante una prueba de percolación ... "* y en su artículo *".* señala *"La prueba de infiltración debe ser por cada casa en el área destinada para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales... "*, Siendo así, se solicita:
- Indicar que alternativas de tratamiento se proponen en caso de que en algunas secciones el suelo no cuente con las características óptimas de infiltración, para la construcción de un tanque séptico.

RESPUESTA:

- a) Se propone como alternativa de tratamiento de las aguas residuales el uso de fosas sépticas prefabricadas. Estas fosas sépticas se componen de un tanque plástico resistente y duradero que se instala en el suelo y se conecta a la tubería de salida de las instalaciones sanitarias de la vivienda. El agua entra en la fossa séptica donde los sólidos se hunden al fondo y se descomponen por acción bacteriana. El agua tratada se libera en el suelo a través de un sistema de drenaje. Este tipo de sistema tiene como objetivo la eliminación de los sólidos presentes en el agua, la pared externa evita que las aguas residuales contaminen el suelo y la pared interior facilita la adherencia de microorganismos y bacterias que descomponen la materia orgánica. Están diseñadas para soportar las condiciones climáticas y la corrosión del suelo. La otra fase del sistema fossa séptica es el campo de absorción que permite el tratamiento final y la distribución de las aguas clarificadas, ello consiste en tuberías perforadas rodeadas de grava y suelo donde los microorganismos que digieren los componentes de las aguas clarificadas forman una capa biológica la cual reduce el movimiento del agua por el suelo y ayuda a evitar que el área debajo de la capa se sature. El césped o vegetación que frecuentemente cubre el sistema de campo de absorción también usa los nutrientes y el agua para crecer. Las operaciones de limpieza periódica de las fosas sépticas son espaciadas en el tiempo producto de la reducción del volumen que experimenta la materia orgánica sedimentada provocada por la digestión del lodo (entre 2, 5, 10 años como promedio). En el mercado hay disponibles kits de mantenimiento de fosas sépticas que son de fácil uso y precio asequible para el dueño de vivienda en fase operativa.
8. En la página 104 del EsIA, Resolución de Conflictos, se indica que “*el promotor del proyecto se mostrara responsable y de buen trato en caso de generarse algún conflicto o inquietud por parte de los pobladores en relación con el desarrollo del proyecto, a fin de solucionarlos para que así el proyecto se desarrolle en armonía con la sociedad*”. Indicar cuál será la metodología a utilizar.

RESPUESTA: La metodología a utilizar será tener personal en el sitio del proyecto para atender las inquietudes de los pobladores en relación con el desarrollo del residencial; ubicar un Buzón de Sugerencias (tener a disposición papel y pluma) en el sitio del proyecto donde puedan dejar por escrito las interrogantes/sugerencias. Cada semana, se revisará el buzón para dar respuesta a las notas. También, será colocada una Ficha con información para contacto: oficina de PROYECON, S.A., en el Edificio Plaza Real – Segunda Planta – Local #9, Calle D Norte, Ciudad de David, Chiriquí, teléfono fijo 788-5121, celular 6675-3601, correo electrónico pepemoreno25@yahoo.com

9. El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial mediante Nota 14.1204-046-2023 solicita:

- a. El distrito de Dolega no cuenta con Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT), por lo que se deberá solicitar asignación de uso desuelo para la finca, donde se desarrollará el Proyecto Residencial Paseo del Bosque III.
- b. Presentar plano general del anteproyecto que nos permita visualizar el proyecto, distribución de los usos de suelo, tamaño de lotes, viabilidad, ubicación del pozo de agua.

RESPUESTA:

- a) La Asignación de Uso de Suelo para el proyecto Residencial Paseo del Bosque III fue otorgada por el MIVIOT según la Resolución N°1260-2022 del 30 de diciembre de 2022.
- b) En anexo se presenta el plano general del anteproyecto del proyecto con la distribución de los usos del suelo, tamaño de lotes, vialidad, ubicación del pozo de agua.

10. El Ministerio de Cultura mediante MC-DNPC-PCE-N-N°478-2023 solicita:

- a. Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomadas en la prospección superficial y sub-superficial (recorrido y sondeo) del terreno versus los impactos proyectados.

RESPUESTA: Ver en anexo plano a escala con los puntos de la prospección arqueológica. Los impactos proyectados son los siguientes:

- ⌚ Erosión: Causada por los trabajos de adecuación del terreno para el desarrollo del residencial.
- ⌚ Pérdida de cobertura vegetal: para la adecuación del terreno y para la construcción del puente sobre la Quebrada Clemente es necesario remover formaciones de gramíneas, árboles plantados en líneas formando cercas vivas y vegetación protectora de fuente de agua.
- ⌚ Contaminación del suelo y agua por hidrocarburos: causada por desperfectos mecánicos de vehículos, equipos y maquinaria pesada usadas para la ejecución del proyecto.
- ⌚ Contaminación por desechos sólidos y líquidos: causada por los desechos de la construcción (envases, sobrantes de madera, metálicos, caliche, etc.), desechos sólidos domésticos generados por los trabajadores. Por las aguas residuales de tipo doméstica generada por los trabajadores de la obra.
- ⌚ Contaminación del agua de la Quebrada Clemente: se puede ver alterada la calidad del agua por la actividad de construcción de las bases del puente.

En espera de haber resuelto las interrogantes dentro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental II del proyecto residencial “Paseo del Bosque III”, quedamos en la espera de la aprobación de dicho documento.

Adj.: Lo indicado

Atentamente,
PROYECON, S.A.

ANEXOS.

- 1. NOTA POR AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI), SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN**
- 2. RESOLUCIÓN Nº1260-2022, MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**
- 3. PLANO A ESCALA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**
- 4. PLANO A ESCALA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICO**
- 5. PLANO DE TERRACERÍA**
- 6. PLANOS DEL PROYECTO**

Atentamente,
PROYECON, S.A.

ANEXOS.

- 1. NOTA POR AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI), SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN**
- 2. RESOLUCIÓN Nº1260-2022, MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**
- 3. PLANO A ESCALA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**
- 4. PLANO A ESCALA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICO**
- 5. PLANO DE TERRACERÍA**
- 6. PLANOS DEL PROYECTO**

L/KS

**1. NOTA POR AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI),
SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN**

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 728-0202	CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS REGIONAL CHIRIQUI		CONTROL DE SERVICIOS 512-626213
Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm			
Fecha / Hora 19-abr.-23 2:30:31 PM	Solicitante / Remitente AIDA ARAUZ DE RIVERA	Identificación 4-718-197	Telefono 6982-4115
Presentado por: AIDA ARAUZ DE RIVERA	Cédula: 4-718-197		
OBSERVACIONES		DESCRIPCION DEL SERVICIO	
ENTREGA DOCUMENTOS PARA CERTIFICACION DE CODIGO DE UBICACIÓN : SOLICITUD CERTIFICACION ESCRITURA PLANO 406-03-13307 PLANO DE CORREGIMIENTO CD		Otros	
INSTITUCION			
Persona Natural			
Finca		Tipo Finca	
37053-4603		FOLIO REAL	
Ruc		Nro Trámite	
Enviado a: REGIONAL CHIRIQUI			
Al departamento de: MAPOTECΑ		Dirigido al funcionario: Ellyn Fossatti	
Funcionario Receptor del Centro: Ellyn Fossatti		CAU	

DOCUMENTACION ENTREGADA

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
RUC 8-NT-2-17296 DV 30

CHIRIQUI		Caja:					
CODIGO	CIP/RUC	Fecha	Hora	Término	Cajero/a	Referencia	RECIBO N°
	ERA 4-85-168	19/04/2023	02:35:57 PM	EFFECTIVO	mguillen	37053-4603	6324
66	Certificación de ubicación de fincas					PROFORMA	TOTAL POR LÍNEA
						21916-2023	B/. 10.00

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
RECIBIDO
19 ABR 2023
CAJERO

TOTAL	B/. 10.00
Efectivo:	B/. 10.00
Cheque:	B/. 0.00
ACH:	B/. 0.00
Tarjeta:	B/. 0.00
cambio:	B/. 0.00



**2. RESOLUCIÓN N°1260-2022, MINISTERIO DE
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



112

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 1260 - 2022

(De 30 de diciembre de 2022)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió del arquitecto Ronnie A. Hernández, solicitud de asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), según lo dispuesto mediante la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el programa del Fondo Solidario de Vivienda, establecido en el Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020 y reglamentado por la Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020; para el folio real 37053, Lote Globo B, con código de ubicación 4603, con una superficie de 7 hectáreas + 5,455 m² + 72 dm², ubicado en el sector Caimito, corregimiento de Los Anastacios distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, propiedad de Aida Araúz Caballero de Rivera;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2º de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que en razón del Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020, que establece el estado de Emergencia por pandemia COVID-19 y en razón del Decreto Ejecutivo No.961 de 18 de agosto de 2020 que reglamenta las sanciones aplicadas por la autoridad sanitaria, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial decide acogerse a la modalidad de consulta pública establecida en la Ley 6 del 2006 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre del 2010, el cual modificó el artículo 21 del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, que le da la potestad al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de escoger la modalidad de participación ciudadana aplicable y la única excepción es en cuanto a solicitudes de proyectos estatales (ver numeral 1 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010);

Que para dar fiel cumplimiento del proceso de participación ciudadana adoptando la modalidad de consulta pública, establecido en la Ley 6 de 1 de febrero del 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007, modificada mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010, se fijó el aviso de convocatoria el día 8 de septiembre de 2022 por un término de diez (10) días consecutivos en los estrados de la institución, y se desfijó el día 22 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. con el objeto de poner a disposición del público en general información base sobre un tema específico y se solicitan opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o organizaciones sociales (ver numeral 1 del artículo 25 de la Ley 6 de 22 de enero de 2002 Ley de Transparencia);

Que el Departamento de Control y Orientación del Desarrollo de la Regional de Chiriquí, remite a la Junta Comunal de Los Anastacios el aviso de consulta pública para que sea fijado en un lugar visible por un término de diez (10) días hábiles en los estrados, con el objetivo de poner a disposición del público en general información sobre el trámite que se solicita en nuestra Institución;

Que la Junta de Planificación Municipal del distrito de Dolega, mediante Nota fechada del 11 de octubre de 2022 el cual dice: "Nos dirigimos a usted con la finalidad de comunicarle que mediante sesión celebrada el 11 de octubre del 2022, en presentación del expediente para evaluación de asignación de código de zona RBS (Residencial Bono Solidario) en la finca No.37053 presentado por el arquitecto Ronnie Hernández, la Junta de Planificación aprueba la



111

Solicitud de asignación de suelo RBS, que se encuentra localizado en el sector de Caimito, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí";

Que la solicitud presentada por el arquitecto Ronnie Hernández, obedece a la intención de desarrollar un proyecto habitacional de interés social denominado "Residencial Paseo del Bosque III", que consiste en la construcción de cincuenta (50) unidades de viviendas unifamiliares, cuya área mínima de lotes serán de 450 m², contará con área de uso público y las facilidades comunitarias;

Que el proyecto de lotificación residencial deberá acogerse a las regulaciones y legislación vigente para proyectos de urbanizaciones en la República de Panamá (Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020);

Que existe un déficit habitacional en la República de Panamá, que requiere de este tipo de proyectos de interés social dirigidos a satisfacer las necesidades habitacionales para la clase de bajos ingresos, dentro del programa de Bono Solidario de Vivienda mediante el código de RBS (Residencial de Bono Solidario);

Que el acceso principal a este proyecto es por el camino hacia Los Anastacios y Caimito, que cuenta con una servidumbre de 12.00 metros según plano catastral No.406-13-13307;

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, mediante nota No.DPCH2022-152 fechada el 12 de agosto del 2022, certifica: "le informamos que el IDAN no tiene cobertura de sistema de acueducto en éste sector";

Que el promotor del proyecto deberá garantizar el abastecimiento de agua potable y el tratamiento y disposición de las aguas servidas y desechos sólidos del proyecto, de manera que cumpla con toda la infraestructura necesaria para la dotación de todos los servicios básicos, sin perjuicio del entorno residencial;

Que de proseguir el proyecto con una siguiente fase con fincas colindantes, se deberá solicitar la nueva asignación por medio de Esquema de Ordenamiento Territorial, incluyendo el desarrollo realizado en las fincas con folios reales 37052, 37053 y 30339730, e integrar los mismos con la nueva propuesta vial de usos de suelo y zonificación;

Que mediante el Informe Técnico No.044-22 fechado el 27 de octubre de 2022, del Departamento de Control y Orientación del Desarrollo y Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Regional de Chiriquí, recomienda según inspección realizada y tomando en cuenta todas las referencias y condiciones del proyecto, que la solicitud del arquitecto Ronnie A. Hernández, es factible por lo que recomienda se apruebe la asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), según lo dispuesto mediante la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el programa del Fondo Solidario de Vivienda, establecido en el Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020 y reglamentado por la Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020; para el folio real 37053, Lote Globo B, con código de ubicación 4603;

Que con fundamento a lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), según lo dispuesto mediante la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el programa del Fondo Solidario de Vivienda, establecido en el Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020 y reglamentado por la Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020; para el folio real 37053, Lote Globo B, con código de ubicación 4603, con una superficie de 7 hectáreas + 5,455 m² + 72 dm², ubicado en el sector Caimito, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.



110

SEGUNDO: El uso residencial deberá acogerse a las regulaciones establecidas por el código de zona RBS (Residencial Bono Solidario), según lo dispuesto mediante la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el programa del Fondo Solidario de Vivienda, establecido en el Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020 y reglamentado por la Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020

TERCERO: Deberá cumplir con el Reglamento de Urbanizaciones, en cuanto a las etapas de aprobación de planos de la Urbanización (Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020).

CUARTO: Que de proseguir el proyecto con una siguiente fase con fincas colindantes, se deberá solicitar la nueva asignación por medio de Esquema de Ordenamiento Territorial, incluyendo el desarrollo realizado en las fincas con folios reales 37052, 37053 y 30339730, e integrar los mismos con la nueva propuesta vial, de usos de suelo y zonificación.

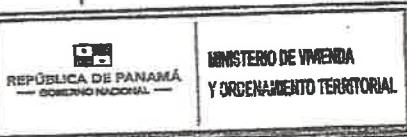
QUINTO: La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación con el memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real 37053, Lote Globo B, con código de ubicación 4603.

SEXTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 38 de 31 de julio de 2000;
Ley 6 de 1 de febrero de 2006;
Ley 61 de 23 de octubre de 2009;
Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020;
Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007;
Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010;
Decreto Ejecutivo No.225 de 12 de octubre de 2015;
Decreto Ejecutivo No.306 de 31 de julio de 2020;
Resolución No.4-2009 de 20 de enero de 2009;
Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020;
Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro

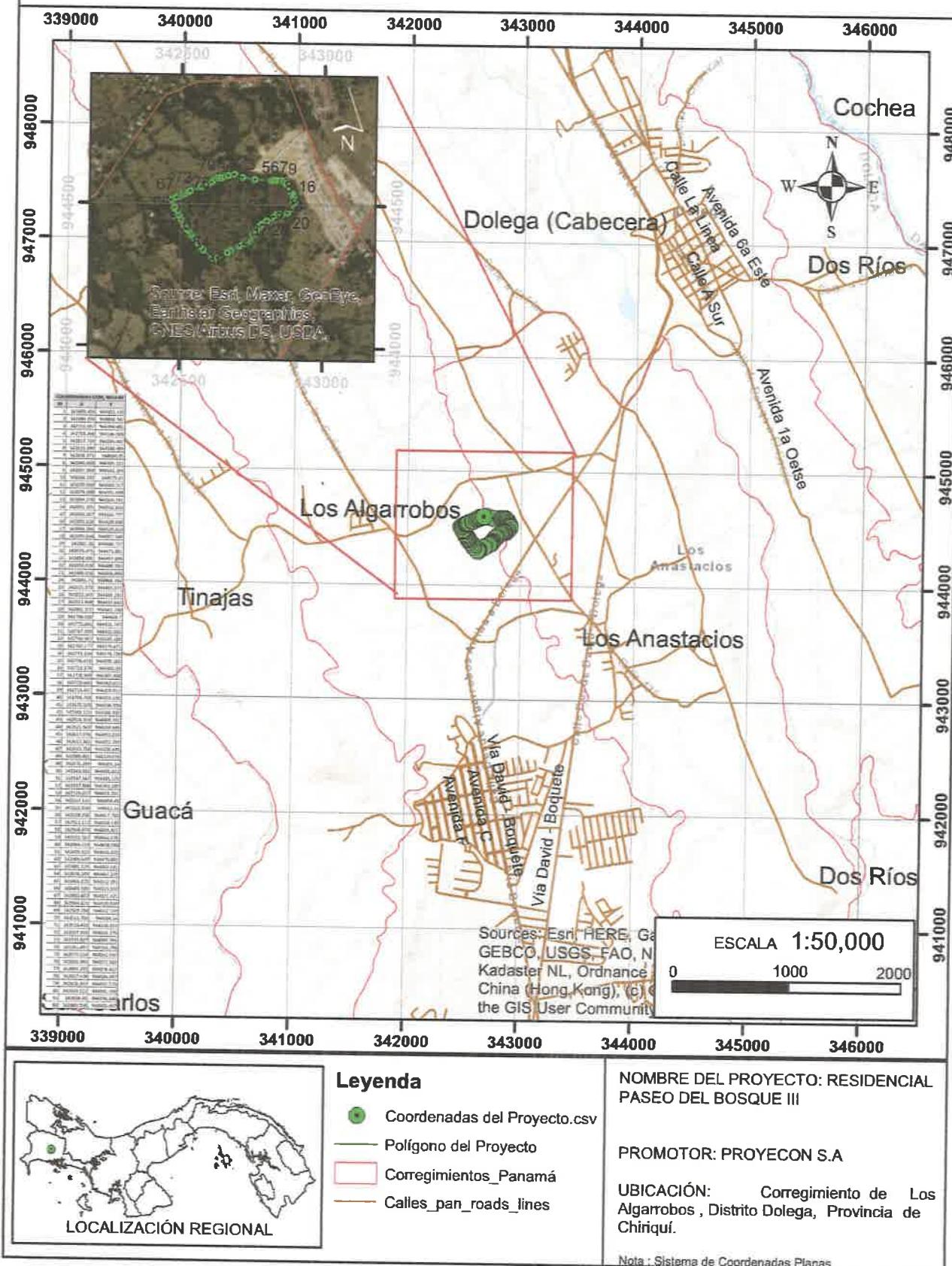



ARQ. JOSE A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento Territorial

**SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
FECHÁ: 4/11/2023

**3. PLANO A ESCALA DE UBICACIÓN
GEOGRÁFICA.**

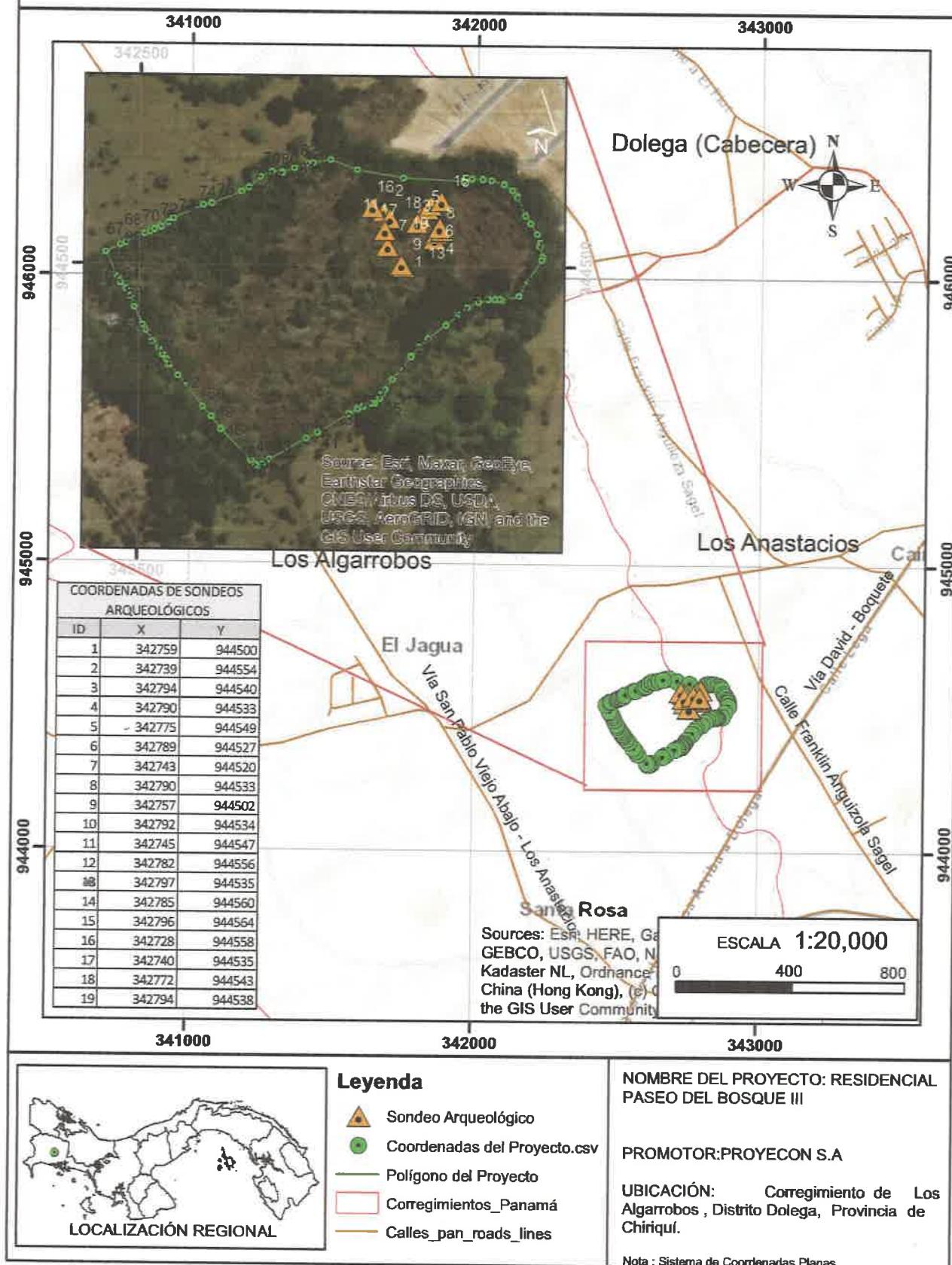
MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA



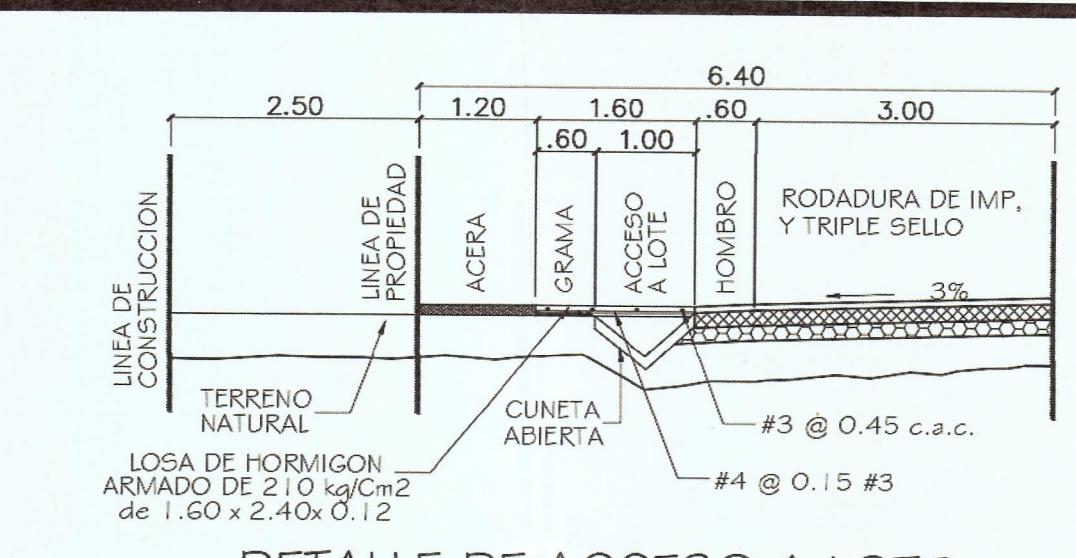
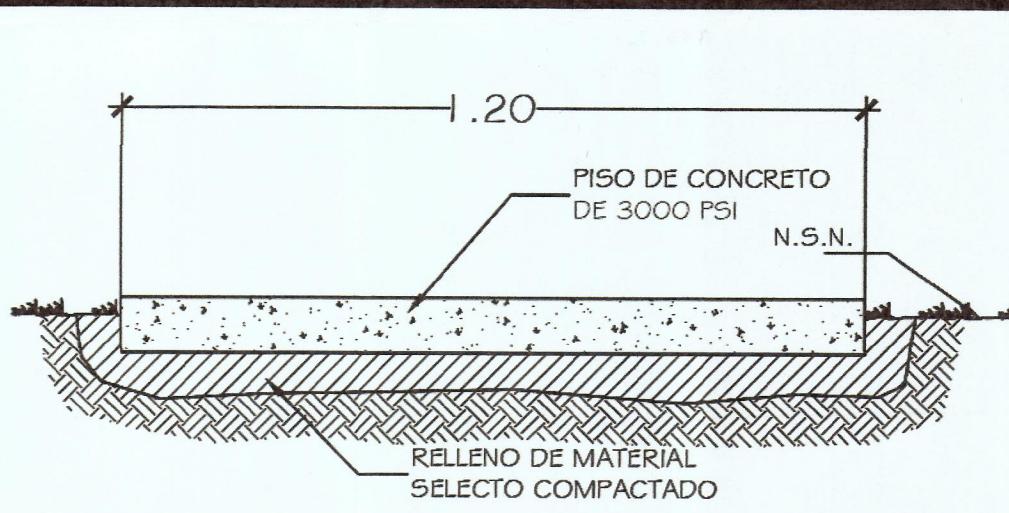
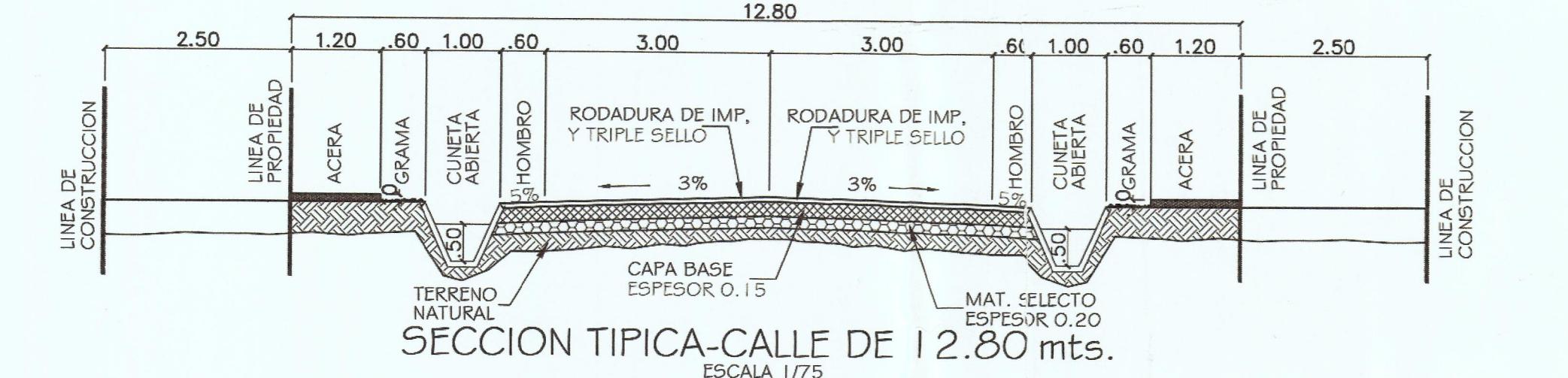
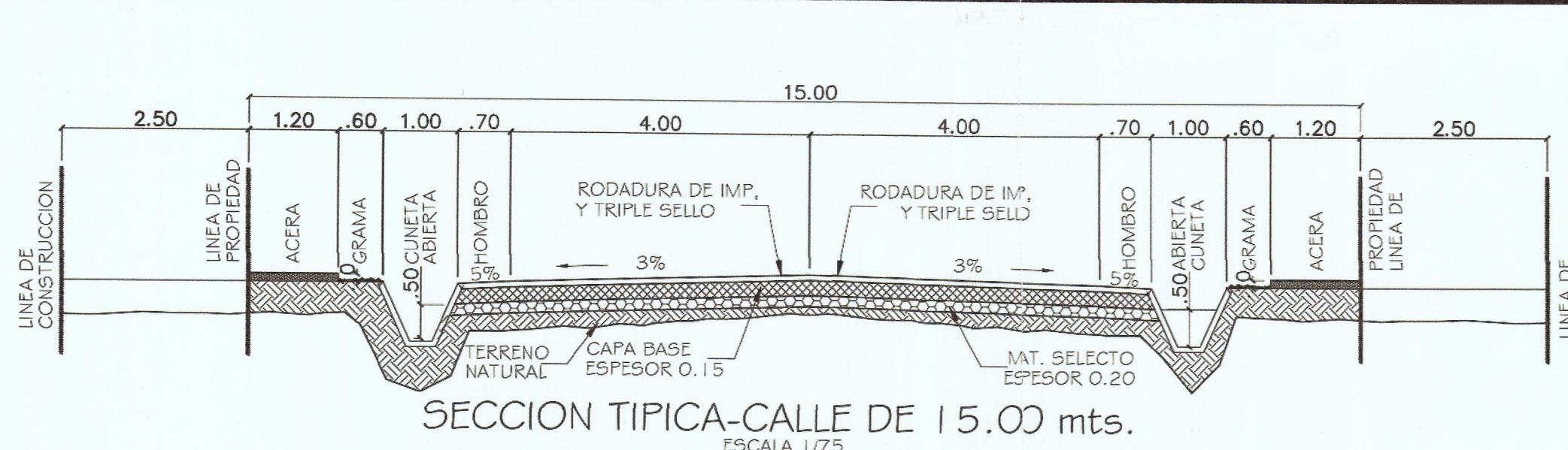
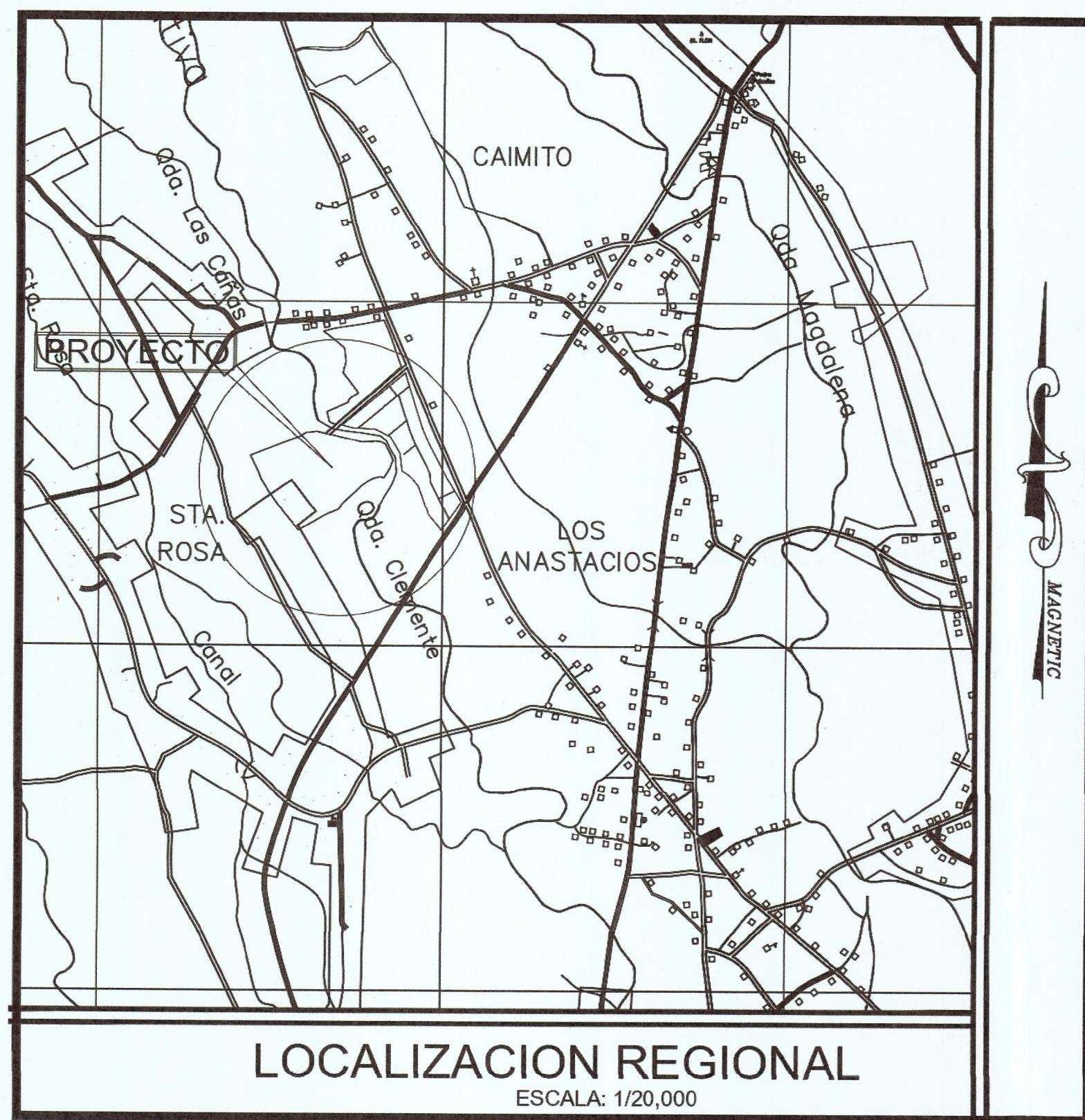
**4. PLANO A ESCALA DE PROSPECCIÓN
ARQUEOLÓGICO**

MAPA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

106



5. PLANO DE TERRACERÍA



NORMA RBS RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO

A. USOS PERMITIDOS:
SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN DONDE EL TAMAÑO DEL LOTE ES MENOR AL PERMITIDO POR LAS NORMAS VIGENTES Y LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HILERAS Y SUS USOS COMPLEMENTARIOS, TALES COMO: KIOSCOS, PEQUEÑAS TIENDAS PARA ABASTECIMIENTO DE LAS BARRIADAS CON USO DOMÉSTICO O ALIMENTOS Y PEQUEÑOS TALLERES ARTESANALES QUE FUNCIONEN EN FORMA COMBINADA CON LAS VIVIENDAS. LA VIALIDAD ESTARÁ COMPUESTA BÁSICAMENTE POR CALLES Y/O VEREDAS CON ALGÚN TIPO DE RECUBRIMIENTO

B. NORMAS DE DESARROLLO

ÁREA MÍNIMA DE LOTE: 150 M² EN VIVIENDA UNIFAMILIAR.
120 M² EN VIVIENDAS BIFAMILIARES ADOSADAS.
100 M² EN VIVIENDAS EN HILERAS.

DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN: 700 PERSONAS POR HECTÁREAS.
FRENTE MÍNIMO DE LOTE: 7.50 M EN VIVIENDA UNIFAMILIAR
6.00 M EN VIVIENDAS BIFAMILIARES ADOSADAS
5.00 M. EN VIVIENDAS EN HILERAS

FONDO MÍNIMO:
RETIRO LATERAL MÍNIMO: 12.00M EN EDIFICIOS APARTAMENTOS LIBRE

1.00 ML CON ABERTURAS.
ADOSAMIENTO CON PARED CIEGA.
LAS VIVIENDAS EN ESQUINAS, DEBERÁN GUARDAR LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN APROBADA PARA LA VÍA.

RETIRO POSTERIOR MÍNIMO: 2.50 ML EN PLANTA BAJA
1.50 ML EN PLANTA ALTA
EN VIVIENDAS: PLANTA BAJA Y 2 ALTOS
EN APARTAMENTOS: PLANTA BAJA Y 4 PISOS DESDE NIVEL DE CALLE

LINEA DE CONSTRUCCIÓN: 2.50 M. MÍNIMO APARTIR DE LA LINEA DE PROPIEDAD

ESTACIONAMIENTOS: UNO (1) POR VIVIENDA. SE PERMITIRÁ ESTACIONAMIENTO COMUNALES, EN PROPORCIÓN DE UN (1) ESTACIONAMIENTO POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA

NOTA: LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, ADOSADAS Y EN HILERAS PODRÁN PROPONER PLAZAS DE ESTACIONAMIENTOS DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO POR CADA CINCO UNIDADES DE VIVIENDA Y EL 10% ADICIONAL PARA VISITAS, CALCULADOS DEL TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS.

DERECHO DE VIA 15.00M , 12.80 M IMPRIMACION Y TRIPLE SELLO

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

1-TRIPLE SELLO ASFÁLTICO

- A- IMPRIMACION TRIPLE SELLO CON PIEDRA DE 3/4" Y 3/8"
- B-PENDIENTE DE LA CORONA 3%

2-BASE DE MATERIAL PETRO DE 0.15m. DE ESPESOR

- A-TAMANO MAXIMO DE 1-1/2"

- B- COMPACTACION 100% (A.A.S.H.T.O T-99) C- CBR MINIMO 80%

3-SUB-BASE DE MATERIAL SELECTO, ESPESOR 0.20m.

- A-TAMANO MAXIMO 3"

- B- COMPACTACION 100% (A.A.S.H.T.O T-99)

- C- CBR MINIMO 30%

4-ALINEAMIENTO

- A- PENDIENTE MINIMA 1%

- B- PENDIENTE MAXIMA 12%

5-SUB-RASANTE

- A- COMPACTACION DE LOS ULTIMOS 30cm. = 100%

- B- COMPACTACION DEL RESTO DEL RELLENO = 95%

6-CUNETAS

- A-LAS CUNETAS ABIERTAS SERÁN PAVIMENTADAS.

7-ACERAS PEATONALES

- A-ESPESOR 10 CM

- B- HORMIGON 3000 PSI

- C- COMPACTACION 95%

8-LAS CUNETAS CON PROFUNDIDADES IGUALES O MAYORES A 0.50M DEBEN LLEVAR TAPA DE HORMIGON

9-DISEÑO DE PAVIMENTO SEGUN GUIA A.A.S.H.T.O.

10-DEBE PRESENTAR DISEÑO DE PAVIMENTO ACOMPAÑADO DEL ESTUDIO DE SUELOS RESPECTIVO Y SELLADO POR EL PROFESIONAL IDONEO

NOTA: PARA EL DOBLE SELLO SE PERMITIRA EL USO DE RC-250 O EMULSION CATIONICA

NOTA: NO SE ACCEDERÁ A NINGÚN LOTE A TRAVÉS DE LOS MARTILLOS.

NOTAS:

- SE MANTENDRÁ CONTINUIDAD EN LAS ACERAS, A TRAVÉS DE RAMPSAS CUMPLIMIENTO CON LA LEY N° 42 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999, LEY DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTAS:

- CADA PROPIETARIO SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL TANQUE SEPTICO Y DE LA DISPOSICIÓN DE LA BASURA.

NOTAS:

- EL USO DE MURO DE CONTENCIÓN SERÁ DETERMINADO POR EL INGENIERO DE CAMPO DE ACUERDO AL SITIO QUE PRESENTE DESNIVELES ENTRE LOTES Y CUYA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES PROUESTO CONSIDERE NO APROPIADO, LOS MUROS A UTILIZAR DEBERÁN SER SOMETIDOS A APROBACIÓN DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE.

NOTAS:

- TODO EL MOVIMIENTO DE TIERRA DEBERÁ DESARROLLARSE EN SU TOTALIDAD DENTRO DE LOS LINDEROS DE LA PROPIEDAD, INCLUYENDO EL PIE DE LOS TALUDES, QUE RESULTE DEL MOVIMIENTO DE TIERRA.

NOTAS:

- DATOS DE FINCA
FOLIO REAL: 37053
CÓDIGO DE UBICACIÓN: 4603
PROPIEDAD DE : AIDA ARAUZ DE RIVERA
CEDULA : 4-85 - 168
SUPERFICIE: 7 HAS 5.455.72 M²

NOTAS:

- NO SE ACCEDERÁ A NINGÚN LOTE A TRAVÉS DE LOS MARTILLOS.

DET. TALUD PARA CORTE Y RELLENO

ESCALA 1/20

RESUMEN DE CORTE Y RELLENO DE PARCELAS Y CALLES	F. CORTE	F.RELLENO	2d Area	CORTE (-/-3)	RELLENO (+/-3)	ACUMULACIÓN NETA (+/-3)
V.R5.ET.2	1.000	1.000	15059.30sq.m	11276.86 Cu. M.	3605.77 Cu. M.	7665.09 Cu. M. <Cut>
L503L67	1.000	1.000	11134.43sq.m	3926.92 Cu. M.	2713.82 Cu. M.	1213.11 Cu. M. <Cut>
L503L68	1.000	1.000	11134.43sq.m	3926.92 Cu. M.	2713.82 Cu. M.	1213.11 Cu. M. <Fill>
L153L92	1.000	1.000	8546.78sq.m	281.17 Cu. M.	5470.18 Cu. M.	5189.01 Cu. M. <Fill>
L488L75	1.000	1.000	5770.66sq.m	4.13 Cu. M.	8389.53 Cu. M.	8385.40 Cu. M. <Fill>
L120L76	1.000	1.000	9427.22sq.m	1.813.32 Cu. M.	1.386.83 Cu. M.	2791.40 Cu. M. <Fill>
L120L77	1.000	1.000	12105.78sq.m	3064.19 Cu. M.	472.35 Cu. M.	2591.84 Cu. M. <Cut>
L120L78	1.000	1.000				
Totals			70343.35sq.m	23304.00 Cu. M.	23066.48 Cu. M.	237.53 Cu. M. <Cut>

TODOS LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y COPIAS DE LOS MISMAS SON PROPIEDAD DEL ARQUITECTO Y NO PUEDEN SER USADAS EN OTROS TRABAJOS SIN SU CORRESPONDIENTE LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959, JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

PLANTA DE TERRACERÍA
ESC. 1:1,000

RONNIE A. HERNANDEZ U.

ARQUITECTO ESTRUCTURAL

DISEÑO ARQ. RONNIE A. HERNANDEZ U.

DISEÑO CIVIL
ING. ERWIN ESTRIBI

CALCULO:
ARQ. RONNIE A. HERNANDEZ U.

REPÚBLICA DE PANAMA

CÓDIGO DE UBICACIÓN : 4603 FOLIO REAL 37052, CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUI

PROPIEDAD : AIDA ARAUZ DE RIVERA, S.A

PROPIETARIO:
PROPIEDAD DE : AIDA ARAUZ DE RIVERA, S.A

FECHA: ABRIL 2023

PROP. DE PROYECON, S.A

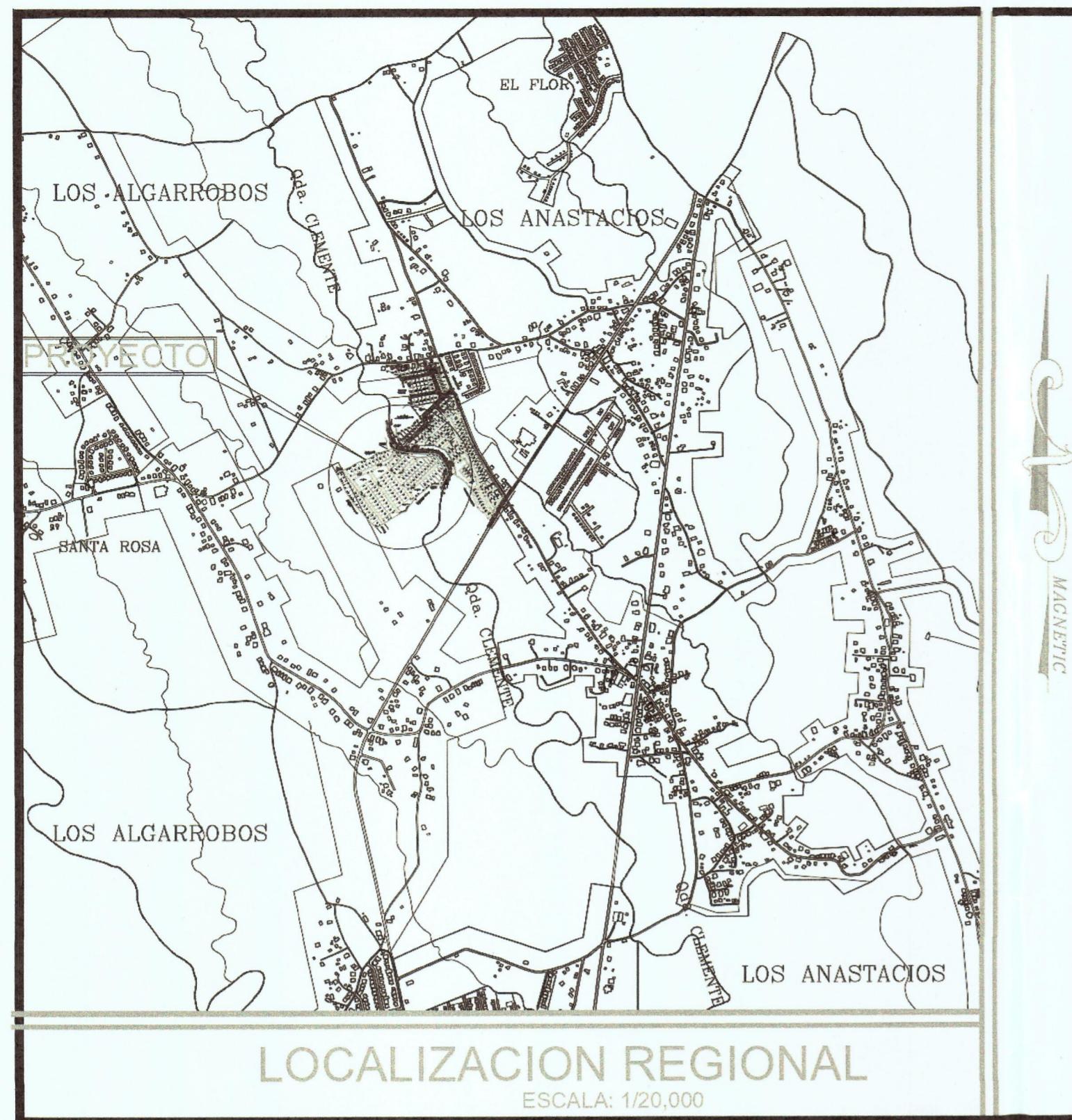
PROYECTO RESIDENCIAL: PASEO DE L BOSQUE III

CÓDIGO # HOJA # /

ERWIN YAHIR ESTRIBI BARRIA INGENIERO CIVIL LICENCIA NO. 2016-006-143
FIRMA Ley 15 del 26 de enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
SOLO SELLO DEL ARQUITECTO
UBICACION: PROVINCIA DE CHIRIQUI, REP. DE PANAMA
CONTENIDO: PLANTA TERRACERIA, LOCALIZACION, SECCIONES DE CALLE

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

6. PLANOS DEL PROYECTO



LOCALIZACION REGIONAL
ESCALA: 1:20,000

DATOS DE CAMPO									
ESTACION	LONGITUD	RUMBOS	ESTE	NORTE	ESTACION	LONGITUD	RUMBOS	ESTE	NORTE
1-2	17.10	N79° 26' 13"E	342669.404	944601.139	42-43	42.50	S59° 27' 24"W	342665.121	944399.903
2-3	28.71	S69° 26' 38"E	342666.154	944604.562	43-44	8.30	S59° 53' 34"W	342628.514	944309.303
3-4	45.88	S80° 29' 35"E	342713.037	944594.480	44-45	4.91	S68° 32' 00"W	342621.643	944304.649
4-5	59.62	S87° 37' 56"E	342758.266	944586.906	45-46	1.92	N63° 29' 50"W	342617.076	944302.853
5-6	8.42	N75° 57' 41"E	342817.733	944584.447	46-47	6.75	N42° 59' 29"W	342615.361	944303.709
6-7	11.08	S87° 43' 48"E	342825.899	944586.489	47-48	42.70	N44° 33' 00"W	342610.756	944308.649
7-8	8.68	S84° 03' 39"E	342826.971	944586.050	48-49	15.36	N38° 14' 31"W	342580.801	944339.078
8-9	12.86	S72° 25' 44"E	342845.606	944585.151	49-50	12.99	N41° 49' 12"W	342571.295	944351.140
9-10	10.17	S56° 27' 46"E	342857.869	944581.269	50-51	25.56	N37° 14' 01"W	342562.632	944380.822
10-11	7.84	S30° 03' 52"E	342866.345	944575.650	51-52	13.66	N42° 13' 40"W	342547.167	944381.172
11-12	20.07	S24° 49' 52"E	342870.958	944569.317	52-53	13.24	N39° 05' 59"W	342537.998	944391.285
12-13	9.35	S32° 14' 43"E	342879.388	944551.099	53-54	5.52	N26° 58' 22"W	342529.637	944401.561
13-14	12.65	S33° 12' 05"E	342884.374	944543.191	54-55	6.63	N40° 22' 42"W	342527.135	944406.480
14-15	6.48	S82° 33' 53"E	342891.305	944538.603	55-56	7.20	N30° 02' 12"W	342522.839	944411.530
15-16	4.05	S14° 42' 22"E	342894.557	944524.777	56-57	9.13	N42° 05' 57"W	342519.236	944411.762
16-17	10.93	S17° 13' 32"E	342893.528	944520.856	57-58	12.89	N28° 55' 13"W	342513.112	944424.539
17-18	3.02	S18° 10' 43"E	342896.768	944510.414	58-59	6.43	N35° 14' 04"W	342506.878	944435.822
18-19	24.82	S33° 07' 13"E	342895.824	944507.548	59-60	19.00	N26° 23' 03"W	342503.167	944441.076
19-20	17.35	S30° 25' 50"E	342882.260	944486.757	60-61	11.39	N20° 01' 30"W	342494.724	944458.098
20-21	17.28	S76° 15' 05"W	342873.475	944471.801	61-62	8.10	N31° 50' 24"W	342490.822	944468.802
21-22	2.15	N79° 50' 50"E	342856.691	944467.694	62-63	8.36	N40° 30' 10"W	342486.545	944475.683
22-23	4.99	S85° 43' 50"E	342854.623	944468.292	63-64	5.91	N29° 03' 51"W	342481.119	944482.041
23-24	5.95	S87° 06' 42"E	342849.654	944468.663	64-65	27.84	N25° 14' 25"W	342478.245	944487.205
24-25	10.71	S74° 53' 31"E	342843.710	944468.364	65-66	15.82	N63° 17' 12"E	342466.375	944512.390
25-26	12.23	S64° 24' 26"E	342833.373	944465.573	66-67	5.53	N69° 42' 51"E	342480.406	944519.903
26-27	10.92	S52° 29' 00"E	342822.345	944460.291	67-68	20.83	N64° 00' 39"E	342485.697	944521.421
27-28	16.45	S48° 28' 13"E	342813.886	944453.643	68-69	5.65	N71° 32' 28"E	342504.421	944530.549
28-29	21.71	S63° 06' 04"W	342801.372	944442.736	69-70	4.54	N61° 00' 30"E	342509.784	944532.339
29-30	11.40	S45° 45' 36"E	342784.008	944429.700	70-71	7.10	N70° 07' 56"E	342513.756	944534.540
30-31	13.02	S41° 32' 01"W	342775.841	944421.747	71-72	8.52	N60° 18' 10"E	342520.435	944536.953
31-32	29.20	S38° 37' 03"E	342767.209	944412.001	72-73	6.51	N47° 18' 18"E	342527.835	944541.176
32-33	11.87	S35° 01' 21"W	342748.987	944389.189	73-74	31.75	N65° 25' 17"E	342532.627	944545.593
33-34	5.57	S32° 50' 33"W	342742.177	944379.472	74-75	8.96	N75° 09' 27"E	342561.497	944558.798
34-35	5.17	S29° 22' 09"W	342739.154	944374.789	75-76	31.00	N68° 14' 00"E	342570.154	944561.092
35-36	6.35	S43° 09' 14"W	342736.619	944370.285	76-77	8.38	N61° 17' 48"E	342598.946	944572.580
36-37	3.73	S86° 15' 29"E	342732.274	944365.650	77-78	15.16	N47° 32' 12"E	342606.295	944576.613
37-38	8.46	S69° 15' 50"E	342728.549	944365.406	78-79	12.15	N62° 57' 25"E	342617.478	944586.846
38-39	5.72	S64° 04' 59"E	342720.642	944362.413	79-80	10.27	S84° 33' 05"E	342628.303	944592.372
39-40	9.95	S61° 25' 51"E	342715.497	944359.913	80-81	12.82	N68° 15' 29"E	342638.828	944591.398
40-41	36.10	S58° 40' 56"E	342706.762	944355.156	81-82	14.19	N72° 11' 18"E	342650.428	944596.148
41-42	12.12	S63° 03' 32"W	342675.926	944336.394	82-1	5.60	N83° 14' 16"E	342663.939	94600.487

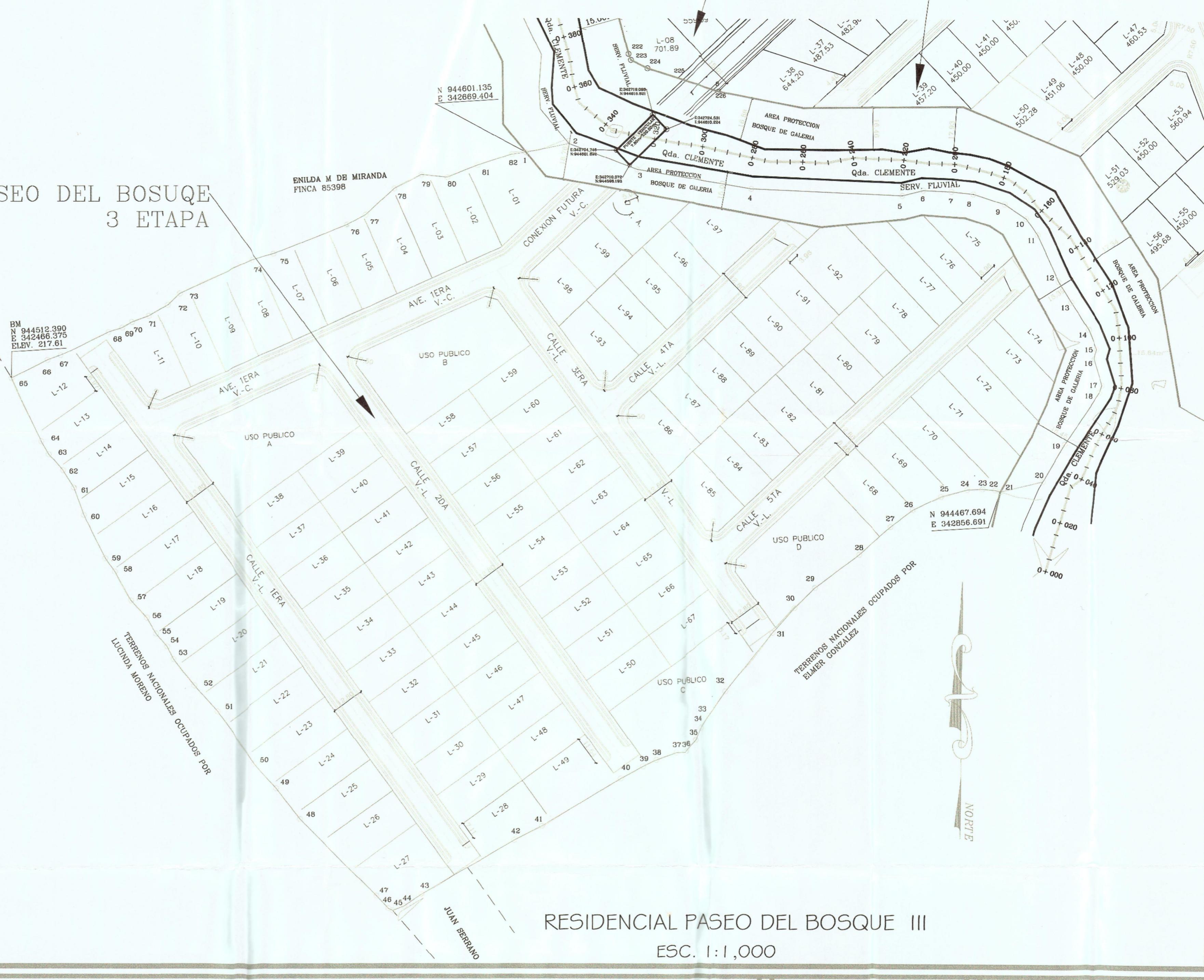
NOTAS:
- DATOS DE FINCA
POJO REAL: 37053
CODIGO DE UBICACION: 4603
PROPIEDAD DE: AIDA ARAUZ DE RIVERA
CEDULA: 4-85-168
SUPERFICIE: 7 HAS 5,455.72 M²

NOTAS:
- SE MANTENDRA CONTINUIDAD EN LAS ACERAS, A TRAVES DE RAMPSAS CUMPLIMIENTO CON LA LEY N° 42 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999, LEY DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PASEO DEL BOSQUE 2 ETAPA

PASEO DEL BOSQUE 1 ETAPA

PASEO DEL BOSQUE 3 ETAPA



RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III

ESC. 1:1,000

NOTA: ESTA ES UNA COPIA DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD DEL ARQUITECTO Y NO PUEDE SER USADA EN OTROS TRABAJOS SIN SU CONSENTIMIENTO.

LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959 JUITA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

RONNIE A. HERNANDEZ U.
ARQUITECTO ESTRUCTURAL

DISEÑO: ARQ. RONNIE A. HERNANDEZ U.
CALCULO: ARQ. RONNIE A. HERNANDEZ U.

ELECTRICO: PLOMERO:

CODIGO DE UBICACION: 4603
CORREGIMIENTO: LOS ALGARROBOS
DISTRITO DE: DIOLEGA
PROPIEDAD DE: AIDA ARAUZ DE RIVERA CED: 4-85-168

PROPIETARIO: RONNIE A. HERNANDEZ U.

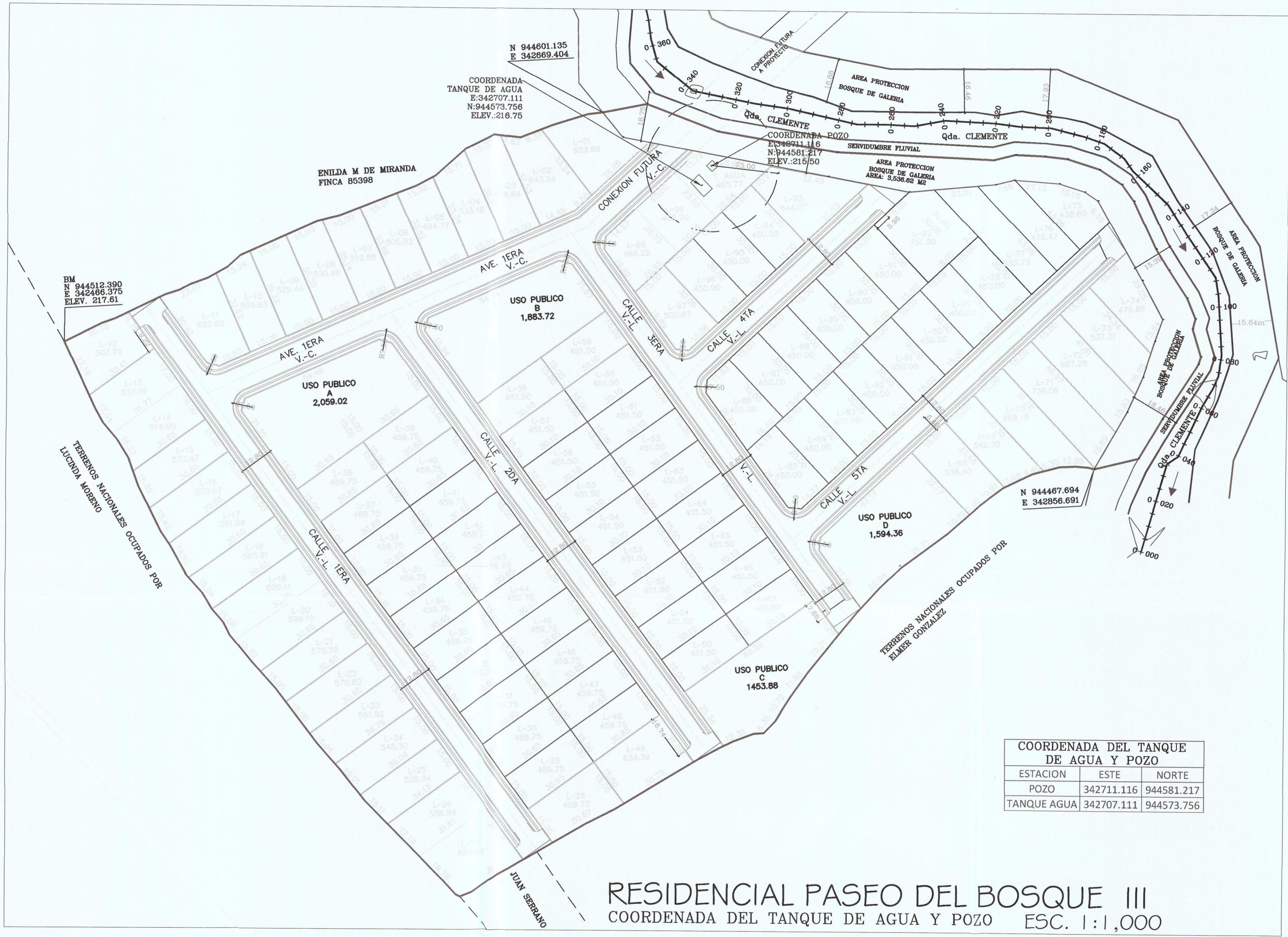
PROPIEDAD DE: AIDA ARAUZ DE RIVERA CED: 4-85-168

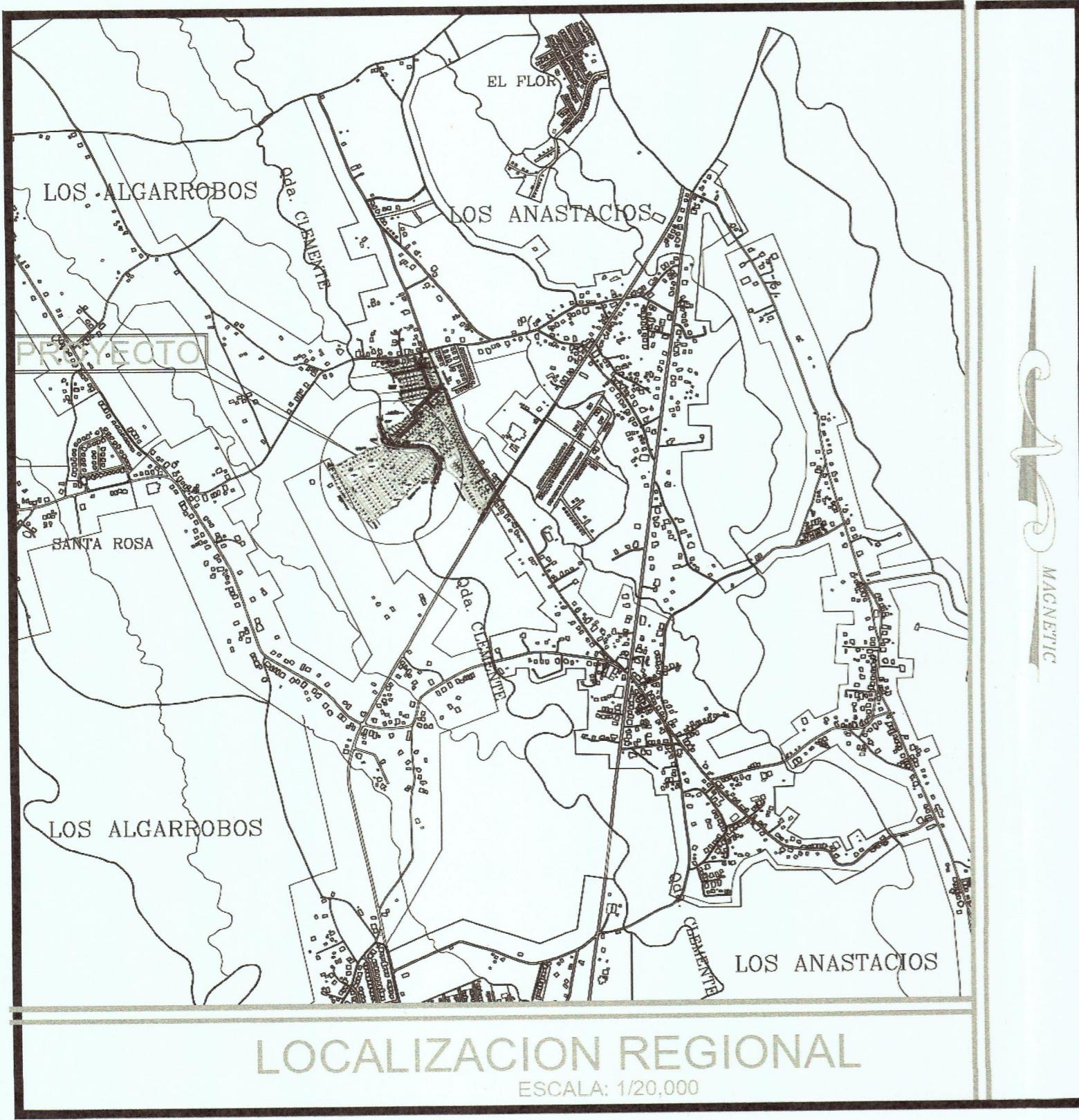
FECHA: JULIO 2023

UBICACION:
PROVINCIA DE CHIRIQUI, REP. DE PANAMA

CONTENIDO:
PLANTA ARQUITECTONICA, LOCALIZACION SECCIONES DE CALLE

ANTEPROYECTO:
CODIGO # HOJA #





LOCALIZACION REGIONAL
ESCALA: 1:20,000

DATOS DE CAMPO									
ESTACION	LONGITUD	RUMBOS	ESTE	NORTE	ESTACION	LONGITUD	RUMBOS	ESTE	NORTE
1-2	17.10	N78° 26' 13"E	342669.404	944601.155	42-43	42.50	S59° 27' 24"W	342665.121	944330.903
2-3	26.71	S69° 26' 38"E	342666.154	944604.562	43-44	8.30	S65° 53' 34"W	342628.514	944309.303
3-4	45.81	S80° 29' 33"E	342713.037	944594.460	44-45	4.91	S68° 32' 00"W	342821.643	944304.649
4-5	59.52	S87° 37' 58"E	342758.266	944586.906	45-46	1.92	N63° 29' 50"W	342817.076	944302.853
5-6	8.42	N76° 57' 41"E	342817.734	944584.447	46-47	6.75	N42° 59' 29"W	342815.361	944303.709
6-7	11.08	S67° 43' 48"E	342825.899	944586.489	47-48	42.70	N44° 33' 00"W	342810.756	944308.649
7-8	8.68	S84° 03' 39"E	342836.971	944586.050	48-49	15.36	N38° 14' 31"W	342850.801	944339.078
8-9	12.86	S72° 25' 44"E	342845.604	944585.151	49-50	12.99	N41° 49' 12"W	342571.295	944351.140
9-10	10.17	S56° 27' 46"E	342857.869	944581.269	50-51	26.56	N37° 14' 01"W	342562.632	944360.822
10-11	7.84	S36° 03' 52"E	342866.345	944575.650	51-52	13.86	N42° 13' 40"W	342547.167	944381.172
11-12	20.07	S24° 49' 52"E	342870.958	944589.317	52-53	13.24	N39° 05' 59"W	342537.988	944391.285
12-13	9.35	S32° 14' 43"E	342879.388	944591.099	53-54	5.52	N26° 58' 22"W	342529.637	944401.561
13-14	12.65	S33° 12' 05"E	342884.376	944543.191	54-55	6.63	N40° 22' 42"W	342527.139	944406.480
14-15	8.48	S22° 33' 53"E	342891.305	944592.603	55-56	7.20	N30° 02' 12"W	342522.839	944411.530
15-16	4.05	S14° 42' 22"W	342894.557	944524.777	56-57	9.13	N42° 05' 57"W	342519.236	944417.762
16-17	10.93	S17° 13' 32"E	342893.528	944520.856	57-58	12.89	N28° 55' 13"W	342513.112	944424.539
17-18	3.02	S18° 10' 43"W	342896.766	944510.414	58-59	6.43	N36° 14' 04"W	342506.876	944435.822
18-19	24.82	S33° 07' 13"W	342895.824	944507.548	59-60	19.00	N26° 23' 03"W	342503.187	944441.076
19-20	17.35	S30° 25' 50"W	342882.268	944486.757	60-61	11.39	N20° 01' 30"W	342494.724	944458.098
20-21	17.28	S76° 15' 05"W	342873.475	944471.801	61-62	8.10	N31° 50' 24"W	342490.828	944468.802
21-22	2.15	N73° 50' 50"W	342856.691	944487.694	62-63	8.36	N40° 30' 10"W	342486.549	944475.683
22-23	4.99	N65° 43' 50"W	342854.625	944469.392	63-64	5.91	N29° 03' 51"W	342811.119	944482.041
23-24	5.95	S87° 06' 42"W	342849.654	944468.663	64-65	27.84	N25° 14' 25"W	342178.249	944487.205
24-25	10.71	S74° 53' 31"E	342843.710	944468.384	65-66	16.82	N63° 17' 12"E	342466.376	944512.390
25-26	12.23	S64° 24' 26"W	342833.373	944465.573	66-67	5.53	N69° 42' 51"W	342480.509	944519.503
26-27	10.92	S52° 29' 00"W	342822.345	944460.291	67-68	20.83	N64° 00' 39"E	342485.697	944521.421
27-28	16.45	S48° 28' 13"E	342813.688	944543.643	68-69	5.65	N71° 32' 28"E	342504.421	944530.549
28-29	21.71	S53° 06' 04"W	342801.372	944442.736	69-70	4.54	N61° 00' 30"E	342509.784	944532.339
29-30	11.40	S45° 45' 38"E	342784.008	944429.700	70-71	7.10	N70° 07' 56"E	342513.756	944534.540
30-31	13.02	S41° 32' 01"W	342775.841	944421.747	71-72	8.58	N60° 18' 10"W	342520.435	944536.953
31-32	29.20	S38° 37' 03"W	342767.209	944412.001	72-73	6.51	N47° 18' 16"W	342527.839	944541.176
32-33	11.87	S35° 01' 21"W	342748.987	944389.189	73-74	31.75	N65° 25' 17"E	342532.827	944545.593
33-34	5.57	S32° 50' 33"W	342742.177	944379.472	74-75	8.98	N75° 09' 27"E	342561.497	944558.798
34-35	5.17	S29° 22' 09"W	342739.154	944374.789	75-76	31.00	N68° 14' 00"E	342570.154	944561.092
35-36	6.35	S43° 09' 14"W	342736.619	944370.285	76-77	8.38	N61° 17' 48"E	342598.945	944572.588
36-37	3.73	S86° 15' 29"W	342732.274	944365.650	77-78	15.16	N47° 32' 12"E	342806.295	944576.613
37-38	8.46	S61° 15' 50"W	342728.549	944365.406	78-79	12.15	N62° 57' 25"E	342817.478	944586.846
38-39	5.72	S64° 04' 59"W	342720.642	944362.413	79-80	10.27	S84° 33' 05"E	342828.303	944592.372
39-40	9.95	S61° 25' 51"W	342715.497	944359.913	80-81	12.82	N68° 15' 29"E	342838.528	944591.398
40-41	36.10	S66° 40' 56"W	342706.762	944355.156	81-82	14.19	N72° 11' 18"E	342850.429	944596.146
41-42	12.12	S63° 03' 32"W	342675.926	944336.394	82-1	5.50	N83° 14' 16"E	342863.939	944600.487

NOTAS:
- DATOS DE FINCA
FOLIO REAL: 37053
CODIGO DE UBICACION: 4603
PROPIEDAD DE: AIDA ARAUZ DE RIVERA
CEDULA: 4-85-168
SUPERFICIE: 7 HAS 5,455.72 M2

NOTAS:
- SE MANTENDRA CONTINUIDAD EN LAS ACERAS, A TRAVES DE RAMPAS CUMPLIMIENTO CON LA LEY N° 42 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999, LEY DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PASEO DEL BOSQUE
3 ETAPA

PUENTE VEHICULAR
7.80m X 20.00m

NOTAS:
- CADA PROPIETARIO SERA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL TANQUE SEPTICO Y DE LA DISPOSICION DE LA BASURA.

PASEO DEL BOSQUE
2 ETAPA

PASEO DEL BOSQUE
1 ETAPA

RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III

ESC. 1:1,000

TOPOS Y PLANOS
TODOS LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y COPIAS DE LOS MISMOS SON PROPIEDAD DEL ARQUITECTO Y NO PUEDEN USARSE EN OTROS TRABAJOS SIN SU CONSENTIMIENTO
LEY 15 DEL 20 DE MARZO DE 1992 SOBRE LA PROTECCION TECNICA DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA

RONNIE A. HERNANDEZ U.
ARQUITECTO ESTRUCTURAL

DISEÑO
ARQ. RONNIE A. HERNANDEZ U.

CALCULO:
ARQ. RONNIE A. HERNANDEZ U.

ELECTRICO:
PLOMERO:

REPUBLICA DE PANAMA
CORREGIMIENTO DE CHIRIQUI, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUI
PROPIEDAD DE: AIDA ARAUZ DE RIVERA CED: 4-85-168

PROPIETARIO:

PROPIEDAD DE: AIDA ARAUZ DE RIVERA CED: 4-85-168

FECHA: JULIO 2023

ANTEPROYECTO:

CODIGO # HOJA #

UBICACION:
PROVINCIA DE CHIRIQUI, REP. DE PANAMA

CONTENIDO:
PLANTA ARQUITECTONICA, LOCALIZACION
SECCIONES DE CALLE

100

-99

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023

Señor
OLMEDO MORENO APARICIO
Representante Legal
PROYECON S.A.
E. S. D.

Señor Moreno:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**” a desarrollarse en corregimiento de los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

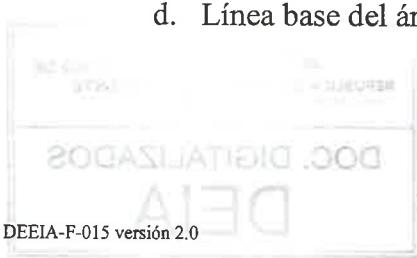
1. De acuerdo a los documentos aportados por el promotor, referente a las publicaciones en el periódico y el Fijado y Desfijado se indica que el proyecto se *encuentra en el Distrito de Dolega, corregimiento de Algarrobos*, sin embargo, el Registros Públicos indica que el proyecto se ubica en el corregimiento de los Anastasio y mediante verificación de DIAM, se indica que el proyecto se encuentra *en los corregimientos de Algarrobos, y los Anastasio, distrito de Dolega*, por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Definir ubicación política administrativa del área del proyecto.
 - b. Presentar Registro Público actualizado, en caso que encuentre en trámite presentar evidencia correspondiente.

En caso que el proyecto se ubique en varios corregimientos presentar:

- c. Las publicaciones y el fijado y desfijado de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y los artículos 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto del 2011, el cual modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.
 - d. Participación ciudadana tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 donde se incluyan los aportes de los actores claves como autoridades, juntas comunales, organizaciones y las encuestas realizadas a los diferentes corregimientos, que no fueron considerados durante el levantamiento de la línea base y que forman parte del proyecto.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

- e. Incluir los resultados de las encuestas realizadas en el análisis de dicha información y presentar los datos correspondientes actualizados.
2. En la página 24 del EsIA, punto **5.0 Descripción Del Proyecto, Obra O Actividad**, indica: *"consiste en la construcción de 99 viviendas de interés social (Residencial Bono Solidario), en la finca identificada como Folio Real N°37053 con una superficie total de 7 hectáreas + 5,455.72 m²*, aunado a lo anterior en el punto 6.4.1 Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000, en la página 55, se observa la imagen ilustrativa donde el proyecto colinda con la quebrada Clemente, sin embargo, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Verificación Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-0794-2023 indica: *"le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área del proyecto: 7ha+5,454.94m²", no obstante, se evidencia que un segmento de la Quebrada Clemente atraviesa el polígono:* por lo que se solicita presentar:
- a. Superficie y las coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar donde se excluya la servidumbre de la fuente hídrica.
3. En la página 34 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, indica: *"después de eliminar la vegetación, será usada maquinaria para adecuar el terreno antes de iniciar la construcción de calles y casas. Debe retirarse la capa vegetal, basuras y todo aquel material que no sirva para la obra. Se hacen marcas con estacas para indicar las diferencias en el nivel del terreno, eso permite conocer los sitios para hacer los cortes y rellenos y obtener una superficie con las pendientes adecuadas para el manejo de las aguas pluviales, los accesos..."*
- a. Presentar mapa de planicie de inundación de los cuerpos de agua presentes y colindantes en el área del proyecto, considerando los niveles seguros de terracerías.
- b. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
- c. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.
- d. Línea base del área donde se obtendrá el material excedente.



4. En la página 37 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, indica: “*Para la conexión del proyecto hacia la vía pública del residencial aledaño es necesario construir un puente vehicular sobre la Quebrada Clemente...*” sin embargo, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Verificación Ambiental a través del **MEMORANDO-DIAM-0794-2023** indica: “*le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: puente vehicular datos puntuales*” por lo que se solicita presentar:
- Área y las coordenadas del puente a realizar.
 - Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.
5. En la página 38 y 39 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, indica: “*El Municipio de Dolega no ofrece el suministro de agua potable para este proyecto, por tanto, debe obtenerse de fuente subterránea. El proyecto tiene destinado un lote de 497.60 m² especialmente indicado para la ubicación del pozo y el tanque de reserva de agua.*” Y para el manejo de las aguas residuales señala: “*Tanque séptico: Cada vivienda tendrá una fosa séptica para manejar las aguas residuales domésticas.*” Por lo que se solicita:
- Presentar coordenadas con su respectiva área donde se ubicará el pozo y el tanque de reserva de agua.
 - Indicar la capacidad del tanque de reserva de agua.
 - En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.
 - Línea base del área.
 - Presentar estudio hidrogeológico donde se establezca el tipo(s) de acuífero(s) que será(n) utilizado(s) para la dotación de agua potable.
 - Aclarar metodología que se implementara para evitar la contaminación de acuífero utilizado para el suministro de agua potable por descarga de las aguas residuales de los tanques sépticos.
 - Presentar el proceso de desinfección del agua de los pozos para que la misma sea potable y cumpla con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99.
 - Presentar una alternativa para dotar de agua potable el proyecto, en caso de no contar con el caudal necesario para abastecer el proyecto o en caso que el agua no cuente con las características físicas químicas necesarias.

6. En la página 57 del EsIA, punto **6.6 Hidrología**, indica: “*La Quebrada Clemente la cual estamos estudiando es un tributario de la Quebrada Las Cañas, Quebrada Las Lajas y esta a su vez es afluente del Río David la cual pertenece a la Cuenca del Río Chiriquí, la longitud de la Quebrada Clemente desde su cabecera hasta el punto en estudio es de 8.94 km. El área de drenaje de la subcuenca de la Qda. Clemente hasta el sitio de colindancia con el proyecto Residencial Paseo del Bosque III es de 6.81 km² o 681.96 hectáreas.*” Por lo que se solicita:
- Aportar plano donde se indique el ancho del cauce de la quebrada Clemente donde se establezca el área de protección con sus respectivas coordenadas de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - Presentar coordenadas de ubicación con su longitud de la quebrada Clemente.
 - Presentar medidas preventivas en el plan de prevención de riesgos y contingencia para las situaciones de amenazas naturales. Considerando la cercanía de la Quebrada Clemente.
 - Indicar posibles impactos, aportar las medidas de mitigación y plan de acción para evitar afectaciones (escorrentías) a los futuros residentes, durante la vida útil del proyecto (etapa de construcción y operación).
7. En la página 49 del EsIA, punto 5.7.2 Líquidos, se menciona que, “*para el manejo de las aguas residuales durante la etapa de operación cada vivienda tendrá su tanque séptico individual para el manejo de las aguas residuales domésticas...*”. Por lo antes mencionado cabe mencionar que la Resolución No. 252 de 5 de marzo de 2020 “**Por la cual se dictan disposiciones sobre el tratamiento de aguas residuales en urbanizaciones y parcelaciones en las cuales se proponga la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales**” establece en su artículo 2. “*La aprobación de estas instalaciones se dará siempre y cuando se compruebe que el lote tiene capacidad de infiltración, debidamente comprobada mediante una prueba de percolación...*” y en su artículo 3, señala “*La prueba de infiltración debe ser por cada casa y en el área destinada para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales...*”. Siendo así, se solicita:
- Indicar que alternativas de tratamiento se proponen en caso de que en algunas secciones el suelo no cuente con las características óptimas de infiltración, para la construcción de un tanque séptico.
8. En la página 104 del EsIA, Resolución de Conflictos, se indica que “*el promotor del proyecto se mostrará responsable y de buen trato en caso de generarse algún conflicto o inquietud por parte de los pobladores en relación con el desarrollo del proyecto, a fin de solucionarlos para que así el proyecto se desarrolle en armonía con la sociedad*”. **Indicar cuál será la metodología a utilizar.**

9. El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial mediante Nota 14.1204-046-2023 solicita:

- a. El distrito de Dolega no cuenta con Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLÖT), por lo que deberá solicitar asignación de uso de suelo para la finca, donde se desarrollará el Proyecto Residencial Paseo del Bosque III.
- b. Presentar plano general del anteproyecto que nos permita visualizar el proyecto, distribución de los usos de suelo, tamaños de lotes, viabilidad, ubicación del pozo de agua.

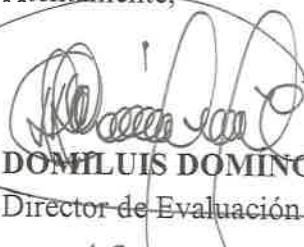
10. El Ministerio de Cultura mediante **MC-DNPC-PCE-N-Nº-478-2023** solicita:

- a. Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomadas en la prospección superficial y sub-superficial (recorrido y sondeo) del terreno versus los impactos proyectados.

Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.


DDE/ACP/amc/es
ave/ez



David, 22 de junio de 2023



Señores
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Albrook, Ciudad de Panamá
E.S.D.

Señores:

Por este medio, Yo Olmedo Moreno, portador de la cédula de identidad personal N° 4-219-773, en calidad de representante legal de la empresa PROYECON S.A., me notifico por escrito de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**".

Autorizo al Ing. Jesús Santamaría, con cédula N° 1-716-1951, para que retire el citado documento.

Atentamente,

Olmedo Moreno A.
Licdo. Olmedo Moreno
Representante Legal
PROYECON, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Javier</i>
Fecha:	<i>26/06/23</i>
Hora:	<i>12:40 pm</i>



Yo, Glendy Castillo de Osigian
 Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
 con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: *Olmedo Moreno*
Glendy Castillo de Osigian N° 4-219-773

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) de lo cual estoy fe, junto con mis testigos que suscriben
 David *23 de junio de 2023*

Licda. Glendy Castillo de Osigian
 Notaria Pública Tercera

Testigo

Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jesús Miguel
Santamaría

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-OCT-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-ENE-2021 EXPIRA: 28-ENE-2036

1-716-1951

93



92

A la fecha de presentación

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK - PANAMÁ**

E.S.D.

D.S.
APIC

Fatima

25/MAY/2023 9:24 AM

Asunto: Entrega de Avisos de consulta pública

Por este medio, le hago entrega formal de los Avisos de consulta pública del proyecto RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III publicados en el periódico y fijados y desfijados en la Alcaldía de Dolega, a fin de continuar con el proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría II promovido por la empresa PROYECON, S.A.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Hojas de periódicos completas con fecha del 23 y 24 de mayo de 2023, del periódico Crítica, en la cual salió publicado la Primera y Última publicación del Aviso de Consulta Pública.
- Aviso de Consulta Pública fijado y desfijado en la Alcaldía del distrito de Dolega.

Atentamente,

Olmedo Moreno A.
**Olmedo Moreno Aparicio
Representante Legal
PROYECON, S.A.**

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

PROYECON, S.A., hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

- a. **Nombre del Proyecto:** RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III.
- b. **Promotor:** PROYECON, S.A.
- c. **Localización:** Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega en la provincia de Chiriquí, República de Panamá.

Breve descripción del proyecto: El proyecto RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III consiste en la construcción de 99 viviendas en la finca Folio Real N°57053 con una superficie total de 7 hectáreas + 5,455.72 m². El proyecto se desarrollará bajo la norma Residencial Bono Solidario que establece que el área mínima para los lotes de residencias unifamiliares es de 450 m². El RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III ofrece un solo modelo de vivienda distribuida en sala-comedor, cocina, dos recamaras, un servicio sanitario, lavandería abierta, tanque séptico en cada vivienda para el manejo de las aguas residuales y tinaquera para la disposición temporal de la basura doméstica. Para acceder al terreno del proyecto es necesario la construcción de un puente sobre la Quebrada Clemente.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
IMPACTO 1: Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	Mantenimiento preventivo y correctivo a la flota vehicular, equipos y maquinaria pesada a utilizar en el proyecto. Mantener un recipiente con arena, manto plástico, pala de mano, disolvente de hidrocarburo para la limpieza de manchas de aceites/lubricantes en el sitio.
IMPACTO 2: Erosión.	Colocar barreras anti erosivas (pacas de pasto, barrera geotextil, entre otros) en los sitios críticos (hacia la fuente de agua).
IMPACTO 3: Pérdida de vegetación y afectación de la fauna terrestre.	Arborizar con árboles ornamentales en las áreas de uso público del residencial. Respetar el área de protección forestal de Qda. Clemente hábitat para la fauna silvestre.
IMPACTO 4: Contaminación a la población y trabajadores, por la intensidad y duración del ruido.	Trabajos de construcción en horario diurno. Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso. Suministrar a los trabajadores los equipos de protección auditiva y mantener vigilancia de uso
IMPACTO 5: Contaminación del agua de la Qda. Clemente por aumento de sedimentos.	Colocar geotextil o similar para controlar el sedimento producto de los trabajos de las bases del puente. No lavar los equipos ni maquinarias en las aguas de la quebrada.
IMPACTO 6: Contaminación del aire por humos y polvos.	Durante la época y/o días secos asperjar los principales focos de emanación de partículas de polvo.
IMPACTO 7: Contaminación por desechos sólidos.	Colocar los desechos en bolsas plásticas y contenedores. Los restos de materiales de construcción serán ubicados en un solo lugar para reutilizar y los residuos trasladarlos al Relleno Sanitario de David.
IMPACTO 8: Obstrucción del cauce de la quebrada por restos de material vegetal (ramas, troncos) por la corta de la vegetación para la construcción del puente.	Retirar del cauce todo material vegetal producto de la corta necesaria de algunos árboles (troncos, ramas) para mantener libre el flujo de agua y así evitar la descomposición natural de la materia orgánica, así como la obstrucción en época lluviosa.
IMPACTO 9: Contaminación por desechos líquidos	Alquilar letrinas sanitarias portátiles. Mantenimiento, limpieza y desinfección a las letrinas portátiles instaladas en el proyecto.
IMPACTO 10: Afectación de la fauna acuática por perturbación de hábitat	Mantener aislada el área de trabajo (construcción de las bases del puente) de la corriente de agua con sacos llenos de arena/tierra para que la fauna acuática fluya libremente. Al culminar la obra serán retirados del lugar.
IMPACTO 11: Ocurriencia de accidentes laborales	Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal para este tipo de obras. Disponer en sitio de trabajo de botiquines de primeros auxilios.

Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), ciudad de Panamá. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de 8 días hábiles después de la última publicación.

Fijado	desfijado
Nombre del funcionario: <i>Ama U. Cedeño</i>	Nombre del funcionario: <i>Ama U. Cedeño</i>
Hora: 10:00 A.m.	Hora: 2:18 P.m.
Fecha: 22- 5- 23	Fecha: 25- 5- 23
Sello del Municipio.	Sello del Municipio.





PATTY PRESTAMOS: RIESGO PROFESIONAL, Capacidad hasta el 75 porciento préstamo Whatsapp 6765-4290, of 394-8811.



SEÑORES(AS) JUBILADOS(AS) tiene 73, 75, 78, 80 años le hacemos su préstamo hasta 85 años sin exámenes médicos, WhatsApp: 6765-4290/394-8811.



TODO - PANAMA, FERIA DE-PRESTAMOS analizamos y estudiamos caso-por-caso. Envíenos cédula, talonario, carta-de-trabajo. Patricia WhatsApp: 6765-4290, of 394-8811

AV. 339955

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II PRIMERA PUBLICACIÓN

PROYECON, S.A., hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

a. **Nombre del Proyecto:** RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III.

b. **Promotor:** PROYECON, S.A.

c. **Localización:** Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega en la provincia de Chiriquí, República de Panamá.

Breve descripción del proyecto: El proyecto RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III consiste en la construcción de 99 viviendas en la finca Folio Real N°57053 con una superficie total de 7 hectáreas + 5,455.72 m². El proyecto se desarrollará bajo la norma Residencial Bono Solidario que establece que el área mínima para los lotes de residencias unifamiliares es de 450 m². El RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III ofrece un solo modelo de vivienda distribuida en sala-comedor, cocina, dos recámaras, un servicio sanitario, lavandería abierta, tanque séptico en cada vivienda para el manejo de las aguas residuales y tinaquera para la disposición temporal de la basura doméstica. Para acceder al terreno del proyecto es necesario la construcción de un puente sobre la Quebrada Clemente.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
IMPACTO 1: Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	Mantenimiento preventivo y correctivo a la flota vehicular, equipos y maquinaria pesada a utilizar en el proyecto. Mantener un recipiente con arena, manto plástico, pala de mano, disolvente de hidrocarburo para la limpieza de manchas de aceites/lubricantes en el sitio.
IMPACTO 2: Erosión.	Colocar barreras anti erosivas (pacas de pasto, barrera geotextil, entre otros) en los sitios críticos (hacia la fuente de agua).
IMPACTO 3: Pérdida de vegetación y afectación de la fauna terrestre.	Arborizar con árboles ornamentales en las áreas de uso público del residencial. Respetar el área de protección forestal de Qda. Clemente hábitat para la fauna silvestre.
IMPACTO 4: Contaminación a la población y trabajadores, por la intensidad y duración del ruido.	Trabajos de construcción en horario diurno. Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso. Suministrar a los trabajadores los equipos de protección auditiva y mantener vigilancia de uso.
IMPACTO 5: Contaminación del agua de la Qda. Clemente por aumento de sedimentos.	Colocar geotextil o similar para controlar el sedimento producto de los trabajos de las bases del puente. No lavar los equipos ni maquinarias en las aguas de la quebrada.
IMPACTO 6: Contaminación del aire por humos y polvos.	Durante la época y/o días secos asperjar los principales focos de emanación de partículas de polvo.
IMPACTO 7: Contaminación por desechos sólidos.	Colocar los desechos en bolsas plásticas y contenedores. Los restos de materiales de construcción serán ubicados en un solo lugar para reutilizar y los residuos trasladarlos al Relleno Sanitario de David.
IMPACTO 8: Obstrucción del cauce de la quebrada por restos de material vegetal (ramas, troncos) por la corte de la vegetación para la construcción del puente.	Retirar del cauce todo material vegetal producto de la corte necesaria de algunos árboles (troncos, ramas) para mantener libre el flujo de agua y así evitar la descomposición natural de la materia orgánica, así como la obstrucción en época lluviosa.
IMPACTO 9: Contaminación por desechos líquidos.	Alquilar letrinas sanitarias portátiles. Mantenimiento, limpieza y desinfección a las letrinas portátiles instaladas en el proyecto.
IMPACTO 10: Afectación de la fauna acuática por perturbación de hábitat.	Mantener aislada el área de trabajo (construcción de las bases del puente) de la corriente de agua con sacos llenos de arena/tierra para que la fauna acuática fluya libremente. Al culminar la obra serán retirados del lugar.
IMPACTO 11: Ocurrencia de accidentes laborales.	Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal para este tipo de obras. Disponer en sitio de trabajo de botiquines de primeros auxilios.

Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), ciudad de Panamá. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de 8 días hábiles después de la última publicación.



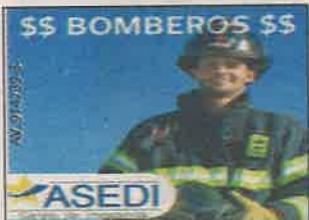
AV. 914739-1

FERIA DE PRÉSTAMOS Recién jubilados, sin examen médico, consultas gratis 227-2236, 381-9344 WSP 6733-5722



AV. 914739-2

FERIA DE PRÉSTAMOS SECTOR SALUD, ENFERMERAS, TÉCNICOS, DOCTORES NUEVAS PROMOCIONES, CANCELAMOS EMBARGOS
227-2236, 381-9344 WSP 6733-5722



AV. 914739-3

FERIA DE PRÉSTAMOS BOMBEROS, Nuevas promociones, Cancelamos embargos consulta gratis 227-2236, 381-9344 WSP 6733-5722

AV. 339956

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II ÚLTIMA PUBLICACIÓN

PROYECON, S.A., hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

- Nombre del Proyecto:** RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III.
- Promotor:** PROYECON, S.A.
- Localización:** Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega en la provincia de Chiriquí, República de Panamá.

Breve descripción del proyecto: El proyecto RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III consiste en la construcción de 99 viviendas en la finca Folio Real N° 57053 con una superficie total de 7 hectáreas + 5,455.72 m². El proyecto se desarrollará bajo la norma Residencial Bono Solidario que establece que el área mínima para los lotes de residencias unifamiliares es de 450 m². El RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III ofrece un solo modelo de vivienda distribuida en sala-comedor, cocina, dos recámaras, un servicio sanitario, lavandería abierta, tanque séptico en cada vivienda para el manejo de las aguas residuales y tináquera para la disposición temporal de la basura doméstica. Para acceder al terreno del proyecto es necesario la construcción de un puente sobre la Quebrada Clemente.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
IMPACTO 1: Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	Mantenimiento preventivo y correctivo a la flota vehicular, equipos y maquinaria pesada a utilizar en el proyecto. Mantener un recipiente con arena, manto plástico, pala de mano, disolvente de hidrocarburo para la limpieza de manchas de aceites/lubricantes en el sitio.
IMPACTO 2: Erosión.	Colocar barreras anti erosivas (pácas de pasto, barrera geotextil, entre otros) en los sitios críticos (hacia la fuente de agua).
IMPACTO 3: Pérdida de vegetación y afectación de la fauna terrestre.	Arborizar con árboles ornamentales en las áreas de uso público del residencial. Respetar el área de protección forestal de Qda. Clemente hábitat para la fauna silvestre.
IMPACTO 4: Contaminación a la población y trabajadores, por la intensidad y duración del ruido.	Trabajos de construcción en horario diurno. Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso. Suministrar a los trabajadores los equipos de protección auditiva y mantener vigilancia de uso.
IMPACTO 5: Contaminación del agua de la Qda. Clemente por aumento de sedimentos.	Colocar geotextil o similar para controlar el sedimento producto de los trabajos de las bases del puente. No lavar los equipos ni maquinarias en las aguas de la quebrada.
IMPACTO 6: Contaminación del aire por humos y polvos.	Durante la época y/o días secos asperjar los principales focos de emanación de partículas de polvo.
IMPACTO 7: Contaminación por desechos sólidos.	Colocar los desechos en bolsas plásticas y contenedores. Los restos de materiales de construcción serán ubicados en un solo lugar para reutilizar y los residuos trasladados al Relleno Sanitario de David.
IMPACTO 8: Obstrucción del cauce de la quebrada por restos de material vegetal (ramas, troncos) por la corta de la vegetación para la construcción del puente.	Retirar del cauce todo material vegetal producto de la corte necesaria de algunos árboles (troncos, ramas) para mantener libre el flujo de agua y así evitar la descomposición natural de la materia orgánica, así como la obstrucción en época lluviosa.
IMPACTO 9: Contaminación por desechos líquidos.	Alquilar letrinas sanitarias portátiles. Mantenimiento, limpieza y desinfección a las letrinas portátiles instaladas en el proyecto.
IMPACTO 10: Afectación de la fauna acuática por perturbación de hábitat.	Mantener aislada el área de trabajo (construcción de las bases del puente) de la corriente de agua con sacos llenos de arena/tierra para que la fauna acuática fluya libremente. Al culminar la obra serán retirados del lugar.
IMPACTO 11: Ocurrencia de accidentes laborales.	Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal para este tipo de obras. Disponer en sitio de trabajo de botiquines de primeros auxilios.

Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), ciudad de Panamá. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de 8 días hábiles después de la última publicación.

87



170-UAS-SDGSA
19 de abril del 2023

MINISTERIO
DE SALUD

Ingeniera
ANALILIA CASTIELLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

24/04/2023 9:45:4

P/C: Johnnie Hurst -
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Totana

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0113-0205-23**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-079- 2023 “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III** a desarrollarse en el corregimiento de los Alga garbos distrito de Dolega provincia de Chiriquí cuyo promotor es **PROYECON S.A.**

Atentamente,



ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental

Dra. Gladys Novo-, Región de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

JH/AM/sm

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría- DEIA-II-F-079-2023

Proyecto. "RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III"

Fecha: MAYO 2023

Ubicación: CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ,

Promotor: PROYECON, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO Nº 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto consiste en la construcción de 99 viviendas, El residencial PASEO DEL BOSQUE III ofrece un solo modelo de vivienda distribuida en sala-comedor, cocina, dos recamaras, un servicio sanitario, lavandería abierta, tanque séptico en cada vivienda para el manejo de las aguas residuales y tinaquera para la disposición temporal de la basura doméstica.

El conjunto residencial tendrá calles internas de 15 y 12.8 metros de ancho, aceras, cunetas (drenajes pluviales), área de uso público (4), sistema de electricidad, lote para pozo y tanque de agua. El agua potable provendrá de fuente subterránea suministrada por la perforación de un pozo.

El acceso al proyecto es a través de otro residencial los cuales están separados por la Quebrada Clemente; la conexión será a través de un paso vehicular que tendrá

15 m de largo y 15 m de ancho, para este proyecto se hizo el estudio hidrológico correspondiente.

IMPACTOS NEGATIVAS:

- 1. Erosión**
- 2. Pérdida de cobertura vegetal.**
- 3. Contaminación por ruido**
- 4. Contaminación del suelo y agua**
- 5. Contaminación por desechos sólidos y líquidos**
- 6. Contaminación del aire.**
- 7. Contaminación del agua de la Quebrada Clemente**
- 8. contaminación por hidrocarburos**

DEBE CUMPLIR CO ESTAS NORMAS PARA MINIMISAR LOS EFECTOS NEGATIVOS PROVOCADOS POR LA EJECUSION DEL PROYECTO

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal.

Respetar la servidumbre de la Quebrada Clemente

Estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

El MINSA solicita que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. El proyecto va a perforar un pozo debe tener trámite de permiso de concesión de agua. Además, debe rendir para dotar de agua a el

proyecto 99 vivienda, como 495 habitante con un consumo de 80 galones por persona por día más o menos el rendimiento esta por los 39,600 galos por día.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El MINSA solicita que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos, **dice que el proyecto van a poner tanque séptico por vivienda, debe cumplir con estudio de prueba de percolación de suelo, según la Resolución 252 del 5 marzo del 2020 firmado por MINSA y MIVIOT**

Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. **Cumplir con las Guías de la OPS/OMS**

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Cumplir con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

83



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO
DE SALUD**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Salud

Atala Soledad Milord Vargas

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGROINDUSTRIA
LIEN ING AGROECONOMIA
CESEP EN FITOTEC
DIONEIDAD 2825-92 *

82

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0113-0205-2023

119
DEIA
119
DEIA
119
DEIA

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
cam



10.21
10.23
11.23
12.23
13.48

DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SUPERVISION REGIONAL
REGIÓN DE CHIRIQUI

David, 22 de mayo de 2023

NOTA. SP.SA-N° 155

Ingeniera.
Krisly Quintero
Directora Regional
MI AMBIENTE
CHIRIQUI

P/C. *Jesel*
Dra. Gladys Novoa
Directora Medico Regional de Salud
MINSA-CHIRIQUI



BS
ANL

Respetada Ing. Quintero:

Reciban un atento y cordial aludos unidos a los mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

En atención a la Nota DRCH-1296-05-2023, donde solicitan la inspección a realizarse al proyecto RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III.

Hacemos entrega de copia de informe técnico de Saneamiento Ambiental del MINSACAPSI de Dolega, recibido en este despacho el viernes 19/05/2023 con referencia a la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto presentado por PROYECON S.A

Agradeciendo su atención.

Diego Serrano L

Tec. Diego Serrano
Supervisor Regional de Saneamiento Ambiental a.i
MINSA-CHIRIQUI



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
RECEPCIÓN	
RECIBIDO	
Por:	<i>Ana Ballesteros</i>
Fecha:	<i>8/5/23</i>
Hora:	<i>8:16</i>

22 - 5 - 2023
TECNICO JUAN P. RODRIGUEZ
DAR SEGUIMIENTO

go
Diego

MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE CHIRIQUÍ
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
MINSA-CAPSI-DOLEGA

Doctora
Gladys Novoa
Directora Regional
Ministerio de Salud
E. S. D.

P/C

Dr. Alexis Garcés

Director Medico

MINSA-CAPSI-Dolega

Dr. Alexis A. Garcés P.
Med. General y Familiar
Epidemiología
Código G 072 Registro 4154

Informe del Proyecto Categoría II
Residencial Paseo del Bosque III.

Asunto: Informe de campo del proyecto Residencial Paseo del Bosque III.

Participantes: Consultor del Proyecto, Mi Ambiente, IDAAN, MINSA-CAPSI de Dolega.

Descripción: El 11 de mayo del presente año, se estuvo realizando inspección de campo al proyecto Categoría II Residencial Paseo del Bosque III, consta de 7.5 hectáreas de terrenos, se construirá 99 viviendas que consta de 450.00 m² cada lote o más; cada residencia contara con su sistema sanitario.

El recorrido se observó, diferentes vegetaciones internamente, no hay ningún tipo de movimiento de tierra al momento de la inspección realizada, por el lugar pasa una quebrada denominada Clemente, el Ministerio de Obra Pública le indica al promotor que deben realizar un puente para este proyecto (se cuenta con dicho plano); la etapa III va tener su propio pozo de abastecimiento de agua potable en la entrada de dicho proyecto.

Observación: El Ministerio de Salud velará que la capacidad del pozo, sea la adecuada para las 99 viviendas a realizar; y el agua potable de óptima calidad.

Conclusión:

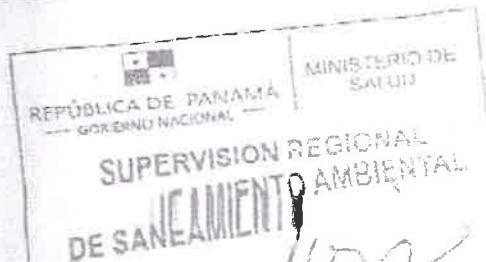
1. Cumplir, con los requisitos de la prueba de percolación, si es apto para la construcción del sistema sanitario.
2. El promotor del proyecto, debe presentar al Ministerio de Salud, para obtener los permisos de construcción, (planos de construcción, estudio de impacto ambiental) para su debido proceso.
3. Respetar los 10 m, de la quebrada Clemente que bordean el proyecto, para la protección de los árboles nativos de esa área, como lo establece las leyes ambientales de nuestro país.

Atentamente

Licenciado. Roberto E. De Lisser H.
Saneamiento Ambiental
MINSA-CAPSI-Dolega.



c.c. Técnico Diego Serrano Supervisor Regional de Saneamiento Ambiental Chiriquí.
c.c. Licenciado Juan Pablo Rodríguez Supervisor de Área Sanitaria de David.
archivo.



Panamá, 12 de mayo de 2023
Nota No. **099-DEPROCA-2023**

*es
AMC*

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Jahone
13/MAY/2023 12:05PM
D E I A
M I N I S T E R I O
D E A M B I E N T E

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0113-0205-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”**, a desarrollarse en los corregimientos de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por: **PROYECON, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lb



Nota No. 099-DEPROCA-2023
Panamá, 12 de mayo de 2023
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0113-0205-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en los corregimientos de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por: **PROYECON, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Indicar como será el proceso para el tratamiento de desinfección del agua extraída del pozo para consumo humano. El mismo debe de cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT-23-395-99, Definiciones y Requisitos Generales para Agua Potable.
- Previo a la construcción, presentar planos de los sistemas de agua potable y sistema de agua residual aprobados por las autoridades competentes.
- Solicitar Anuencia al IDAAN Y la ASEP, para prestador de Servicios Privados, donde garantice que se mantendrá la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento de agua residual. Artículo 66 y 67 de la Ley 77 del 28 de diciembre de 2001.

Revisado por:

Larisette Tello

Evaluador Ambiental

DOC. DIGITALIZADO DE

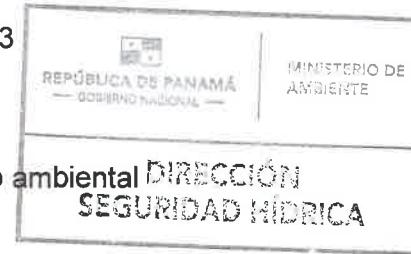
DEIA

DIRECCION DE SEGURIDAD HÍDRICA

77

Memorando
DSH-0432-2023

ESIA MLC



PARA : DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto ambiental

DE : *Emet Herrera*
EMET HERRERA
Directora de Seguridad Hídrica - Encargada

ASUNTO : Envío de informe técnico de revisión documental al EsIA categoría II, titulado "PASEO DEL BOSQUE ETAPA III"

FECHA : 18 de mayo de 2023.

Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0299-0205-2023, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico N° DSH- 079-2023, una vez revisada la información presentada para el EsIA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: "PASEO DEL BOSQUE ETAPA III" a desarrollarse en Los Algarrobos, Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON, S.A.

Atentamente;

[Signature]
EH/DS/fd



INFORME TÉCNICO No. DSH-079-2023**REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”****DATOS GENERALES**

Nombre y categoría del proyecto:	EIA CAT II - “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”
Nombre del promotor:	PROYECON, S.A.
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica No. 108; río Chiriquí

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Residencial Paseo del Bosque III” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III” consiste en habilitar 99 lotes para la construcción de viviendas unifamiliares con el programa del MIVIOT Residencial Bono Solidario (RBS), en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

El residencial también ofrecerá 4 áreas para uso público y un (1) lote para ubicar el pozo perforado y el tanque de almacenamiento de agua potable de fuente subterránea.

El residencial se desarrollará en una superficie total de 7 hectáreas + 5,455.72 m² en la Finca Folio Real No. 37053, Código de Ubicación 4603,

El área de influencia del proyecto comprende fincas agropecuarias y proyectos residenciales. Así también, la Qda. Clemente con su bosque de galería.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

El terreno del proyecto colinda con la servidumbre de la Qda. Clemente, ella será intervenida para la construcción de un puente vehicular de 15 m de largo por 15 m de ancho. (Foja 57),

Ella tiene una longitud desde su cabecera hasta el punto del proyecto de 8.94 km; pero colindante con el proyecto la longitud es de 400 m y tiene un caudal calculado de 162.82 m³/s.

El uso de aguas subterráneas es necesario para ofrecer a los residentes del proyecto, ya que el IDAAN ni el Municipio de Dolega brindan el servicio en la zona. Para ello, será perforado un pozo e instalado un tanque de reserva. (Foja 58).

ANALISIS TÉCNICO

Con respecto a lo señalado sobre la existencia de fuentes hídricas descritas en el EIA, se consultó la hoja cartográfica 1:50,000 correspondiente para el área del proyecto, y se verifica la colindancia de una fuente hídrica de orden 3 denominada “quebrada Clemente”. Dentro del área del polígono del proyecto no existe fuente hídrica

CONCLUSION

Existe una fuente hídrica colindante al polígono del proyecto denominada “quebrada Clemente” de orden 3. El promotor indica que se conservará el bosque de galería salvo lo indicado para el puente vehicular.

En el presente estudio se menciona que para el abastecimiento del agua se perforará un pozo junto con su tanque de reserva.

RECOMENDACIÓN

- El promotor deberá cumplir con la Resolución DM-0431-2021 del 16 de agosto de 2021 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”; por lo que previo al inicio de la obra cauce, deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí.
- se deberá garantizar los márgenes de protección de la fuente colindante denominada “quebrada Clemente” tal cual lo establece la Ley N°1 del 3 de febrero de 1994, en especial sus artículos 23 y 24, en la cual el promotor deberá conservar los bosques de galería y no puede afectar el área de protección no menor de 10 metros del ancho a ambos lados de la fuente hídrica.
- Es importante indicar que de ser aprobado el proyecto, la empresa encargada de la perforación del pozo, deberá cumplir con los requisitos exigidos para exploración de pozos y estar debidamente registrada tal como lo indica el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973, en el artículo 9 y cumplir con la Resolución DM-476-2019.
- Adicional según el Decreto Ley N°35 de 22 de septiembre de 1966 y el promotor deberá tramitar los permisos correspondiente para obtener una concesión de agua para el abastecimiento por el uso Doméstico Comercial ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí.

Elaborado por:

Florencio Ayarza
 Florencio Ayarza García
 Técnico Departamento
 de Recursos Hídricos



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FLORENCIO AYARZA G.
INGENIERO EN
MANEJO AMBIENTAL
IDONEIDAD: 6.637-11 *

Visto Bueno

Dinorah L
 Dinorah Santamaría
 Jefa de Departamento
 de Recursos Hídricos, Encargada



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DINORAH M. SANTAMARIA L.
MOTER EN C. AMBIENTALES
CIEPF M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5.687-08 MTC *

74

Residencial Paseo del Bosque III





72

David, 17 de mayo de 2023
Nota DRCH- 1436-05 -2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

PLIC
05

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente se remite el **INFORME TÉCNICO DE CAMPO DRCH- 043-2023**, referente al Proyecto Categoría II, denominado, “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**” presentado por **PROYECON, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí..

RECEBIDO

RECEBIDO	Por:
Fecha:	de Los Algarrobos, distrito de
Hora:	

RECEBIDO

RECEBIDO	Por:
Fecha:	18/5/23
Hora:	10:37 am

Atentamente,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUÍ

KQ/NR/nc

c.c. Archivos

RECEBIDO

RECEBIDO	Por:
Fecha:	18/5/23
Hora:	10:37 am

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 17 de mayo de 2023.
Nota SSHCH -129 - 2023

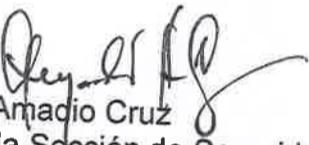
Licenciada Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente-Chiriquí.

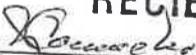
Licenciada Ramos:

Por este medio estamos enviando el informe de campos N° 043 -2023, producto de la inspección realizada al Proyecto.

- "RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí".

Atentamente:


Ing. Amadio Cruz
Jefe la Sección de Seguridad Hídrica
MiAmbiente-Chiriquí
AC/mm

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha 17/5/23	Hora 11:45 a.m.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS
Informe Técnico de Campo – SSHCH - 043 – 2023.

Fecha de inspección	Jueves 11 de mayo de 2023
Lugar	Corregimiento Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
Asunto	Inspección Técnica de Evaluación al Proyecto “Categoría III, Proyecto RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III, a desarrollarse en el Corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Roberto DeLisser - MNSA • Ing. Izireth Madrid – Sección Forestal • Ing. Meybis S. Morales C. Técnica en Manejo de Cuencas Hidrográficas-Sección de Seguridad • Ing. Cinthia Sánchez - Consultora • Licdo. Miguel Ángel García – Sección de Evaluación • Licda. Nivia Camacho -Sección de Evaluación • Lido. Dagoberto González. - Consultor • Licdo. Olmedo Moreno- Promotor del proyecto • Arquitecto. Rannif Hernández - Arquitecto del Proyecto

Antecedentes:

Se solicita por parte de la Sección de Evaluación Ambiental a la Sección de Seguridad Hídrica, mediante la nota SEIA-078-05-2023, a participar de la inspección a realizarse al proyecto Categoría III denominado “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”, cuyo promotor es PROYECON S.A., a desarrollarse en el Corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

Desarrollo de la inspección:

El día jueves 11, mayo del presente año, se realiza la inspección técnica al proyecto Categoría III denominado “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III” con la finalidad de realizar el recorrido por toda el área y realizar la evaluación de campo. Durante el recorrido se tomaron las siguientes las Coordenadas UTM.

Norte	Este	Observaciones.
944623	342733	Punto de acceso – al Proyecto Sitio donde se unirán los dos proyecto.
944618	342727	Punto donde se realizará el puente de acceso sobre la quebrada Clemente.
944604	342816	Quebrada Clemente
944557	342825	Área de recorrido del Proyecto
944557	342823	Área de recorrido del Proyecto
944468	342702	Área de recorrido del Proyecto

Se pudo observar lo siguiente:

- El área fue dedicada tiempo atrás a la ganadería y que la actividad fue abandonada, por lo que ahora se observa la presencia de un área de rastrojos.
- El proyecto consiste en la construcción de una urbanización construcción de residencias.
- El proyecto colinda con la quebrada Clemente.
- Se nos indicó que se realizará un puente sobre la quebrada Clemente, con el fin de que pueda existir un acceso hacia el proyecto, y que es el único punto a intervenir sobre la fuente agua.

- El proyecto usará agua de un pozo perforado, y se estará utilizando un tanque de almacenamiento.
- No contempla planta de tratamiento, cada casa tendrá su tanque séptico.
- Se nos dijo que no existirá ningún tipo de descarga en la fuente hídrica, colindante.
- La topografía del área en su mayoría es bastante plana.
- Se mantendrá un espacio mayor de servidumbre con el fin de proteger los bosques de galería existente en la quebrada, solo se tocará es el punto de acceso, o por donde se estará realizando el puente.
- Se pudo observar que la fuente de agua mantiene un buen caudal, se observa bastante limpia y sus aguas bastante claras, se mantiene una buena cobertura en su bosque de galería y bosques de protección.

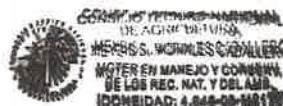
Conclusión:

Una vez realizada la inspección de campo y de haber realizado el recorrido del proyecto se puede decir lo siguiente:

- Se deberá mantener la servidumbre fluvial, tal cual lo indican el decreto 55 del 13 de junio de 1977 y respetar el área de protección del Bosque de Galería, contemplado en la Ley Forestal.
- Se deberá contar con prácticas adecuadas para evitar la erosión y el arrastre de sedimentos a las fuentes hídricas, durante los trabajos realizados en el desarrollo.
- El Promotor deberá solicitar el permiso de Obra en cauce y cumplir con lo solicitado en la Resolución número DM 0431-2021 del 16 de agosto de 2021., para la construcción del puente sobre la quebrada.
- Para el control de polvo se deberá tramitar los respectivos permisos de agua de las fuentes Hídricas a ser utilizadas, para uso In industrial, con la Sección de Seguridad Hídrica.
- Se debe tener presente que, al realizar los alumbramientos de aguas subterráneas, descritos en la inspección se deberá cumplir con la Resolución N°DM-0476-2019, por lo que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramientos de las aguas subterráneas con fines de investigación e explotación.
- Tener un buen manejo de las aguas pluviales hacia el colector.
- Se debe garantizar la protección y no contaminación de las fuentes de aguas durante el desarrollo del Proyecto.
- Se debe mantener en todo momento lo indicado en el estudio hidrológico e hidráulico presentado para la quebrada Clemente y seguir las recomendaciones brindadas con el fin de que se mantenga los niveles de terracería seguros.


Ing. Meybis S. Morales C.

Técnico en Manejo de Cuencas Hidrográficas



Memoria Fotográfica



Fotografía N° 1: de la quebrada Clemente Colindante al Proyecto.



Fotografía N° 2: Fuente Hídrica Colindante al Proyecto



Fotografía N° 3: Recorrido por el área del proyecto

67

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 10 de mayo de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N°478-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Johana B. Aric
16/05/2023 01:53PM

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0113-0205-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", No. de expediente DEIA-II-F-079-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas", y se detalla a continuación:

- Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados en la prospección superficial y sub-superficial (recorrido y sondeos) del terreno versus los impactos proyectados.

Por consiguiente, no es viable el estudio arqueológico del proyecto "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**" hasta remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,

Linette Montenegro
Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0892-2023

68
09 MAY 2023
15/MAY/2023
MINISTERIO DE AMBIENTE

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de estudio de impacto ambiental

Fecha: miércoles 10 de mayo de 2023

Control No. 0894



En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0299-0205-2023, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**” a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**

JFV/EN/ajm
JFV gm

66.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”.

Ubicación: Corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega y provincia de Chiriquí

No. de Expediente: DEIA-II-F-079-2023

Promotor: PROYECON, S.A.

Luego de la evaluación al documento de estudio de impacto ambiental del proyecto “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON, S.A.

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- En el polígono de desarrollo del proyecto se registró la especie arbórea conocida como Roble de Sabana (*Tabebuia rosea*) la cual es una especie que se encuentra amenazada en Panamá y está ubicada en la categoría de Vulnerable (Vu) por la Resolución No. DM-0657-2016 de especies amenazadas de Panamá se recomienda evitar la tala excesiva de esta especie a menos que sea estrictamente necesario para evitar la reducción poblacional de la especie en el medio silvestre.
- También mencionar que en la zona del polígono se registraron algunas especies de Orquídeas de la familia *Orchidaceae* las cuales crecen de manera epifita sobre otros árboles y son especies muy vulnerables y están catalogadas como amenazadas en Panamá por la anterior citada Resolución, se recomienda que el plan de rescate que la empresa promotora del proyecto debe ejecutar en campo durante el desarrollo de las obras

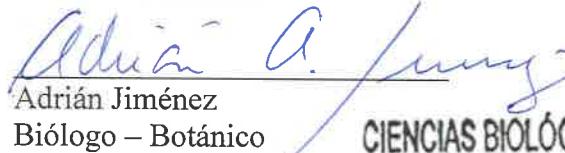
gjm

64

contemple el rescate de estas especies de flora y ser reubicadas en otros árboles fuera de la huella del proyecto.

- Cumplir con la demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián A. Jiménez
Biólogo – Botánico
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster. Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608

gjn

DML
ES

63

David, 15 de mayo de 2023
Nota DRCH- 1404-05 -2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente se remite el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 010-2023**, referente al Proyecto Categoría II, denominado, “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**” presentado por **PROYECON, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.; dando respuesta al **MEMORANDO –DEEIA- 0299-0205-2023**.

Se adjunta:

- Informe Técnico N° SF-007-05-2023, de la Sección Forestal.

Atentamente,


ING. KRISELLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUI

KQ/NR/nc

c.c. Archivos

RECEPCIÓN REGIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Fátima
Fecha:	10/05/2023
Hora:	10:30 AM

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 010-2023
GIRA DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL SITIO DONDE SE DESARROLLARA EL
EsIA CAT. II

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, como también las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA-Cat.II
Proyecto:	RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III
Promotor:	PROYECON, S.A.
Representante Legal:	OLMEDO MORENO APARICIO
Ubicación:	Corregimiento: Los Algarrobos Distritos: Dolega Provincia: Chiriquí
Fecha de inspección:	11 de mayo de 2023
Fecha de informe:	12 de mayo de 2023
Participantes:	Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí: <ul style="list-style-type: none">- Licda. Nivia Camacho – Evaluadora de EsIA- Licdo. Miguel García –Evaluador de EsIA- Ing. Izireth Madrid -Sección Forestal- Ing. Meiby Morales - Sección de Seguridad Hídrica. Por el MINSA <ul style="list-style-type: none">- Licdo. Roberto De Lisser Por el IDAAN <ul style="list-style-type: none">- Licdo. Anthony Torres Por el Promotor <ul style="list-style-type: none">- Ing. Olmedo Moreno- Arq. Ronnie Hernández Por la firma consultora: <ul style="list-style-type: none">- Licdo. Dagoberto González- Ing. Cinthya Sánchez

OBJETIVO:

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 5 de mayo de 2023, se acordó la fecha de inspección de campo con el Consultor y se entregaron las notas de invitación a diferentes instituciones.

El 11 de mayo se llevó a cabo la inspección correspondiente al proyecto “**RESOLUCIÓN PASEO DE EL BOSQUE III**”, ubicada en el corregimiento de Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

La inspección dio inicio a las 8:50 a.m., con los presentes, en el sitio de desarrollo del proyecto, donde el personal técnico del Ministerio de Ambiente indicó el objetivo de la inspección, a su vez el Promotor describió el proyecto y respondió a todas las inquietudes de los presentes.

“PASEO DEL BOSQUE III” ofrecerá 99 viviendas en una superficie total de 7 hectáreas + 5,455.72 m² en la finca Folio Real N°37053. Cada vivienda tendrá sala-comedor, cocina, lavandería abierta, dos recamaras, un servicio sanitario, tanque séptico para la disposición y manejo de las aguas residuales y tinaquera para la disposición temporal de la basura doméstica. El residencial con calles internas de 15 y 12.8 m de ancho, aceras, cunetas (drenajes pluviales), un puente vehicular sobre la Qda. Clemente, áreas de uso público (4), un lote para pozo y almacenamiento de agua potable, sistema de electricidad, el servicio de recolección de los desechos sólidos domésticos lo brindan gestores particulares.

RESULTADOS:

Durante la inspección y realizado el recorrido por las diferentes áreas que componen el proyecto a ejecutarse, se recopilo la siguiente información relevante del proyecto:

- El proyecto se ubica en Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí. El acceso al sitio es por la carretera David- Boquete, entrando por la Primera etapa del Residencial Paseo del Bosque, cercano al Minsa Capsi de Los Algarrobos.
- Se inicia la inspección con una descripción del proyecto por parte de la Consultora Ambiental ante los representantes de las UAS invitadas, el Promotor y el personal del Mi Ambiente.
- Se visitó el sitio donde se trazará el camino de acceso y donde se construirá el puente o paso vehicular, que tendrá 15 metros de ancho y 15 metros de largo, sobre La Quebrada Clemente. La Quebrada Clemente constituye el límite del lado este del proyecto Paseo del Bosque III, separándolo del Paseo del Bosque II.
- El polígono presenta una topografía plana con ligeras pendientes hacia la Quebrada y está totalmente cubierto de vegetación. La Flora observada está constituida por gramíneas como: escoba (*Sida rhombifolia*), Faragua (*Hyparrhenia rufa*), Cinco negritos (*Lantana cámara*), Chumico (*Curatella americana*), entre otras. Arbustivas, algunas como: Dos caras (*Miconia argentea*), Palo blanco (*Vernonanthura patens*), Pasmo (*Siparuna sp.*), Cordoncillo (*Piper aurantium*), Jagua (*Genipa americana*) y arbóreas como: Algarrobo (*Hymenaea courbaril*), laurel (*Cordia alliadora*), Guarumo (*Cecropia sp.*), Cedro (*Cedrela odorata*), Pava (*Didymopanax morototoni*), Palmas (*Acrocomia aculeata*), Guásimo (*Guazuma ulmifolia*) y Macano (*Dyphisa robiniooides*). Se observó un bosque de galería en los márgenes de la Quebrada Clemente con Espavé (*Anacardium excelsum*), Higos (*Ficus sp.*), Roble (*Tabebuia rosea*), Sigua (*Nectandra sp.*) y otros.
- En relación a la fauna silvestre durante la inspección no se observaron especies solo se escucharon algunas aves sobrevolando el área.
- Durante la inspección se indicó que el proyecto contiene cuatro áreas de uso público, que se conservará la vegetación existente en sus márgenes y la zona de retiro reglamentario.
- El agua será provista por un pozo y tendrán un tanque de reserva, para lo cual se realizarán los trámites necesarios.

Al momento de realizar la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

PUNTO	ESTE	NORTE	Sitios visitados
1	342734	944619	Camino de acceso
2	342701	944626	Puente
3	342734	944620	
4	342825	944591	Paso por Qda. (piedras)
5	342822	944587	Pozo- Tanque
6	342753	944532	

FOTOS DE INSPECCIÓN:



Foto 1. Camino de acceso al proyecto.



Foto 2. Vista del sitio donde se ubicará la calle de acceso al Residencial.

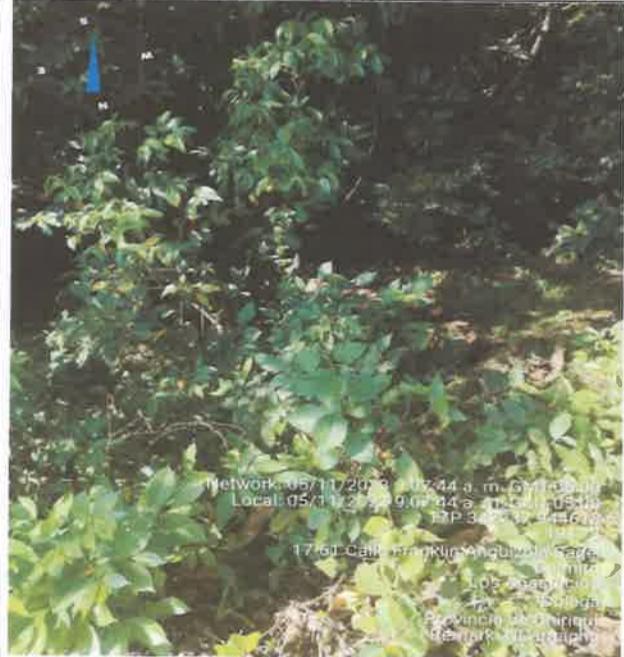
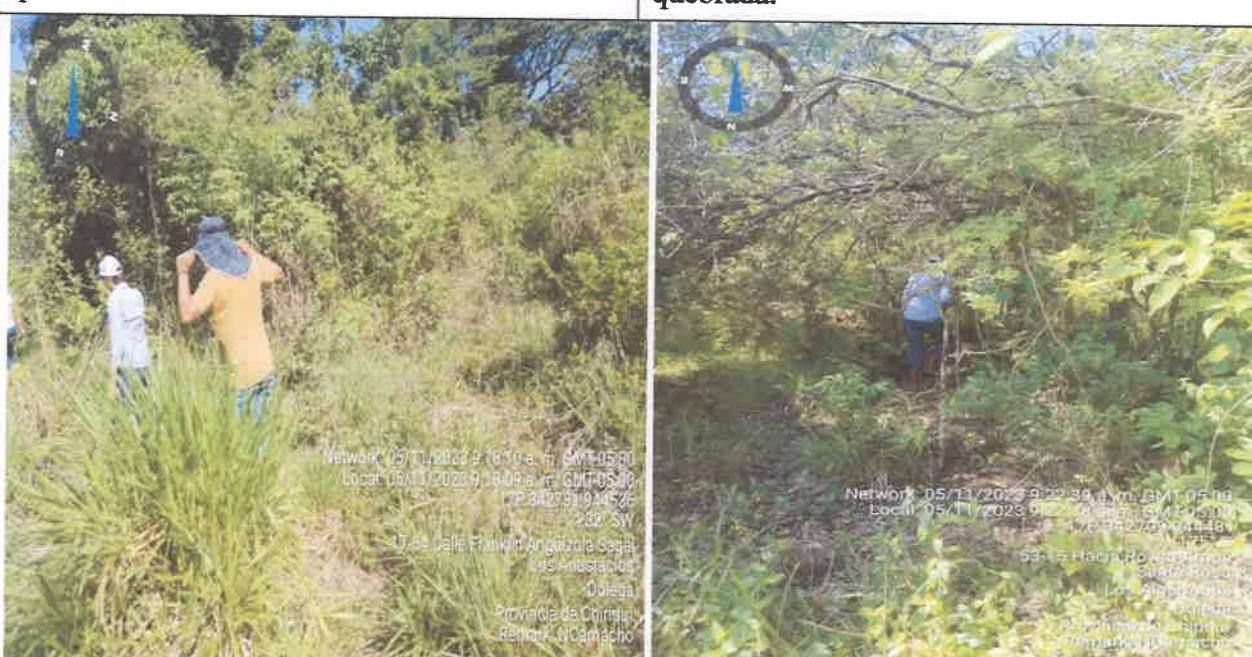


Foto 3. Vista de la vegetación existente en el sitio donde se construirá el puente vehicular.



Foto 4. Se observa el sitio donde se ubicará el puente sobre la Quebrada Clemente.



Fuente: SEIA-Chiriquí

CONCLUSIONES:

- La información descrita en el EsIA, concuerda con lo observado en campo durante la inspección realizada.
- Con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar, en cuanto al trazado del mismo.
- Se contempla actividad que requiere manipulación de cauce de la fuente de agua.
- Tomar en cuenta como parte del proceso de evaluación de dicho EsIA, las observaciones presentadas por los asistentes a la inspección, y las que se emitieron por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente Chiriquí.

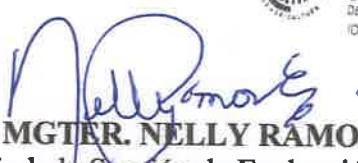
RECOMENDACIONES:

- Continuar con las medidas efectivas, para el control de erosión y sedimentación del cauce de la fuente de agua, conservando los bosques de galería colindante.
- El Promotor deberá cumplir con los trámites para solicitar la Concesión de agua correspondiente.

- Que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA cumplimiento con las normas y permisos correspondientes.
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se recomienda continuar con el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental,


LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluadora




MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



C.c. Expediente/Archivo

Adjunto:

Copia del Acta de Inspección/ Notas de Invitación a Inspección a UAS y UAM.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 8:50 a.m. del día 11 de Mayo 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III" categoría 1 de la empresa PROYECON, S.A. a desarrollarse en el corregimiento de LOS ALGARROBOS, distrito de DOLEGA provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 10:00 a.m..

Nombre	Cargo	Firma
Nidia Tomacho	Evaluadora	Nidia Tomacho
Izireth Madrid	Forestal	Izireth U. Madrid
Roberto Delisser	MNSA-S. Ambiental	Roberto Delisser
Dagoberto González	Consultor	Dagoberto González
Meyris Morales	Tec. Manejo de Bosque - M. Ambiental	Meyris Morales
Omar del Amado A.	Director Proyectos S.A.	Omar del Amado A.
Juan Carlos	Sociedad Fronteras	Juan Carlos
Ramón J. Fernández	Arquitecto	Ramón J. Fernández
Cintya Enciso	Consultora Ambiental	Cintya Enciso
Alejandra Gómez	Técnico ambiental	Alejandra Gómez

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 5 de mayo de 2023
NOTA-DRCH-1298-05-2023

Licenciado
MAGIN MORENO
Alcalde del distrito de Dolega
ALCALDÍA DE DOLEGA
Provincia de Chiriquí
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por la **PROYECON S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día jueves **11 de mayo de 2023**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente-Chiriquí a las 8:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos, también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de tramitación (año): **2023**

Fecha de tramitación (mes): Abril

Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

KQ/DR/nc
c.c.: - Archivos / Expediente

MUNICIPIO DE DOLEGA
DESPACHO DE LA ALCALDÍA DE DOLEGA

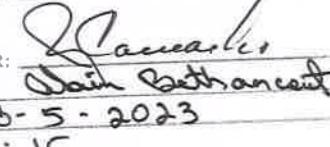
RECIBIDO

ENTREGADO POR:

RECIBIDO POR:

FECHA:

HORA:


Mairi Betancourt
8-5-2023
1:15

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 5 de mayo de 2023
NOTA-DRCH-1296-05-2023

Doctora
GLADYS NOVOA
Directora Regional
MINSA
Provincia de Chiriquí
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por la **PROYECON S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día jueves **11 de mayo de 2023**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente-Chiriquí a las 8:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos, también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de tramitación (año): **2023**

Fecha de tramitación (mes): Abril

Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente CHIRIQUI
KQ/MR/nc
c.c.: - Archivos / Expediente


DIRECCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL
De SALUD DE CHIRIQUI
Recibido por:
Fecha:
Hora:
1.55

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 5 de mayo de 2023
NOTA-DRCH-1297-05-2023

Licenciado
JOSÉ ORTIZ
Director Regional
MIVIOT
Provincia de Chiriquí
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por la **PROYECON S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día jueves **11 de mayo de 2023**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente-Chiriquí a las 8:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos, también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de tramitación (año): **2023**

Fecha de tramitación (mes): Abril

Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. KRISLLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI
KQ/NR/ncc
c.c.: - Archivos / Expediente



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 5 de mayo de 2023
NOTA-DRCH- 1295-05-2023

Ingeniero
MÁXIMO MIRANDA
Director Regional
IDAAN
Provincia de Chiriquí
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por la **PROYECÓN S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día jueves **11 de mayo de 2023**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente-Chiriquí a las 8:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos, también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de tramitación (año): **2023**

Fecha de tramitación (mes): Abril

Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. KRISILY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI
KQ/NB/nc
c.c.: - Archivos / Expediente

Recibido
8/5/2023
12:15 pm

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 5 de mayo de 2023
NOTA-SEIA-079-05-2023

Ingeniero
A. EDUARDO AGUILAR
Jefe de la Sección Forestal
Ministerio de Ambiente
Provincia de Chiriquí
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por la **PROYECON, S. A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **jueves 11 de mayo de 2023**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente- Chiriquí a las 8:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos, también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de tramitación (año): **2023**

Fecha de tramitación (mes): Abril

Categoría: II

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/NR/nc

c.c.: - Archivos / Expediente

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Nivia</u>	
Fecha: <u>5/5/23</u>	Hora: <u>3:00 pm</u>

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE	
IMPACTO AMBIENTAL	
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE

David, 5 de mayo de 2023

NOTA-SEIA-078-05-2023

Ingeniero

AMADIO CRUZ

Jefe de SSHCH

Ministerio de Ambiente

Provincia de Chiriquí

E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por la **PROYECON, S. A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **jueves 11 de mayo de 2023**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente- Chiriquí a las 8:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos, también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de tramitación (año): **2023**

Fecha de tramitación (mes): Abril

Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

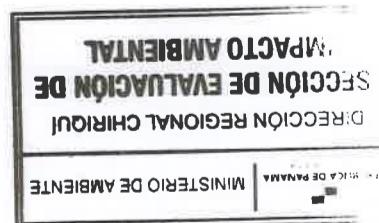
De Usted, Atentamente,


MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/NR/nc

c.c.: - Archivos / Expediente



**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN FORESTAL**

INFORME TÉCNICO N° SF-007-05-2023

ASUNTO	Atender la solicitud para la evaluación forestal referente al desarrollo del Proyecto Paseo del Bosque III, en el Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
NOMBRE DEL PROYECTO	Proyecto Paseo del Bosque III, en el Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
PROMOTOR	PROYECON, S.A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
FECHA DE INSPECCIÓN:	11 de mayo de 2023
INFORME CONSOLIDADO:	15 de mayo de 2023
PARTICIPANTES:	<p>Por Ministerio de Ambiente:</p> <p>Sección Forestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Izireth Madrid <p>Sección de Evaluación de Impacto Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Miguel García • Lic. Nivia Camacho <p>Sección Hídricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing: Meybis Morales <p>Por la empresa Promotora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Olmedo Moreno • Arq. Ronnie Hernández <p>Por la empresa Consultora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Dagoberto González • Ing. Cintya Sánchez <p>Por el MINSA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lic: Roberto Delisse <p>Por el IDAAN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Anthony Torres

OBJETIVO:

Evaluar la vegetación presente en el área de incidencia del “Proyecto Residencial Paseo del Bosque III” en el Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

ANTECEDENTES:

- A través de Nota-SEIA-079-05-2023, la Sección de Evaluación solicita la presencia de un técnico de la Sección Forestal para el proceso de evaluación del Proyecto Paseo del Bosque III, en el Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 11 de mayo de 2023, el personal del Ministerio de Ambiente de la Sección Forestal, en conjunto con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y la Sección de Hídrico realizaron la inspección requerida a través de la Nota-SEIA-079-05-2023, para la evaluación del proyecto Residencial Paseo del Bosque III, en el Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí. Aunado, estuvo presente personal de la

empresa promotora, la empresa consultora, MINSA e IDAAN. Dicho proyecto se ubica en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Al momento de la inspección se identifica lo siguiente:

- El proyecto consiste en la construcción de 99 viviendas en la finca identificada con Folio Real N° 57053 con una superficie total de 7 hectáreas + 5,455.72 m², que se ubican en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
- Se registran árboles de las siguientes especies: Algarrobo, Palma, Laurel, Guarumo, Sigua, Guácimo entre otros que se ubican dentro del potrero.
- En el área de la Quebrada Clemente se observó la presencia de árboles tales como: Espavé, Algarrobo, Mango, Higo, Roble y Sigua entre otros.
- La vegetación está conformada en su mayoría en el área de potrero por rastrojos, árboles dispersos y gramíneas.

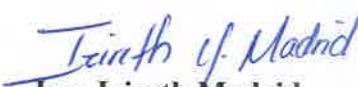
La inspección culminó a las **09:50 a.m.**

CONCLUSIÓN:

- La vegetación del área de incidencia del “Proyecto Residencial Paseo del Bosque III, en el Distrito de Dolega, Chiriquí”, está conformada por rastrojos, árboles dispersos, gramíneas.
- En el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Residencial Paseo del Bosque III en el Distrito de Dolega, Chiriquí, se presentó el inventario forestal de las especies a intervenir producto del desarrollo del proyecto. Por lo que promotora debe basarse en dicho inventario y de haber algún cambio deberá notificar al Ministerio de Ambiente para establecer los controles respectivos.

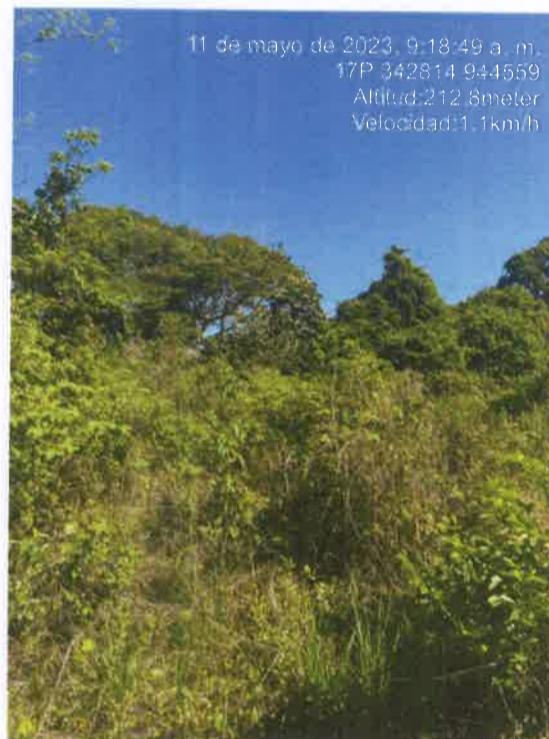
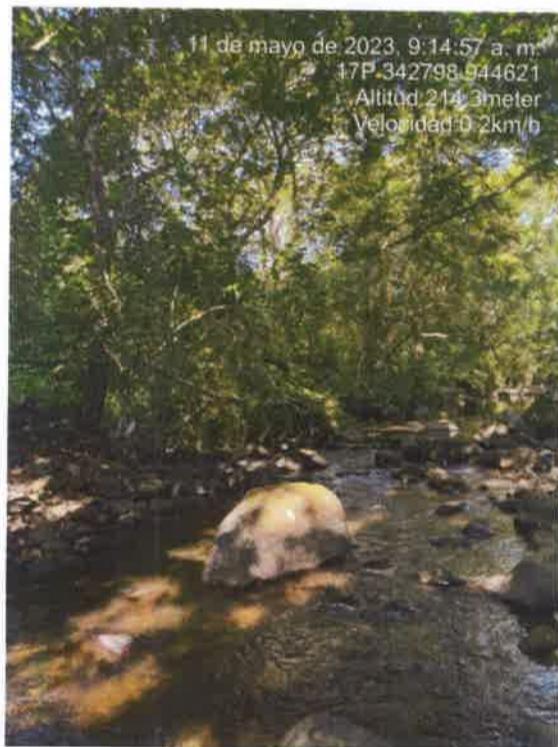
RECOMENDACIONES:

- Cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Ley Forestal, en los drenajes naturales colindantes al proyecto, según lo establecido en el artículo 23 “Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos o quebradas”. Y el numeral 2 del mismo artículo “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (**10) metros**”. Evitando, en gran medida la afectación del recurso forestal e hídrico.
- Solicitar al promotor del proyecto el pago en concepto de indemnización ecológica, considerando la vegetación a intervenir, basado en la Resolución N° AG- 0235-2003 del 12 de Junio de 2003.
- Remitir el presente informe técnico a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para trámites correspondientes.

<i>Elaborado por:</i>
 Ing. Izireth Madrid Sección Forestal Ministerio de Ambiente- Chiriquí

C.c. Archivo/c.c. Asesoría Legal

Anexo Fotográfico:
Vistas del terreno y su vegetación presente.



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN FORESTAL

David, 15 de mayo de 2023

SF - N°095-2023

Ingeniera.

Nelly Ramos

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente- Chiriquí

En su despacho

Ingeniera Ramos:

Por medio de la presente le remito a usted el informe técnico N° SF-007-05-2023 de la inspección realizada al Proyecto Paseo del Bosque III, el día 11 de mayo de 2023, en el área de Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Atentamente,

Katiuska Isaacs

Ing. Katiuska Isaacs

Jefa Encargada de la Sección Forestal

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Archivos

KI/lm



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN FORESTAL

INFORME TÉCNICO N° SF-007-05-2023

ASUNTO	Atender la solicitud para la evaluación forestal referente al desarrollo del Proyecto Paseo del Bosque III, en el Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
NOMBRE DEL PROYECTO	Proyecto Paseo del Bosque III, en el Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
PROMOTOR	PROYECON, S.A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
FECHA DE INSPECCIÓN:	11 de mayo de 2023
INFORME CONSOLIDADO:	15 de mayo de 2023
PARTICIPANTES:	<p>Por Ministerio de Ambiente:</p> <p>Sección Forestal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ing. Izireth Madrid <p>Sección de Evaluación de Impacto Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lic. Miguel García• Lic. Nivia Camacho <p>Sección Hídricos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ing. Meybis Morales <p>Por la empresa Promotora:</p> <ul style="list-style-type: none">• Olmedo Moreno• Arq. Ronnie Hernández <p>Por la empresa Consultora:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ing. Dagoberto González• Ing. Cintya Sánchez <p>Por el MINSA</p> <ul style="list-style-type: none">• Lic. Roberto Delisse <p>Por el IDAAN</p> <ul style="list-style-type: none">• Ing. Anthony Torres

OBJETIVO:

Evaluar la vegetación presente en el área de incidencia del “Proyecto Residencial Paseo del Bosque III” en el Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

ANTECEDENTES:

- A través de Nota-SEIA-079-05-2023, la Sección de Evaluación solicita la presencia de un técnico de la Sección Forestal para el proceso de evaluación del Proyecto Paseo del Bosque III, en el Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 11 de mayo de 2023, el personal del Ministerio de Ambiente de la Sección Forestal, en conjunto con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y la Sección de Hídrico realizaron la inspección requerida a través de la Nota-SEIA-079-05-2023, para la evaluación del proyecto Residencial Paseo del Bosque III, en el Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí. Aunado, estuvo presente personal de la

empresa promotora, la empresa consultora, MINSA e IDAAN. Dicho proyecto se ubica en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Al momento de la inspección se identifica lo siguiente:

- El proyecto consiste en la construcción de 99 viviendas en la finca identificada con Folio Real N° 57053 con una superficie total de 7 hectáreas + 5,455.72 m², que se ubican en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
- Se registran árboles de las siguientes especies: Algarrobo, Palma, Laurel, Guarumo, Sigua, Guácimo entre otros que se ubican dentro del potrero.
- En el área de la Quebrada Clemente se observó la presencia de árboles tales como: Espavé, Algarrobo, Mango, Higo, Roble y Sigua entre otros.
- La vegetación está conformada en su mayoría en el área de potrero por rastrojos, árboles dispersos y gramíneas.

La inspección culminó a las **09:50 a.m.**

CONCLUSIÓN:

- La vegetación del área de incidencia del “Proyecto Residencial Paseo del Bosque III, en el Distrito de Dolega, Chiriquí”, está conformada por rastrojos, árboles dispersos, gramíneas.
- En el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Residencial Paseo del Bosque III en el Distrito de Dolega, Chiriquí, se presentó el inventario forestal de las especies a intervenir producto del desarrollo del proyecto. Por lo que promotora debe basarse en dicho inventario y de haber algún cambio deberá notificar al Ministerio de Ambiente para establecer los controles respectivos.

RECOMENDACIONES:

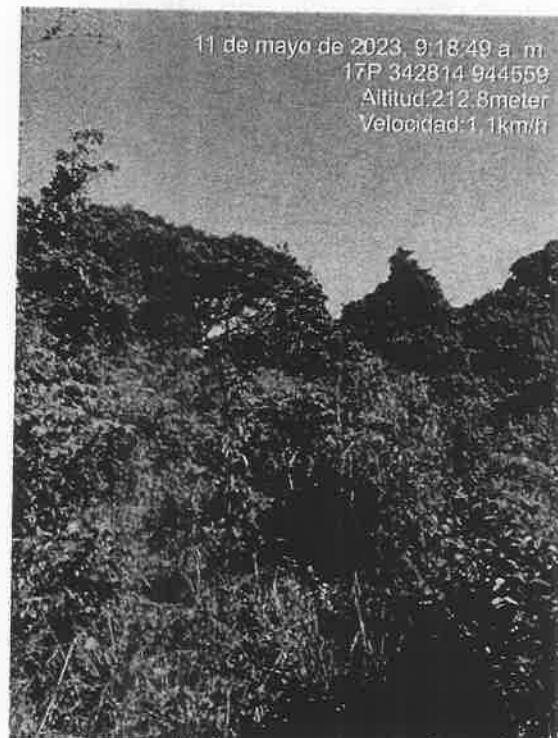
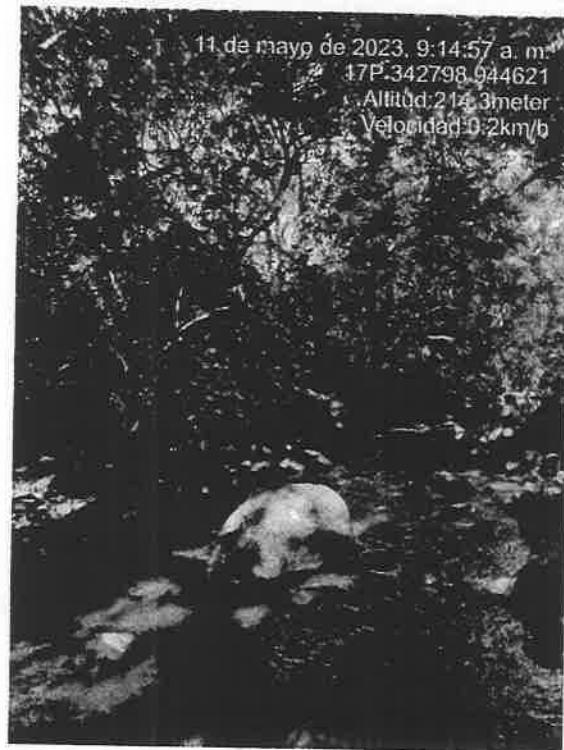
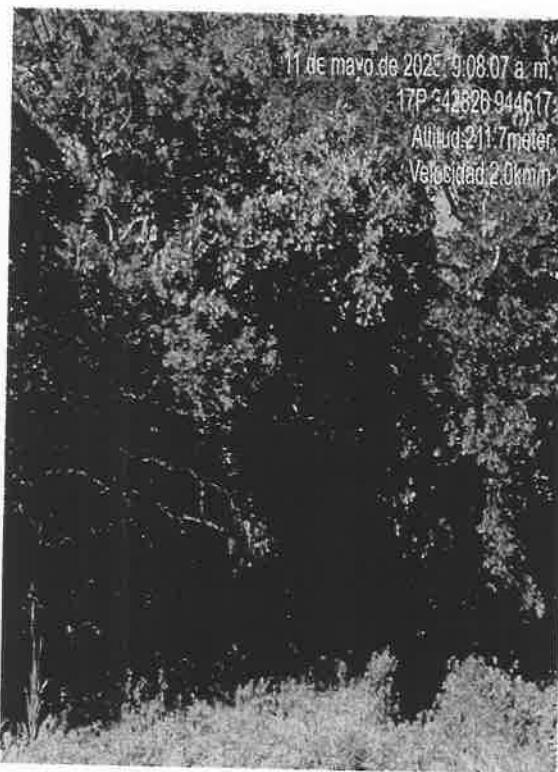
- Cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Ley Forestal, en los drenajes naturales colindantes al proyecto, según lo establecido en el artículo 23 “Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos o quebradas”. Y el numeral 2 del mismo artículo “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (**10 metros**)”. Evitando, en gran medida la afectación del recurso forestal e hídrico.
- Solicitar al promotor del proyecto el pago en concepto de indemnización ecológica, considerando la vegetación a intervenir, basado en la Resolución N° AG- 0235-2003 del 12 de Junio de 2003.
- Remitir el presente informe técnico a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para trámites correspondientes.

Elaborado por:

Izireth Madrid
Ing. Izireth Madrid
 Sección Forestal
 Ministerio de Ambiente- Chiriquí

C.c. Archivo/c.c. Asesoría Legal

Anexo Fotográfico:
Vistas del terreno y su vegetación presente.



DMC
EG

43

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 12 de mayo de 2023

N° 14.1204-046-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

J. Castillero
12/05/2023 10:36 AM

DEIA

AMBIENTE

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS -0103, 0109, 0113, 0100 - 2023, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “**CARNIVAL SUBMARINE NETWORK I –TRAMO OCÉANO PACÍFICO**”, Expediente DEIA-II-F-072-2023.
2. “**RESIDENCIAL QUARTA**”, Expediente DEIA-II-F-073-2023.
3. “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”, Expediente DEIA-II-F-079-2023.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeL/as

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”. Expediente: DEIA- II-F-079-2023.

2. Localización del Proyecto

Corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

3. Nombre del Promotor del Proyecto:

PROYECON, S.A.

4. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora

Gilberto Samaniego. IRC-073-2008/2021.

5. Objetivo Directo del Proyecto:

Urbanizar una superficie de 7has+,5455m², sobre el Folio Real No.37053. Construcción de 99 viviendas en lotes entre 437.66 a 751.22m², contará de 4 áreas de uso público, un lote para ubicar pozo y tanque de almacenamiento de agua potable. Se desarrollará bajo la norma Residencial Bono Solidario (R-BS).

6. Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:

Limpieza del terreno, adecuación del terreno, corte y conformación de calles internas, construcción de cunetas y aceras, construcción de puente vehicular, construcción de drenajes, demarcación de lotes, construcción de viviendas y tanque sépticos, perforación de pozo. Tiempo de ejecución del proyecto es de 156 semanas. El monto estimado de la inversión es de B/. 2,000,000.00 de Balboas.

7. Síntesis de las características Significativas del Medio

El terreno es plano, con elevaciones entre 208.5msnm y 217.5msnm. Colindante con el proyecto se encuentra la Qda. Clemente. La vegetación en el terreno está compuesta por gramíneas, herbáceas, arbustos, árboles dispersos y como cerca viva. El área es rural, cercano al polígono existen fincas ganaderas, proyectos residenciales, viviendas unifamiliares.

8. Síntesis de la Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

Impactos Positivos: generación de empleos.

Impactos Negativos: pérdida de la vegetación y afectación de la fauna terrestre; contaminación del aire por humos, polvo y ruido; erosión y contaminación del suelo por hidrocarburo, contaminación de la Qda. Clemente por aumento de sedimentos, contaminación por desechos líquidos.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:

Presenta Cuadro No.24 con las medidas de mitigación específicas para los impactos ambientales identificados, responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo y cronograma de ejecución. Presenta plan de prevención de riesgo, educación ambiental, plan de contingencia. Se aplicaron 40 encuestas a residentes de comunidades cercanas al proyecto, el 95% está de acuerdo con el proyecto.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- ❖ El distrito de Dolega no cuenta con Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT), por lo que deberá solicitar asignación de uso de suelo para la finca, donde se desarrollará el proyecto Residencial Paseo del Bosque III.
- ❖ Deberá contar con revisión para el Anteproyecto "Residencial Paseo del Bosque III", por el Miviot.
- ❖ No presenta plano general del anteproyecto que nos permita visualizar el proyecto, distribución de los usos de suelo, tamaños de lotes, vialidad, ubicación del pozo de agua.
- ❖ En la página 31, punto Disposiciones referentes para urbanizaciones, menciona la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, que crea el Ministerio de Vivienda, esta ley fue derogada por la ley 61 (23 de octubre de 2009) "que reorganiza al Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial", corregir.
- ❖ Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°150 de 16 de junio de 2020, que deroga el Decreto Ejecutivo No.36 (31 de agosto de 1998) y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y Parcelaciones
- ❖ Cumplir con la Resolución No. JTIA 020-2022 de 22 de junio de 2022, que adopta el Reglamento Para el Diseño Estructural de la República de Panamá (REP-2021).

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En la revisión del estudio se señalan algunas observaciones en el acápite B, por lo que el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, se considera observado.



Ing. Mgt. Carmen C. Vargas A.
Unidad Ambiental Sectorial
11 mayo de 2023



V° B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial



MINISTERIO DE
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

**DEPARTAMENTO DE
EVALUACION DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL**
RECIBIDO

Por: Ligib
Fecha: 11/5/2023
Hora: 10:36 a

MEMORANDO – DIAM – 0794 – 2023

PARA: MARIA GUADALUPE DE GRACIA (a.i.)
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental (a.i.)

DE: 
ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Ubicación de proyecto

FECHA: 08 de mayo 2023



En atención al memorando DEEIA-0299-0205-2023, donde se solicita generar una cartografía que determine, la ubicación del proyecto, denominado: "RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III", La desarrollarse en el corregimiento de Los algarrobos y Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es Proyecon S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
ÁREA DEL PROYECTO	7 ha + 5,454.94 m ²
ARQUEOLOGIA	Datos puntual
CALIDAD DE AIRE	Datos puntual
ANALISIS DE SUELO	Datos puntual
ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	Datos puntual
RUIDO AMBIENTAL	Datos puntual
PUENTE VEHICULAR	Datos puntual
División Política Administrativa	Provincia: Chiriquí
	Distrito: Dolega
	Corregimiento: Los Algarrobos y Los Anastacios
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Bosque latifoliado mixto secundario
	Área poblada
	Pasto
	Bosque latifoliado mixto secundario (5, 12, 14 y 15)
	Pasto (1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18 y 19)
CALIDAD DE AIRE	Área poblada

	ANALISIS DE SUELO	Pasto
	ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	Área poblada
	RUIDO AMBIENTAL	Área poblada
	PUENTE VEHICULAR	Área poblada
	Capacidad Agrológica de los Suelos:	Tipo: III
	Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites del SINAP

Atentamente:

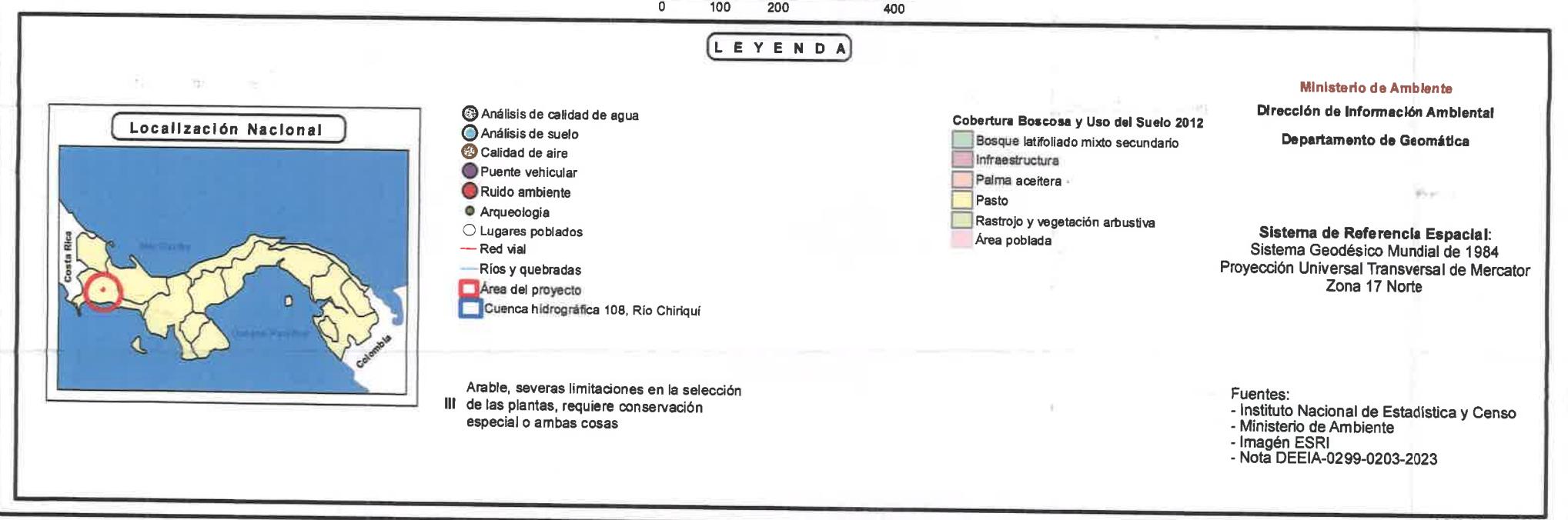
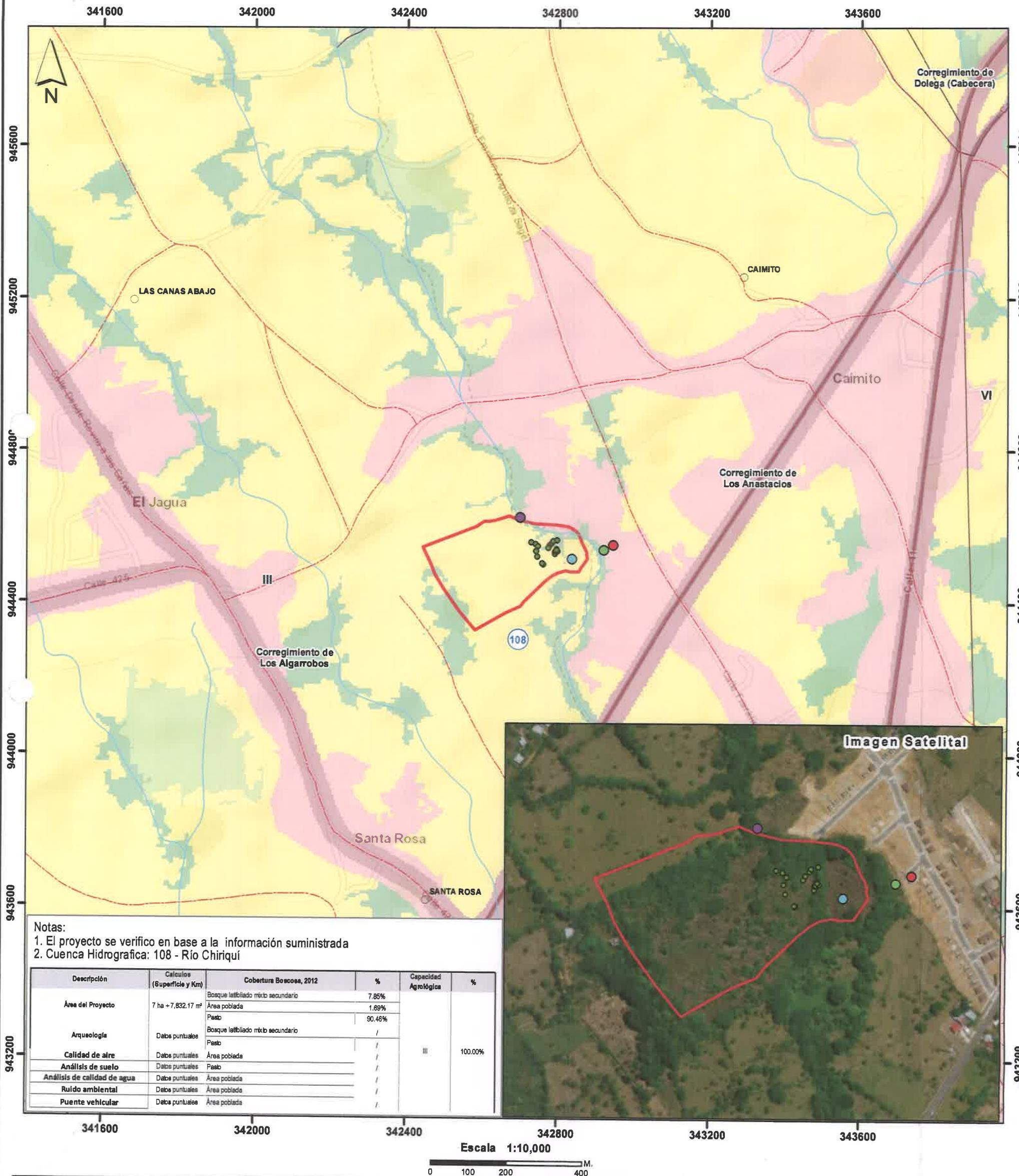
Adj.: Mapa

AODGC/ismym

CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA, CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS Y LOS ANASTACIOS ,
PROYECTO "RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III"

38



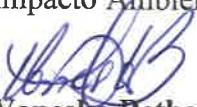
DMC
BS

37

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-382-2023

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental


De: **Vaneska Bethancourt.**
Directora Forestal Encargada

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 08 de mayo de 2023

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0299-0205-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", cuyo promotor es "**PROYECON S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

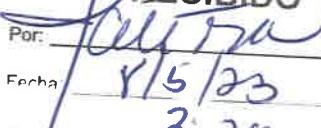
Copia. Expediente

VB/JJ/IV


REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 
Fecha: 15/05/23
3:20 pm

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	08 DE MAYO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III.
PROMOTOR:	PROYECON S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", consiste en habilitar 99 lotes para la construcción de viviendas unifamiliares con el programa del MIVIOT Residencial Bono Solidario.

El área de desarrollo del proyecto tiene una superficie total de 7 hectáreas + 5,455.72 m².

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, el componente vegetacional está compuesto por plantas gramíneas, herbáceas, arbustivas, arbórea, epífitas, parásitas, el predio a utilizar se dedicaba a la ganadería, con un sistema silvopastoril formado por cercas vivas que dividen el terreno en secciones, árboles y palmas dispersas para sombra; vegetación protectora de la fuente de agua.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que dada la existencia de fuentes hídricas, se debe proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m).

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y como los árboles que hay que remover están plantados en líneas formando las cercas vivas dentro del terreno y la cerca viva perimetral del polígono de la finca, también los árboles y palmas dispersos dentro del potrero serán removidos para poder construir las calles y viviendas; así también, en un segmento de la Qda. Clemente para la construcción de un paso vehicular – puente y que el área a desarrollar presenta un inventario Forestal de reconocimiento para la planificación y ejecución de proyectos, con especies reportadas muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y el mismo no reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción y solo una especie en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/rv

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MCTER EN C. AMBIENTALES
CIEPF. M REC. NAT
IDONEIDAD: 7.108-12-M20 *



ES
 DMC
 34

Panamá, 08 de mayo de 2023
 DIPA – 142 – 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 En su despacho

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	J. Domínguez
Fecha:	8/5/23
Hora:	2:41

Ingeniero Domínguez:

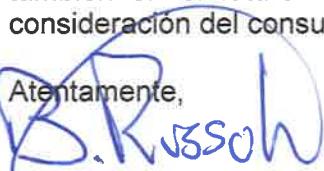
Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0299-0205-2023, ha sido revisado el Capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”, a desarrollarse en el corregimiento de los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto ha sido presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico y Relación Beneficio Costo) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	6,885,781.78	VANE > 0	Se acepta
RBC	4.56	RBC > 1	Se acepta
TIRE	No Aplica		

Para la estimación de estos indicadores, el valor monetario de los impactos relacionados con afectación de flora y fauna fue extendido a todo el Flujo de Fondos del proyecto, ya que la pérdida de las funciones naturales de estos recursos no solo se pierden en el presente sino también en el futuro. Este cambio se indica en anaranjado en la hoja anexa y queda a consideración del consultor realizar la corrección para de manera formal.

Atentamente,


Ing. Benito Russo
 Director de Política Ambiental

BR/Ej/Edl

Ej



ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “RESIDENCIA PASEO DEL BOSQUE III”, a desarrollarse en los corregimientos de los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0113-0205-2023

Licenciada
LINETTE MONTEMNEGRO
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.



Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

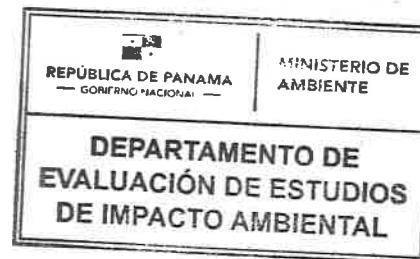
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
asane



MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por
Fecha

4/5/23 *Marylene* *14*
11/15

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0113-0205-2023

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
as: one



** INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y A
Código: IDAAN-2023-004674
Contraseña consulta web: D9A629A4
Registrada el: 04-may-2023 11:28:28
Registrado por: MACIAS, TANIA
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>
Telef.:
[Handwritten signature]

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0113-0205-2023

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
as:ame



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0113-0205-2023

Licenciada

VIELKA DE GARZOLA

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

1111441

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECÓN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

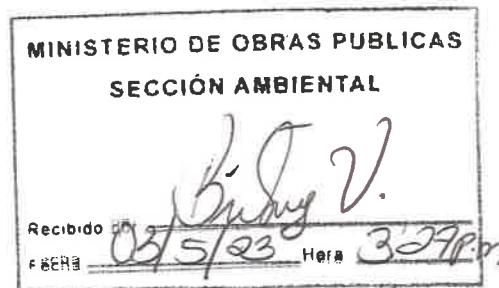
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analilia Castillero P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0113-0205-2023

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
as/ana

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: **114-5**
Fecha: **3/5/2023**
Recibido por: **Analilia Guzman**



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0113-0205-2023

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

N

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
05/05/2023



Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA:

Aug 5/23 Hora: 2:21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0113-0205-2023

Licenciado
MAGUÍN MORENO
Alcalde del Distrito de Dolega
E.S.D.

Respetado Licenciado:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON, S.A.

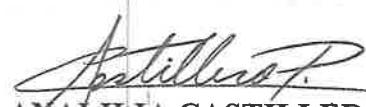
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/amc
cc amc



mpglin
03/05/23
9:51

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0299-0205-2023

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 02 de mayo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de los Algarrobos, distrito De Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON S.A.**

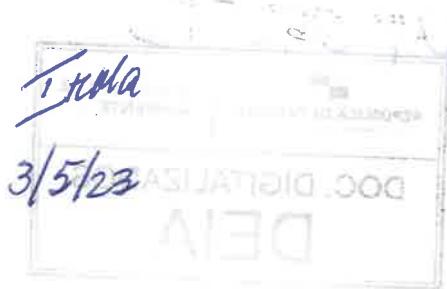
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: Abril.

DDE/ACP/amc/es
anreas



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

24

MEMORANDO-DEEIA-0299-0205-2023

PARA:

KRISLLY QUINTERO

Directora Regional de Chiriquí

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 02 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.mibiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III"**, a desarrollarse en el corregimiento de los Algarrobos, distrito De Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia del EsIA.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, ALCALDÍA DE DOLEGA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: Abril.

DDE/ACP/amc/es
[Handwritten signature]



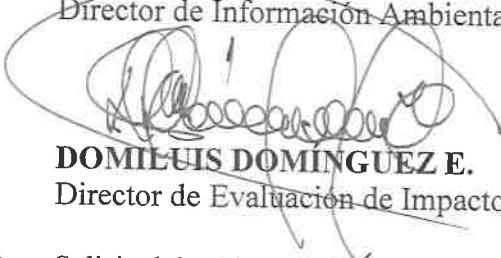
May 3
03/05/23
9:51

Aibrook, Calle Braberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.mibiente.gob.pa](http://mibiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0299-0205-2023

RE

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental.


DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto..

FECHA: 02 de mayo de 2023



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", cuyo promotor es **PROYECON S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

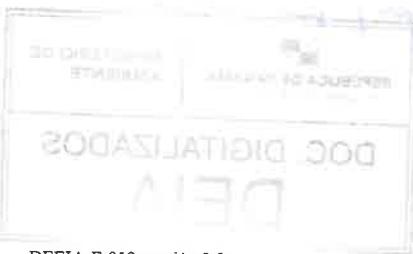
Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: Abril.

DDE/ACP/amc/es
omas

RECEIVED

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL	
RECEIVED	
Por: <u>Marcos</u>	_____
Fecha: <u>03-5-2023</u>	_____
Hora: <u>10:05</u>	_____



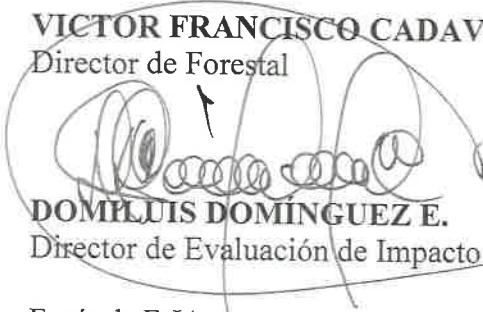
DEEIA-F-012 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0299-0205-2023

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVÍD
Director de Forestal


DE: DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 02 de mayo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”**, a desarrollarse en el corregimiento de los Algarrobos, distrito De Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: Abril.

DDE/ACP/amc/es
amec

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION FORESTAL	
RECIBIDO <i>lmdel</i>	
Por:	03-05-23
Fecha:	10:00 am
Horas:	



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

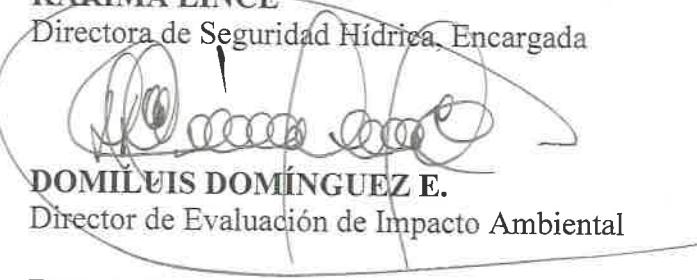
3

MEMORANDO-DEEIA-0299-0205-2023

PARA:

KARIMA LINCE

Directora de Seguridad Hídrica, Encargada



DE:

DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 02 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", a desarrollarse en el corregimiento de los Algarrobos, distrito De Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PROYECON S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: Abril.

DDE/ACP/amc/es
Ames

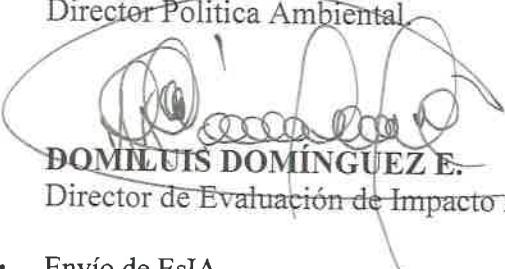


DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

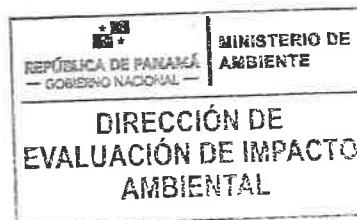
MEMORANDO-DEEIA-0299-0205-2023

20

ZY

PARA: BENITO RUSSO
Director Política Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 02 de mayo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III"**, a desarrollarse en el corregimiento de los Algarrobos, distrito De Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PROYECON S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-079-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: Abril.

DDE/ACP/amc/es


RECIBIDO POR:

3/MAY/23 10:00AM

MIAMBIENTE DIPÁ





Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 079-2704-2023

De 27 de ABRIL de 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **PROYECON, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **OLMEDO MORENO APARICIO**, con cedula de identidad personal No. 4-219-773, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de abril de 2023, el señor **OLMEDO MORENO APARICIO**, con cedula de identidad personal No. 4-219-773, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO, CINTYA SÁNCHEZ y YASIRA MONTES** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IRC-073-2008, IAR-074-1998 e IRC-027-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 23 de septiembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**” promovido por **PROYECON, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155

de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	26 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INFORME:	27 DE ABRIL DE 2023
PROYECTO:	RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	PROYECON, S.A.
CONSULTORES:	GILBERTO SAMANIEGO (IRC-073-2008) CINTYA SÁNCHEZ (IAR-074-1998) YASIRA MONTES (IRC-027-2019)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste consiste en habilitar 99 lotes para la construcción de viviendas unifamiliares con el programa del MIVIOT Residencial Bono Solidario (RBS), en la finca identificada como Folio Real N°37053 con una superficie total de 7 hectáreas + 5,455.72 m².

PASEO DEL BOSQUE III se ha dispuesto que cada vivienda tendrá sala-comedor, cocina, lavandería abierta, dos recámaras, un servicio sanitario; las calles internas serán de imprimación y doble sello de 15 y 12.8 m de ancho, aceras, cunetas de concreto (drenajes pluviales), áreas de uso público (4), cada casa dispondrá de tanque séptico para la disposición y manejo de las aguas residuales y una tinaquera para la disposición temporal de los desechos sólidos domésticos. El área de lotes oscila entre 437.66 m² a 751.22 m².

El Residencial proveerá agua potable suministrada por la perforación de un pozo, servicio de electricidad. La conectividad del residencial con los existentes en el lugar será por medio de la construcción de un paso vehicular por la Quebrada Clemente. Está diseñado para tener 15 metros de largo por 15 metros de ancho.

El residencial también ofrecerá 4 áreas para uso público y un (1) lote para ubicar el pozo perforado y el tanque de almacenamiento de agua potable de fuente subterránea.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III**", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”, promovido por PROYECON, S.A.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III

PROMOTOR: PROYECON, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-079-2023

FECHA DE ENTRADA: 26 DE ABRIL DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): GILBERTO SAMANIEGO, CINTYA SÁMCHEZ, YASIRA MONTES.

REVISADO POR: ALFONSO MARTINEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		

5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		NO APLICA

12

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

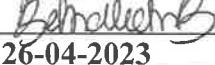
Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CINTYA SÁNCHEZ	IAR-074-1998	DEIA-ARC-063- 2020	✓		
GILBERTO SAMANIEGO	IRC-073-2008	DEIA-ARC-003- 2021	✓		
YASIRA MONTES	IRC-027-2019	DEIA-ARC-030- 2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”	Categoría: <input type="checkbox"/> II
Ubicación: CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.	
PROMOTOR	
Promotora: PROYECON, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: OLMEDO MORENO APARICIO	Cédula: 4-219-773

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Betina V. Botello V.
Firma	
Fecha de Verificación	26-04-2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Alfonso Martínez
Firma	
Fecha de Verificación	26-04-2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 142-2023

PROYECTO: RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III.

PROMOTOR: PROYECON, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

CATEGORÍA:

II

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	NO APLICA
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Jesús Santamaría

Cedula: 1-716-1951

Correo: jesusmiguel.santamaria@gmail.com

Teléfono: 6662-1620

Firma: [Signature]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Alfonso Martínez

Firma: [Signature]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Ana Luisa Castillo B.

Firma: [Signature]

10



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4043800

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROYECON, S.A / FOLIO 155685138	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-4-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

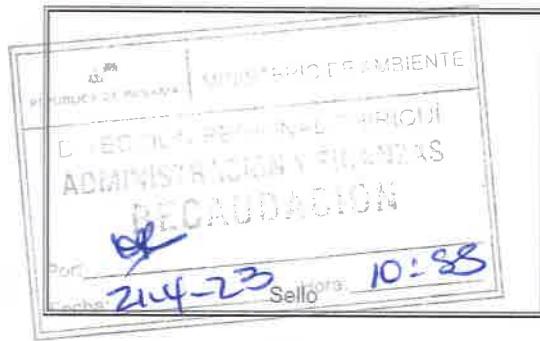
Monto Total B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT II, PROYECTO RESIDENCIAL PASEO DE BOSQUE III, R/L OLMEDO MORENO APARICIO, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
21	04	2023	10:55:18 AM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo


IMP 1

MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 218537**

Fecha de Emisión:

21	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	05	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:**PROYECON, S.A****Representante Legal:****OLMEDO MORENO APARICIO****Inscrita**

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

155685138

Imagen

Documento

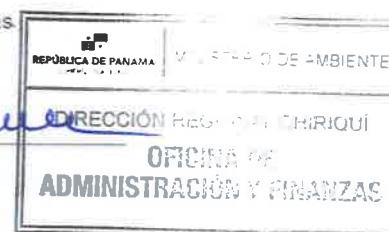
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días.

Firmado

Director Regional





SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE. DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Por este medio, Yo, AIDA ARAÚZ CABALLERO DE RIVERA, mujer panameña, con cédula de identidad personal N° 4-85-168, propietaria de la finca identificada con el FOLIO REAL No. 37053-4603, Código de Ubicación 4603, con una superficie total de 7 hectáreas + 5,455.72 m², ubicado en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, autorizo a la empresa persona jurídica PROYECON, S.A. identificada en el Folio N° 155685138, en el Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es OLMEDO MORENO con cédula 4-219-773, para que desarrolle el proyecto RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III en dichos terrenos.

Para constancia de esta autorización, firmamos hoy, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

QUIEN AUTORIZA:

Aida A. de Rivera
4 - 85 - 168

AIDA ARAÚZ CABALLERO DE RIVERA

PROPIETARIA FINCA FOLIO REAL N°37053

EL AUTORIZADO:

OLMEDO MORENO

REPRESENTANTE LEGAL

PROYECON, S.A.



Yo, Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
CARTIFICO

Que la(s) firma(s) stampada(s) de:

4-219-773 Aida Araúz Caballero

de Rivera 4-85-168

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe,

junto con los testigos que suscriben.

David

14 Marzo 2023

Lidia Elizabeth Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Testigo

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

Aida

Arauz Caballero de Rivera

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 03-DIC-1942

LUgar DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, BOQUETE

SEXO: F

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 02-AGO-2021

EXPIRA: 02-AGO-2051



4-85-168



Aida A. de Rivera



Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de CHIRIQUI, expedí esta Cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 24

de

abril

de

2023

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

[Signature]

[Signature]



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.08 19:07:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

94091/2023 (0) DE FECHA 08/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

PROYECON, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 155685138 DESDE EL VIERNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: AIDA ARAUZ CABALLERO DE RIVERA

SUSCRIPtor: MAYANIN GISELA RIVERA ARAUZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: OLMEDO MORENO APARICIO

DIRECTOR / SECRETARIO: SHANTAL MORIZETH GUERRA SERRANO

DIRECTOR / TESORERO: NELVA NATASHA MORENO BATISTA

AGENTE RESIDENTE: LIC. ELVIRA GISEL ACOSTA ATENCIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ EL SR OLMEDO MORENO APARICIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL ES DE DIEZ MIL BALBOAS (B/.10.000.00), REPRESENTADO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN BALBOAS (B/.100.00), CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 8 DE MARZO DE 2023A LAS 6:33 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403951063



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EB752F69-9F13-4621-AB36-C00A81F20B27

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.03.10 11:40:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 94082/2023 (0) DE FECHA 03/08/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4603, FOLIO REAL № 37053 (F)
LOTE GLOBO B, CORREGIMIENTO LOS ANASTACIOS, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7 HA 5455 M² 72 DM² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO
LIBRE DE 7 HA 5455 M² 72 DM²
COLINDANCIAS: NORTE : ENILDA M. DE MIRANDA Y QUEBRADA CLEMENTE.
SUR : JULIAN SERRANO Y ELMER GONZALEZ.
ESTE : QUEBRADA CLEMENTE.
OESTE : LUCINDA MORENO.
CON UN VALOR DE CUARENTA Y OCHO BALBOAS (B/.48.00) NÚMERO DE PLANO: 406-03-13307.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AIDA ARAUZ DE RIVERA (CÉDULA 4-85-168) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES. . INSCRITO EL 12/21/1995, EN LA ENTRADA 243/2866

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 9 DE MARZO DE 2023
6:03 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403951057**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: E2B52FC8-202E-4455-99F6-32473B1FB383

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Olmedo
Moreno Aparicio



4-219-773

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-MAY-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 30-MAY-2017 EXPIRA: 30-MAY-2027

David Moreno A.

Yo, Licda. Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, soy la expediente de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y seleccionado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 24 de abr. 2023
Licda. Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

TE TRIBUNAL
ELECTORAL



2
David, 24 de abril de 2023

LICENCIADO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ
E. S. D.



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Alfonso Moreno</i>
Fecha:	26/04/2023
Hora:	11:12 a.m.

LICENCIADO CONCEPCIÓN:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III”, actividad del sector de la construcción (Urbanizaciones residenciales con más de 5 residencias), promovido por la empresa PROYECON, S.A. registrada en el Folio Mercantil N°155685138, representada legalmente por el Licdo. Olmedo Moreno A., portador de la cédula de identidad personal N°4-219-773, ubicable para contactos y notificaciones en el Edificio Nereida, Calle 3^{ra}, Ciudad de David, Chiriquí, teléfono móvil 6675-3670, correo electrónico pepemoreno25@yahoo.com, no tiene fax, ni apartado postal. El proyecto se desarrollará sobre la Finca Folio Real N°37053, ubicada en el Corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

El documento consta de 15 capítulos, (1. Índice, 2 Resumen Ejecutivo, 3 Introducción, 4. Información General, 5. Descripción del Proyecto Obra o Actividad, 6. Descripción del Ambiente Físico, 7. Descripción del Ambiente Biológico, 8 Descripción del Ambiente Socioeconómico, 9. Identificación De Impactos Ambientales Y Sociales Específicos, 10. Plan de Manejo Ambiental, 11. Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales y Análisis de Costo Beneficio Final, 12 Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, firmas y responsabilidades, 13. Conclusiones y Recomendaciones. 14. Bibliografía, 15. Anexos), de acuerdo con el contenido mínimo para categoría II, establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

El documento está constituido por un total de 390 fojas.

Los consultores ambientales firmantes del documento son las siguientes:

Ing. Cintya Sánchez M. Registro Ambiental: IAR-074-1998 / Actualizada DEIA-ARC-063-2020.

Número de móvil de la Consultora: 6632-3036

Correo electrónico de la Consultora: cgsambiente@yahoo.com

Ing. Gilberto Samaniego Registro Ambiental: IRC-073-2008 / Actualizado DEIA-ARC-003-2021

Número de móvil del Consultor: 6455-9752

Correo electrónico del Consultor: gilberto_samaniego@hotmail.com

Ing. Yasira Montes. Registro Ambiental: DEIA-IRC-027-2019. Act. 030-2022

Número de móvil de la Consultora: 6560-6791

Correo electrónico de la Consultora: yasiel_26@hotmail.com





Para cualquier consulta contactar a Licdo. Olmedo Moreno Aparicio al teléfono móvil 6675-3670 o correo electrónico: pepemoreno25@yahoo.com; así como a los consultores Cintya Sánchez M., Gilberto Samaniego y/o Yasira Montes.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público de la Sociedad PROYECON, S.A. (Original y vigente).
2. Certificado de Registro Público de la Finca Folio Real N° 37053, inscrita en el Registro Público de Panamá (Original y vigente).
3. Copia de cédula notariada del representante legal.
4. Nota de autorización de uso del terreno por la dueña de la propiedad
5. Cédula de la dueña del terreno (Sra. Aida Araúz Caballero de Rivera)
6. Encuestas originales en el EsIA.
7. Paz y salvo original vigente.
8. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

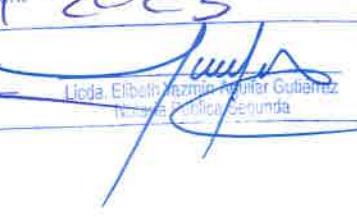
Adjunto, un documento original y copia impresa en espiral y una copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo N°123 de 2009.


OLMEDO MORENO APARICIO
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECON, S.A.



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
 Esta autenticación no implica
 responsabilidad en cuanto al
 contenido del documento

 Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6 CERTIFICO Que la(s) firma(s) estampada(s) de: <u>Olmedo Moreno Aparicio</u> <u>4-219-775</u>	
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual da fe. junto con los testigos que suscriben. David <u>20/08/2023</u>   Lcda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda Testigo <u>20/08/2023</u>	